

Señor del Ayuntamiento en Pleno del día 5 de Julio de 1954.  
Presidente

D. Antonio Plaw Carmena  
Concejales

D. Ventura Carmena Rebollo

" Julio Vidro Vidro

" Bernardino Camps de O. y D. de Bonestamiento en Pleno, en la Ca-

" Sr. Sr. Plaw Carmena

" Juan Rebollo Moreno

" Francisco Carmena Rebollo

" Luis Calderin Cruz

" Juan Fernandez Corralin

" Antonio Gallardo Pajuelo

Secretario

D. Francisco Luante Lizarra

En la villa de Marguach  
a cinco de Julio de mil no-  
vecientos cincuenta y cuatro,  
reunidos los doce treinta ho-  
ras, se constituyó el ayun-  
tamiento en pleno, en la Ca-  
ra Consistorial, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde e  
integrado por los señores  
del margen al objeto de ce-  
lebrar la sesión conveni-  
da para este día

Abierto el acto por el  
Presidente, dió comien-  
zo por la lectura del acta de la sesión an-  
terior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dió  
cuenta de una comunicación de la Alcal-  
día de la Haba en la que se solicita  
que se ratifique el acuerdo de aquella Cor-  
poración de fecho quince de abril próximo  
parado, por el que se le concede o renova-  
ce su quinquenio a la franquicia tita-  
lar Sr. Antonio Pascual Pascual por contar  
con cinco años consecutivos en propiedad  
en la plaza que mansionalmente  
posee aquel pueblo y este y se comprom-  
sento esta Corporación al abono de los  
partes alijados que le corresponden, todo  
ello de conformidad con lo dispuesto en  
el art 57 del Reglamento de Inspecciones Fran-  
quicias y en concordancia con lo pre-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dió  
cuenta de una comunicación de la Alcal-  
día de la Haba en la que se solicita  
que se ratifique el acuerdo de aquella Cor-  
poración de fecho quince de abril próximo  
parado, por el que se le concede o renova-  
ce su quinquenio a la franquicia tita-  
lar Sr. Antonio Pascual Pascual por contar  
con cinco años consecutivos en propiedad  
en la plaza que mansionalmente  
posee aquel pueblo y este y se comprom-  
sento esta Corporación al abono de los  
partes alijados que le corresponden, todo  
ello de conformidad con lo dispuesto en  
el art 57 del Reglamento de Inspecciones Fran-  
quicias y en concordancia con lo pre-



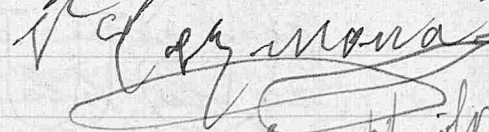
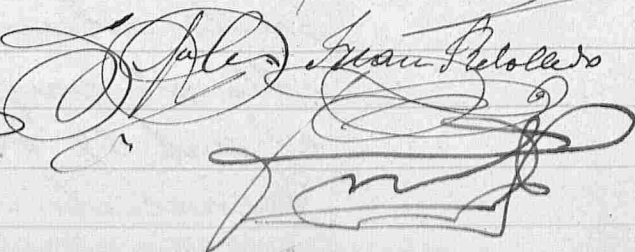


ceptuado en el art. 188 del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales.

La Corporación después de amplio debate y discusión en cuenta el informe del Sr. Ferrer, que fue en sentido favorable, por haberse demostrado suficientemente que cuenta con pretiosos funcionarios con cinco años de servicio en propiedad hasta el día veintiocho de abril y por tanto procede el reconocimiento de los dichos fechos, por unanimidad acordó: 1.º ratificar el acuerdo de aquel Ayuntamiento, en todas sus partes, excepto en lo relativo a fechos de efectos, que mantendrá hasta el veintiocho de abril próximos pasado que es cuando procede por cumplir los cinco años en ese día y 2.º ratificar esta resolución al Ayuntamiento de San Pedro.

Seguidamente se acordó designar al Sr. Alcalde y Secretario para que gestionen la construcción del Cementerio Municipal y rebraven un error en la memoria del Sanitario en Badajoz, relativo al pago de haberes del personal sanitario.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes, con el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario, doy fe.

  
  
  
Antonio Gallardo  
Juan Calderón  
Inocencio Carreras  
Diego Amorós  
  
Juan Peláez



Señor extraordinario del día 8 de febrero de 1954.

Presidente

D. Antonio Plazo Corcuera  
Concejales

D. Ventura Corcuera Rebollo

" Felicio Ruiz Nieto

" Bernardino G. de Orellana J. de Oms

" Diego Chacón Quintana

" Juan Rebollo Moreno

" Suscevio Corcuera Rebollo

" José Francisco Corralino

" Luis Calderín Luna

" Antonio Galindo Pajuelo  
Secretario

D. Francisco Monte Leizaola

En la villa de Magacén  
la a ocho de febrero de mil  
noventa y cuatro,  
siendo las doce horas re-  
constituyó el Ayuntamiento  
Pleno en la Casa Con-  
sistorial, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde e integra-  
do por los señores del mar-  
gen al objeto de celebrar la  
sesión convocada para es-  
te fecha.

abierto el acto por el Sr.  
Presidente, dio comienzo por

la lectura del acta de la sesión anterior que  
por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del expedien-  
te sobre las cuentas municipales de 1953, ex-  
puestas al público por plazo de quince días  
habiles en forma reglamentaria, sin que  
contra las mismas se hayan formulado  
reclamaciones de clase alguna, ni en el pla-  
zo de exposición, ni en los ocho días subsiguie-  
ntes.

Visto los arts 769 y siguientes de la Ley  
de Régimen Local de 16 de diciembre de  
1950 y demás disposiciones vigentes y com-  
plementarias de dicha Ley, a propuesta  
de la Presidencia, en votación nominal,  
sin debate y por unanimidad, con voto  
favorable de todos los señores asistentes,  
que al margen figuran como tales y que



constituyen la totalidad de los que de hecho y derecho componen la Corporación: se acuerda aprobar definitivamente las cuentas de aduana del patrimonio municipal y las de caudales y en cuanto a los fueros del presupuesto ordinario aprobarlo provisionalmente y para su aprobación definitiva, remitirlo, en su día, y una vez que estos fueren, a los servicios de Tesorería y arcenería, cuenta cuyo resumen es el siguiente:

Obligaciones pendiente de pago en fin de año	2,518'59 pts
id. pendiente de cobro	52,675'95
Existencia en caja en dicha fecha	11,578'01
superavit	66,831'98 pts
	69,833'96 pts.

También se acuerda que dos ejemplares de las referidas cuentas y del expediente y del expediente correspondiente se remitan al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los concurrentes, con el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario certifico

*[Signature]* V. Carrasosa

Antonio Godardo *[Signature]*  
 Luis Calderón *[Signature]* Pascenio Bermúdez

Luis Charnos *[Signature]*  
*[Signature]*  
 Juan Pineda *[Signature]*



Reunión extraordinaria del día 16 de agosto de 1954.

Presidente

D. Antonio Plazo Correas

Concejales

D. Ventura Correas Rebollo

" Julio Nieto Nieto

" Bernardino G. O. y Selgas et Com.

" Juan Rebollo Moreno

" Diego Martín Quintana

" Tránsito Correas Rebollo

" José Fernando Corralán

" Luis Calderín Cruz

" Antonio Gallardo Pajuelo

Secretario

D. Francisco Monte Lillo

En la villa de Mayarche a catorce de agosto del mil novecientos cincuenta y cuatro, reunió las doce horas se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en asistencia del Sr. Secretario que asiste, al objeto de celebrar la reunión convocada para este día.

Abierta el acto fue en la hora señalada, se dio lectura al acta de la reunión

anterior que fue aprobada por unanimidad. El acto seguido fue la presidencia se expuso que, como era bien conocido de todos, la escasez de agua potable se iba acentuando, sobre el punto de constituir un serio problema, que podría intentarse mitigar en parte, con la limpieza de los pozos del Pinar; grande y de la "parte larga" y profundizando y reparando el de la "Caldera", que actualmente no da todo lo que debe, por falta de profundidad, como avviene en la llamada "Fuente de la Torre", que se encuentra cegada totalmente, siendo un lugar que, debido a la gran presión que lo circunda, debe tener abundancia de agua a pocos metros.

La Corporación estableció amplios debates en el que abundaron todos los señores



ediles presentes en el acto en favor de la proposición de la alcaldía, acordando en consecuencia la limpieza de los pozos "fríos"; "del Pilar" y de la parte larga, con anuencia que se propusieron, cuanto sea necesario y requiera lo permuto, el de la Catedral y la fuente de la Torre, haciendo a este último un brocal y el desarrollo suficiente para su conservación y que se habilite en su caso, la cantidad necesaria a este fin, en la partida de sueldos de "fuerzas públicas y pozos".

Seguidamente se acuerda autorizar a D. Liberto Fraga Vega para quien se comunique y se le informe de la Corporación los contenidos de los que se han acordado en los organismos provinciales.

Seguidamente por el Sr. alcalde se expresa que, como todos los comuneros sabían, el problema de aparcamiento, latente en la localidad, se agravaba con el depósito constante de estos por los propietarios de las fincas y propiedad como hereditaria, aunque pequeños, del mismo, regregar el deber boyal "La Hoya"; los restos fangosos que aprovechadamente son aprovechables para labranza y su baster como partes los vertidos, ya que el vertido, cuya opinión como voto, por la última Asamblea pública, a la que fueron invitados gentilmente por el Sr. jefe de la Hermandad, se en agrado esta comisión.

Todos los asistentes al acto tras el debate y estudio de la cuestión



abundau en pro de la proposición de la  
 Presidencia, y en su consecuencia acordó:

1.ª - Segregar de la dehesa Boyal "La Hoyá"  
 las vacas faenas aproximadamente que  
 son aprovechables para fines agrícolas, dis-  
 tribuyéndolas entre los vecinos con arreglo  
 a procedimientos legales, para lo cual se di-  
 rigirá escrito al Sr. Jefe de la Guardia Civil  
 de esta provincia, a fin de que, con su me-  
 jor criterio, sus distintos procedimientos de  
 distribución se anicien a requerir, ya que  
 el sistema de subasta obraría en perjuicio del  
 fin social que se persigue, todo vez que la  
 licitación más ventajosa, sea la del  
 más fuerte económicamente.

2.ª - Que se subasten como partes el resto  
 de la finca, no aprovechable al fin ante-  
 riormente indicado, para lo cual se re-  
 declarará por la Comisión de Fomento el  
 pliego de condiciones preceptivo, rebajando  
 el tipo de la subasta hasta veinte mil pe-  
 netas, de las treinta y tres mil que correspon-  
 día al total de la finca, por las vacas  
 faenas segregadas y que se publique la  
 subasta convenientemente, la que tendrá  
 lugar como en años anteriores el día  
 27 del mes próximo, para cuyo acto se  
 nombra como miembros de la mesa  
 al Sr. Alcalde o por quien su quien delegue,  
 los dos Tenientes de Alcalde, los Concejales  
 D. Bernardino Camps y Ordoñez y D. Felipe  
 de Utrera y D. Juan Rubiales Linares y el Ge-  
 neral de la Corporación que certifique el as-

to, al que será invitado el Sr. Comandante  
del Puerto de la Guardia Civil, quienes darán  
cuenta en su día del resultado de la misma,  
acto seguido se acuerda rebatir por igual  
período de tiempo a dos años los parts de  
"Huevos del Castillo y Cordillera de la Tierra"  
por precio de treinta y seis mil seiscientos  
pesetas anuales, previa restitución del plus de  
constituciones, por la misma Comisión, tenien-  
do lugar el acto el día 29 de septiembre y lugar  
de los doce constituyentes la mesa de mis-  
mas señas antes indicadas.

y no habiendo más asuntos, se levanta la se-  
sión que firman los convenientes en el Sr. alcalde  
et, de que yo el Gerente certifico.

A. P. J. Carrasero

Antonio Gallardo Quintanilla

Juan Calderín Turres Barona

Diego Quintero  
Juan Peláez

Señor extraordinario del día 24 de agosto de 1954.

Presidente

D. Antonio Plan Carreras

Concejales

D. Ventura Carreras Peláez

D. Jesús Ruiz Ruiz

D. Bernardino G. de O. y G. de Bureto

D. Diego Quintero Quintanilla

D. Juan Peláez Barona

D. L. Ferrnandez Carabina

En la villa de Badajoz a vein-

tiemas de agosto de mil novecien-

tos cincuenta y cuatro, siendo las

doce horas, se constituyó en estos

clases Constitucionales el Ayuntamiento

de Badajoz, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde, al objeto de celebrar

la sesión convocada para este

día.





S. Inocencio Comasoro Peboles

S. Luis Calderin Can

S. Antonio Gallardo Pejuero

Lectoris

S. Francisco Luente Luiborots

puerto falso de  
San Peboles.

Blos ridos

Aprobacion de pto.  
go de subasta

abierta el acto se dio lectura al auto  
de la anterior, que fue aprobado por  
unanimidad.

Seguidamente se dio lectura al auto.  
que se solicita permiso para la apertura de  
un puente falso en la calle Calvo Goteb, accediendo  
de la Corporacion a la peticion en la condicion de  
que para ello se construya calzada.

Tambien se acuerda conceder a Blos ridos las  
tres varas enanchadas de terrenos que solicita  
con la condicion de que tiene que rellenar en  
su cuenta hasta la altura del camino y empes-  
arlo, haciendo bordillo al lado de este.

Acto seguido se dio lectura a los pliegos de con-  
diciones redactados por la Comision de Fomento pa-  
ra la subasta de los puentes de la dehesa Boyal de  
Froya y de los de Hueras del Castillo y Cordillera  
de la Sierra y encontrandolos uniformes se acuerda  
de aprobarlos en todas sus partes y que se publi-  
quen convenientemente.

Y no habiendo mas asuntos, se levanta la  
sesion, que firmase los concurrentes, et que certifique.

*[Handwritten signatures and names]*  
Antonio Gallardo  
Luis Calderon  
Inocencio Comasoro  
Diego Chaminero  
Juan Peboles



Señor ordinario del Ayuntamiento del día 11 de octubre de 1914.

Presidente

D. Antonio Plan Cornejo

Concejales

D. Ventura Cornejo Pebeles

D. Julio Nieto Nieto

D. Francisco G. de Orellana, p. de B.

D. Ceja Placido Quintana

D. Juan Pebeles Luero

D. Horacio Cornejo Pebeles

D. San Francisco Corralin

D. Luis Colón Cruz

D. Antonio Fallero Pajuelo

Ferrol

D. Francisco Luero Luero

En la villa de Mayancha a once de octubre de mil novecientos diecinueve y cuatro, reunió los señores concejales en el salón de actos del Ayuntamiento en pleno, bajo la presidencia del Sr. D. Calde, al objeto de celebrar la sesión convocada para este día.

Abierto el acto por ser los libros recuadrados, se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de una propuesta de habilitación de un terreno para el Ayuntamiento, que fue aceptada por la Comisión Permanente.

Expediente de aceptación de la Comisión Permanente, habilitación y presupuesto. Visto el expediente instruido en motivo de suplemento de crédito de los presupuestos ordinarios en vigor por el total de veintinueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas, veintidós y ocho centimos, un cargo al superavit del anterior y que se destinan a reformar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los principios legales del art. 65 de la Ley articulada de Régimen Local de 18 de diciembre de 1890.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total antes expresada los suplementos a que el expediente se contrae y que se expone al público dicho expediente por un plazo de quince días para



biles a tenor del art. citado.

Seguientemente se dió cuenta del resultado de la subasta de los papeles de la obra "La Foya" y de los de "Fuentes del Castillo y Erdielena de la Sierra", que dióse curso tal la adjudicación provisional en 1.ª y primer convocatorio respectivamente, D. Manuel Huelago de Villalón la 1.ª por precio de (18,000.00) pts, diez y ocho mil pesetas, por haber supuesto rebaja del 10% por ser en 1.ª convocatoria y la 2.ª a D. Felicit Craban Fernando de la Vega en (1,025.00) pts, mil veinticinco pesetas, acordándose por unanimidad adjudicarlos definitivamente a mencionados señores por los precios consignados.

Seguientemente se acuerda que la confección del proyecto del Cementerio Municipal, y gastos relacionados por el aparejador D. Emilio Fresno Alcaide, sea abonado en cargo al Capítulo de Presupuestos del Presupuesto Ordinario presente, toda vez que no está iniciado el expediente de aprobación del correspondiente Presupuesto extraordinario para referir otro, sobre esta parte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los concurrentes, certifica,

D. [Firma] y D. [Firma]

Antonio Galarza Vidon

Don Gabriel Luceno Bernero

[Firma]

Don [Firma]

Juan [Firma]

[Firma]

Señor extraordinario del pleno del 28 de octubre 1954.

presidentes

D. Antonio Blau Casanova

Concejales

D. Ventura Casanova Pablos

" Julio Nieto Vidales

" Bernardino G. S.O. / S. de Canto

" Florencio Casanova Pablos

" Juan Pablos Lueros

" Antonio Gallardo Pajuelo

" Don Ferrnando Corralin

" Luis Calderín Quer

Secretario

D. Francisco Lueros Lecitara

En Bayona a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diez

y nueve horas, previa convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento

en pleno, en la sala de actos del

municipio bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Antonio Blau Casanova,

a fin de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo efecto, declarado abier-

to el acto público, dió comienzo

a la hora indicada.

Se ordena de la presidencia el

insuficiente Secretario dió lectura del acta

de la sesión anterior que fué aprobada

por unanimidad, así como del decreto

del 24 de septiembre (B.O. del 6. del 20 del actual),

y en cumplimiento del cual debe procederse

en este acto a la declaración de concejales

renovables en las próximas elecciones, re-

gún también dispone el art. 40 del Regla-

mento de Organización, de cuyo contenido que

claro, enterados los señores asistentes.

Para la praxia de este negocio se con-

sidera

Primero.- Que el número legal de con-

cejales de que se compone este ayunta-

miento es el de nueve (9); según el art.

75 de la Ley de Régimen Local de 16 de di-

ciembre de 1950.

Segundo.- Que distribuidos en los tres

grupos legales los concejales eficientes,



de mayor a menor edad, dentro de cada grupo resulto.

- Primer grupo. Cabera de Familia año de...
- 1.º D. Ventura Carrasco Rebollo 1951.
  - 2.º " Sr.º Chavero Quintanar 1948.
  - 3.º " Sr.º Julio Nieto Nieto id

- Segundo grupo. Judicial
- 1.º D. Juan Rebollo Moreno 1951.
  - 2.º " Sr.º Bernardino Campos et Ordoñez y Selgado de Torres - - - 1948.
  - 3.º " Sr.º Troncoso Carrasco Rebollo id

- Tercer grupo. Tutidales
- 1.º - D. Antonio Gallardo Pajuelo 1951.
  - 2.º - Sr.º Fernando Corralin 1948.
  - 3.º - Sr.º Luis Calderin Cruz id

Tercero. - que no existen en la actualidad variantes de Caceres.

Cuarto. - Como resultado de lo expuesto en el parrafo precedente sobre las variantes y de las demás normas contenidas en el art. 40 del referido Reglamento de organizacion, se acuerda:

- a) Seleccionar renovables en el
- Primer grupo año de...
- 1.º D. Sr.º Chavero Quintanar 1948.
  - 2.º " Sr.º Julio Nieto Nieto id
- En el segundo grupo
- 1.º D. Sr.º Bernardino Campos et Ordoñez y Selgado de Torres. - - - 1948
  - 2.º D. Sr.º Troncoso Carrasco Rebollo id
- En el tercer grupo.
- 1.º D. Sr.º Fernando Corralin 1948
  - 2.º " Sr.º Luis Calderin Cruz id



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Ch. presidente, firmando el acta con estos señores asistentes, de lo que certifico.

*[Signature]* J. Carmona

Antonio Gallardo  
 Luis Calderón Trucero Carmona

*[Signature]* Diego Carrero  
*[Signature]* Juan Pedrolero

<p>Señor Extraordinario del pleno del día 18 de noviembre 1954.          Presidente</p>	<p>En la villa de Mayaguez a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo los doce horas se constituyó el ayuntamiento en pleno, en el salón de actos, bajo la presidencia del Ch. alcalde al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para este día.</p>
<p>D. Antonio Plaza Carmona          Concejales</p>	<p>abierto el acta por ser la hora señalada, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.</p>
<p>D. Ventura Carmona Pedrolero          " Celedio Viera Viera</p>	
<p>" Juan Pedrolero Leones          " Primitivo Camps s.o. p. d. t.</p>	
<p>" Diego Carrero Quintana          " Francisco Conalim</p>	
<p>" Mercedes Carmona Pedrolero          " Antonio Gallardo Pajuelo</p>	
<p>" Luis Calderón Cruz          Secretario</p>	
<p>" Francisco Montes Luilans</p>	

Seguidamente por la Presidencia se ex-  
puso que el Sr. D. Juan Soler, Jefe Civil  
de la Provincia en oficio n.º 1657, del ve-  
gociado 1.º de fecha veinticinco del corriente,  
autorizaba a la Corporación para distri-  
buir las retentó y unas fauceyas de tierra  
destinadas a labor en la delera boyal  
"La Hoya", que fueran segregadas de la su-  
basta de partes, en sesión celebrada el día  
14 de agosto pasado, por votos entre los ve-  
cinos caberos de familia.

La Corporación tras amplio debate  
por unanimidad acordó: Que se confecciona-  
se un padrón en el que figuren todos los  
caberos de familia, y que se exponga al pú-  
blico por plazo de quince días, para que  
aquellos que se consideren con derecho, volien-  
ten la inclusión, si hubieren sido omitidos  
en la relación, y que por la Comisión de Pon-  
nente se redacte el correspondiente per-  
gramente, a que alude referido autori-  
dad, en su respectivo y repetido oficio, por  
el que ha de regirse el aprovechamiento  
de las retentó y unas fauceyas de tierra de  
referencia, el que juntamente con el padrón  
de caberos de familia, será expuesto al  
público y sometido, con las reclamaciones  
presentadas contra el mismo a la apro-  
bación de esta Corporación en la se-  
sión sucesivamente posterior al  
período de publicación.

Seguidamente y como consecuencia de  
la necesidad de las provincias

elecciones municipales, se acuerda que, como en años anteriores se les dió su cometido a los componentes de las mesas electorales, cuyo importe se abona en cargo a los partidos del presupuesto ordinario, desvinculados." partes de "elecciones".

a continuación se dió lectura a varios oficios de los Colegios de Médicos y Practicantes de la provincia en los que se transmiten otros del Excmo. Sr. Gobernador aprobando a propuesta de los respectivos Colegios, de acuerdo con lo establecido en la orden de Gobernación de 24 de junio último, las tarifas de indemnizaciones al personal de los Cuerpos Crasiales, Sanitarios en concepto de asistencia a los funcionarios Municipales, establecido por el art. 97 del Reglamento de funcionarios de Admisión Local, aprobado por Decreto de 20 de mayo de 1952 y posteriormente por la 2ª disposición transitoria del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto del Ministerio de Gobernación de 27 de noviembre de 1953, y en que aparece incluido este Ayuntamiento en la 5ª categoría para los primeros con asignación de ciento veinte pesetas por funcionario y año y en la 4ª para los segundos con asignación de treinta pesetas, igualmente por funcionario y año con efectos económicos de 1º de julio de 1952 y como el número de los de esta Corporación, con arreglo a





aristener es de cinco.

Después de amplio debate por unanimidad después de examinar los art. precedentes, acordó: Conceder al Sr. Merodio de Aristener P. S. L. Antonio Cuadrado Pami-  
 ner la indemnización de cinco veinte pene-  
 tas por funisuario y año en concepto de gra-  
 tificación por aristener medio a los seis-  
 tas, como arrieros la de treinta pene-  
 tas igualmente por funisuario y año al Sr.  
 Practicante D. M. Francisco Cuadrado Pami-  
 ner con efectos económicos de 1.º de julio  
 de 1982, en que cupero repetido aristener,  
 cuyas cantidades se abonarán en la for-  
 ma siguiente: Serde 1.º de julio de 1982, has-  
 ta el 31 de diciembre de este año, con cargo  
 al Cap. 1.º, art. 5.º del presupuesto ordinario  
 corriente, partida 5.ª y los sucesivos sucesivos  
 crecidos en el próximo presupuesto de gas-  
 tos las partidas correspondientes.

gratificación  
 cuartos en-  
 cargados de  
 elos de anal-  
 fabelos.

este requisito se acuerdo conceder la gra-  
 tificación de cinco pene-  
 tas a cada  
 cuartos en-  
 cargados de  
 las claves de anal-  
 fabelos, que designe la Superintendencia  
 con motivo de la Campaña contra el a-  
 nalfabetismo que se esta llevando a  
 cabo, en todo España.

Posteriormente el Sr. alcalde mani-  
 festó que habiendo otorgado un donati-  
 vo a la Asociación de Jubilados de  
 Aduanas Local por importe de docien-  
 tas cincuenta pene-  
 tas en papellitas de  
 vino rifa beneficio efectuado por

aquella entidad y autorizado por el Ministerio de la Gobernación, aprobando la gestión del Sr. Alcalde.

Seguidamente se acuerda se efectue en el reloj del Ayuntamiento una reparación y limpieza por el mecánico Sr. D. Gregorio Vilba Perceñán y que el importe de la misma se abone con cargo a la partida de mobiliario.

A continuación se acuerda gratificar a los funcionarios D. Blas Sarguero Sánchez y D. Juan Marcos de la Peña por la confección a horas extraordinarias de los padrones y listas cobratorias de rustico y urbano y las de los arbitrios municipales, con el importe de lo consignado para este fin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, lo Presidencio, levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que y el Secretario certifico.

El Sr. V. Caymora  
Antonio Gallardo Vidon  
Juan Bernabe  
D. Felipe Siles Chano  
Juan Pinedo



Señor extraordinario del día cuatro de diciembre 1955.

Presidido

D. Antonio Plazo Carmona

Concejales

D. Ventura Carmona Rebollo

D. Julio Muñoz Muñoz

D. Benito Díaz C. de Arce y D. de Torquemada en pleno, bajo la

D. Juan Rebollo Muñoz

D. José Fernando Corralán

D. Diego Chamán Jarama

D. Moisés Carmona Rebollo

D. Luis Caldeira Cruz

D. Antonio Gallardo Pajuelo

Ferentes

D. Francisco Muñoz Muñoz

En Mayo a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunió la obra lora, reconstituyó el ayuntamiento en pleno, bajo la presidencia del Sr. alcalde e integrado por los señores del margen y al objeto de celebrar la sesión convocada por el Sr. alcalde D. Antonio Plazo Carmona para este día,

abierto el acto por ser la hora señalada, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Posteriormente se dió lectura al decreto del Rey de 6 de octubre del corriente año, sobre simplificación fiscal y diseminación tributaria de los vios comunes y de pastos, anexo a la orden de la Dirección general de Admisión Local, por lo que se aprueba la ordenación tipo, para la aplicación de la misma en el municipio municipal sobre los vios señalados.

La Corporación tras detenido estudio de las disposiciones mencionadas por unanimidad se acordó:

1.º - Aprobar la ordenación para la

aplicación de la nueva imposición municipal autorizada sobre los viños comunes y de parte, tal como aparece redactado por Intervención, quien a su vez lo copia de lo ordenado, fijando el tipo de imposición en cincuenta centimos por litro de viño.

2.º. No se modifican las retentas ordinarias no afectadas por esta modificación tributaria, que seguirán en vigor con las mismas tarifas que venían rigiendo, en tanto la Corporación o disposiciones superiores no acuerden su modificación.

3.º. Fue reexpuesto al público por cinco días hábiles para oír reclamaciones.

Seguidamente se dió lectura al Proyecto de Regimen de aprovechamientos de las retentas y sus foros de honor de la delimitación "La Hoya" el que juntamente con el padrón de viños lo presentamos expuesto al público por cinco días, sin que contra ninguno de ellos se haya presentado reclamaciones, acordándose por tanto la aprobación y que se proceda al reparto o distribución de tierras con arreglo a los mismos, el día doce del corriente en que se constituirá la Corporación en sesión extraordinaria, actuando al efecto, quedando citados los concurrentes y que publique por medio de bando.



Y no habiendo más asuntos de que tra-  
tar se levanta la sesión, que firman los  
concurrentes, et que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Antonio Gallardo Quintan

Francisco Calderón Inocencio Carrasco

*[Signature]*  
Diego Quintana  
*[Signature]*  
Juan Rebollo

Sesión extraordinaria del día 12 de diciembre de 1956.

Presidente

D. Antonio Plaz Carrascosa

Consejal

D. Ventura Carrascosa Rebollo

" Felis Nino Nino

" Remondino G. de Orellana y S. de O.

" Juli Fernández Corralia

" Juan Rebollo Moreno

" Inocencio Carrascosa Rebollo

" Diego Quintana Quintana

" Antonio Gallardo Pajuelo

" Luis Calderón Cruz

Secretario

D. Francisco Montes Milares

En la villa de Badajoz a doce de diciembre  
de mil novecientos cincuen-  
ta y cuatro, siendo las  
doce horas se constituyó  
el ayuntamiento en pleno,  
bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde, al objeto de  
celebrar la sesión de este  
día en el salón de actos  
del ayuntamiento.

Abierta el acto fue por la  
hora señalada, se dió  
lectura al acta de la  
sesión anterior que fue aprobada por  
unanimidad.

Seguidamente y como el objeto de es-  
ta sesión era proceder al voto de la fa-



mayas de tiempo de labor de la aldea bo-  
yal "La Hoya", se inició dicho acto en pre-  
sencia del público que simulaba la  
voto, el que terminó con todo suceso.  
do a, dando el resultado siguiente:

<u>Nombre y apellido</u>	<u>Clase</u>	<u>Edad</u>	<u>P. Precio</u>
Blasencio Moreno Cordero	1ª a.	1º	1º 225 pt.
" Julián Chavira Quintana	1ª a.	"	2º 225 "
" Julián Moreno Cordero	1ª a.	"	3º 225 "
" Faustino fallado Moreno	1ª a.	"	4º 225 "
" Julián Moreno Moreno	1ª a.	"	5º 225 "
" Ramón Calderón fallado	1ª a.	"	6º 225 "
" Luis Cuna Juvén	1ª a.	"	7º 225 "
" Antonio Cordero Trujillo	1ª a.	"	8º 225 "
" Manuel Fernández Moreno	2ª	"	9º 150 "
" Baltasar Moreno Moreno	2ª	"	10º 150 "
" Fernando Chavira Juvén	2ª	"	11º 150 "
" Ramón Alberto fallado	2ª	"	12º 150 "
" Antonio Cordero fallado	3ª a.	"	13º 100 "
" Gregorio Calle fallado	3ª a.	"	14º 100 "
" Antonio Trujillo Rebollo	3ª a.	"	15º 100 "
" Luis Calle Chavira	3ª a.	"	16º 100 "
" Elisa Poves Selgado	3ª a.	"	17º 100 "
" Rosario López Capilla	3ª a.	"	18º 100 "
" Francisco fallado Juvén	2ª	"	19º 150 "
" Benigno Juvén Cordero	2ª	"	20º 150 "
" Sebastián Calderón Trujillo	2ª	"	21º 150 "
" Robal Calle Chavira	2ª	"	22 150 "
" Antonio Calle Calle	3ª B.	"	23 80 "
" Manuel Calle Cordero	3ª B.	"	24 80 "
" Felipe Juvén Calderón	3ª B.	"	25 80 "
" Manuel Rebollo Moreno	3ª B.	"	26 80 "
" Mariano Rebollo Moreno	3ª B.	"	27 60 "



D. Andres Mangallo Belgas	1 <sup>o</sup>	2 <sup>o</sup> C.	28	60 pts
" Cleopio Juris Moreno	"	2 <sup>o</sup> Ch.	29	50 pts
" Pedro Guitaun Kamin	"	2 <sup>o</sup> Ch.	30	50 "
" Daniel Luis Senors	"	2 <sup>o</sup> Ch.	31	50 "
" Elia fallado hibollo	"	2 <sup>o</sup> Ch.	32	50 "
" Francisco Calderin Capita	"	2 <sup>o</sup> Ch.	33	50 "
" Francisco Toranzo d. Tomas	"	2 <sup>o</sup> D.	34	40 "
" Cipriano Munio Calle	"	2 <sup>o</sup> D.	35	40 "
" Maria Sanchez Senors	"	2 <sup>o</sup> D.	36	40 "
" Augustin Sailla fallado	"	2 <sup>o</sup> D.	37	40 "
" Maria Caruso Ruiz	"	2 <sup>o</sup> D.	38	40 "
" Lorenzo Calderin Sanchez	"	2 <sup>o</sup> D.	39	40 "
" Benito Caruso hibollo	"	2 <sup>o</sup> D.	40	40 "
" Don Chamin Moreno	"	2 <sup>o</sup> D.	41	40 "
" Manuel Calle Calle	"	2 <sup>o</sup> D.	42	40 "
" Julian fallado fallado	"	2 <sup>o</sup> D.	43	40 "
" Benito Searius Zolis	"	2 <sup>o</sup> D.	44	40 "
" Antonio Crestor Paves	"	2 <sup>o</sup> D.	45	80 "
" Juan Mitray Ruiz	"	2 <sup>o</sup> D.	46	80 "

### Coligados 2<sup>o</sup>

Don Chamin Jover	2 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	150 "
" Mariano Moreno Crestor	1 <sup>o</sup> a.	2 <sup>o</sup>	225 "
" Pedro Chamin Guitaun	1 <sup>o</sup> a.	3 <sup>o</sup>	225 "
" Enrique Simola Crestor	1 <sup>o</sup> a.	4 <sup>o</sup>	225 "
" Antonio Caruso Luis	1 <sup>o</sup> a.	5 <sup>o</sup>	225 "
" Luis Sanchez Moreno	1 <sup>o</sup> a.	6 <sup>o</sup>	225 "
" Baldomer Caruso Caruso	1 <sup>o</sup> a.	7 <sup>o</sup>	225 "
" Bernardino Zucinos Capilla	1 <sup>o</sup> a.	8 <sup>o</sup>	225 "
" Manuel Calderin Crestor	1 <sup>o</sup> a.	9 <sup>o</sup>	225 "
" Bautista Bermejo Espino	1 <sup>o</sup> a.	10 <sup>o</sup>	225 "
" Diego Caruso Buenagere	1 <sup>o</sup> a.	11 <sup>o</sup>	225 "
" Antonio Alberto Moreno	1 <sup>o</sup> a.	12 <sup>o</sup>	225 "
" Manuel Crestor Caruso	1 <sup>o</sup> a.	13 <sup>o</sup>	225 "





S. Francisco Vicente Paus	2 <sup>o</sup> B.	47	40 pts
" Profilo Paus Castro	2 <sup>o</sup> B.	48	40 "
" Antonio Fernandez Carmona	2 <sup>o</sup> B.	49	40 "
<u>Poligonos 2<sup>o</sup></u>			
S. Eusebio fallado Calle	3 <sup>o</sup> A.	1 <sup>o</sup>	100 "
" Jacinto Capito Calderin	3 <sup>o</sup> A.	2 <sup>o</sup>	100 "
" Pablo Calderin Sours	3 <sup>o</sup> A.	3 <sup>o</sup>	100 "
" Manuel Pico Calderin	3 <sup>o</sup> A.	4 <sup>o</sup>	100 "
" Jesus Carmona Carmona	3 <sup>o</sup> C.	5 <sup>o</sup>	60 "
" Diego Calle farin	3 <sup>o</sup> C.	6 <sup>o</sup>	60 "
" Benetio fallado toralanda	3 <sup>o</sup> D.	7 <sup>o</sup>	40 "
" Miguel Pico Cruzbar	3 <sup>o</sup> D.	8 <sup>o</sup>	40 "
" Antonio J. Capito Calderin	3 <sup>o</sup> E.	9 <sup>o</sup>	50 "
" Domingo Pabolito Muelle	3 <sup>o</sup> E.	10 <sup>o</sup>	50 "
" Apolonio Calle Mido	3 <sup>o</sup> E.	11 <sup>o</sup>	50 "
" Fernando S. et Tomas Pausin	3 <sup>o</sup> F.	12 <sup>o</sup>	60 "
" Valvidad Chavis Quintanar	3 <sup>o</sup> A.	13	100 "
" Jesus Mourano Sanchez	3 <sup>o</sup> B.	14 <sup>o</sup>	80 "
" Juan Pabolito fallado	3 <sup>o</sup> B.	15 <sup>o</sup>	80 "
" Antonio Sours Cruzbar	3 <sup>o</sup> B.	16 <sup>o</sup>	80 "
" Felix Carmona Muros	3 <sup>o</sup> E.	17 <sup>o</sup>	80 "
" Pascual Bonifacio Pico	3 <sup>o</sup> E.	18	50 "
" Florentino Lopez Yguendo	3 <sup>o</sup> E.	19.	50 "
" Jose Calderin Yguendo	3 <sup>o</sup> E.	20	50 "
" Luis Chavis Calderin	3 <sup>o</sup> E.	21	50 "
" Vicente fallado Cruzbar	2 <sup>o</sup>	22	150 "
" Francisco Muros Muros	1 <sup>o</sup> A.	23	225 "
" Valentin Martin Paus	1 <sup>o</sup> A.	24	225 "
" Luis Carmona Muros	1 <sup>o</sup> A.	25	225 "
" Francisco Calle	1 <sup>o</sup> B.	26.	200 "
" Bernardino Camps et ordo-			
na Selyado et Tomas	1 <sup>o</sup> B.	27 <sup>o</sup>	200
" Francisco Mido farin	1 <sup>o</sup> A.	28	225



D. José Moreno Calle	1.ª a.	29	225 pts.
1. Juan P. Ribolles Chamín	1.ª a.	30	225 "
" Paulino Romanillo Viera	1.ª a.	31	225 "
" Joaquín Crabanero Cruz	1.ª a.	32	225 "
" Francisco Moreno Carrasco	1.ª a.	33	225 "
" Antonio Cruzador fallado	1.ª a.	34	225 "
" Donce Buitrago Ruiz	1.ª a.	35	225 "
" Jesús Calderín Chamín	1.ª a.	36	225 "
" José Perera Crabanero	1.ª a.	37	225 "
" Aurora Moreno Sánchez	1.ª B.	38	200 "
" Luis Carrascosa Cruzador	1.ª a.	39	225 "
" Ángel Poves Calle	1.ª a.	40	225 "
" Teresa Tenas Trabo	1.ª a.	41	225 "
" Elías Sánchez Ribolles	1.ª a.	42	225 "
" Diego Vides Calle	1.ª a.	43	225 "
" Antonio fallado Calle	1.ª a.	44	225 "
" Carolina Pajuelo Beperito	1.ª a.	45	225 "
" Antonio Ribolles Cruzador	1.ª a.	46	225 "

Los veintinueve mil cuatrocientos pesetas a que asciende el importe de estos papeles por el año actual, deberán ser abonadas en el plazo de cuarenta días, perdiendo los que dejaren de hacer el derecho al dispute que se adjudicaron según el Reglamento a quien los siga en lista.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión, que firman los concejales, el que certifica.

A. J. V. Carrascosa

Antonio Gallardo  
 Jesús Calderín  
 Francisco Carrascosa  
 Diego Chamín  
 Juan Ribolles



Reunión extraordinaria del día 20 de diciembre de 1954.

Presidente

D. Antonio Plaza Casanova

Concejales

D. Ventura Casanova Rebollo

" Felis vidro vidro

" Bernardino Camps el obillan

" José Francisco Comalán

" Juan Rebollo Moreno

" Diego Quirós Quintana

" Mariano Casanova Rebollo

" José Calderín Cue

" Antonio Gallardo Tajuelo

Secretario

D. Francisco Llaneta Ruiz por unanimidad.

En la villa de Magarola a veinte de diciembre de mil noventa y cuatro, a las once y cuarenta y cinco el Ayuntamiento en pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en el salón de actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la reunión convocada al efecto.

Abierta el acto, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente fué el Alcalde quien se dió en conocer que estaba abierto la suscripción a la Campaña Pro-Navidad, acordando contribuir a la misma con la cantidad de cincuenta pesetas al igual que en años anteriores.

Acto seguido se dió lectura a oficio del Colegio Provincial de Auxiliares Ganaderos en el que se transcribe otro del Sr. Delegado Civil aprobando los tarifas de arqueo a las matronas tituladas en concepto de asistencia a los funcionarios locales, estableciendo para este Municipio la cuota de treinta pesetas por funcionario y año, en virtud de resolución de 1.º de Julio de 1952.

La Corporación entabló unánime resolución, acordando por unanimidad



unidad económica a la muestra de  
a. publicar la asignación de treinta  
puntas por cada uno de los cinco  
fornecedores, con derecho de asisten-  
cia y más, para lo cual se creará en  
el nuevo presupuesto lo partible co-  
respondiente con consignación suficiente.  
De para el pago de 1.º al mes de 1951.  
en adelante y un partible en el C. 1.º art.  
4.º, denominado "Crédito a resolver" pa-  
ra satisfacer los atrasos a quien haya  
preempuado lo plan en ese tiempo.

Seguidamente se acuerda abonar  
al Ayuntamiento del treinta al sesenta de  
la localidad la cantidad de ochocien-  
tas pesetas que existe de consignación  
en el presupuesto para este fin.

A continuación se dió lectura a car-  
ta del Sr. D. J. Polanco, Sr. Civil, Jefe  
provincial del Movimiento, en que solici-  
ta subvención para la construcción de  
la casa de la Falange en Badajoz a  
cuidado de exceder 150% del presu-  
puesto para el año 1951 y que se con-  
sigure en el mismo.

Seguidamente y en vista que los tra-  
vos para calificación de oficinas se  
encuentran deteriorados o irrever-  
sibles, se acuerda cubrirse los  
de ellos, que se abonaran con  
cargo a lo partible de mobiliario del  
presupuesto de 1951.

Y no habiendo más asuntos de



que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurren-tes de que certifica.



*[Signature]* Ferrnonda

Antonio Gallego de Quindós  
 José Calderín Surocenis Bermejo

*[Signature]* Diego Chamorro  
 Juan Pelellero

<p>Señor extraordinario del Ayuntamiento del 6 febrero 1955.</p> <p>Presidente</p> <p>b. Antonio Blau Correas                  Concejales</p> <p>d. Ventura Carrasco Pelellero</p> <p>" Felis Nibo Nibo</p> <p>" Bernardino G. de Orellana y de</p> <p>" Juan Pelellero Lera</p> <p>" Diego Chamorro Ferrnonda</p> <p>" Don Fernando Corvalán</p> <p>" Mercedes Carrasco Pelellero</p> <p>" José Calderín Lera</p> <p>" Antonio Gallardo Sagredo                  Presidentes</p> <p>b. Jacobo Jaime Roman</p> <p>" Don Felis Nibo</p> <p>" M. Francis Quindós Roman</p> <p>" Santiago Gallardo Lera</p> <p>" Benito Carrasco Pelellero</p> <p>" Antonio Ferrnonda</p>	<p>En la villa de Magaoela a seis de febrero de mil noventa y cinco, siendo las once horas, previa convocatoria al efecto, se han reunido en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de las señoras que se expresan al margen, con asistencia del Secretario que suscribe, con objeto de celebrar la sesión de renovación dando presente a los concejales elegidos en las elecciones Municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de septiembre de 1954.</p>
--	---





en citados, habiéndose designado a: Veniente de alcalde en su sustitución del que cesó de desempeñarlo y que cesó en sus funciones por su afectación por la renovación de Julio Nieto Nieto, a S. Francisco Cuadrado Pascual y al efecto quedaba el Sr. Cuadrado Pascual en posesión de su cargo, haciéndole entrega de la vara atribuida de su autoridad.

Excepcionando este Municipio de los habitantes de derecho, según el curso de su labor, unipersonal constituir la comisión permanente, o ser renovada, pues una comisión ya estaba, quedando integrada por el Sr. Alcalde S. Antonio Plan Comas, los Venientes de Alcalde S. Ventura Comas Rebollar y S. Manuel Francisco Cuadrado Pascual, primer y segundo Venientes de Alcalde respectivamente y el Secretario de la Corporación.

Seguidamente y previa propuesta de la Alcaldía y de acuerdo con lo preceptuado en los art. 90 y 91 del Reglamento de Organización, ya aludido, se acordó por unanimidad la designación de los siguientes comisionados informativos.

Se hacen

cuya competencia será lo relativo a presupuestos, cuentas, exámenes, recaudación, subvenciones, distribución de créditos y débitos, bienes municipales (patrimonio), funciones relativas con la Intervención y la Suplente, inspección fis-





cal, mercados y mataderos.

### Fomento

Contendrá en lo relativo a vías públicas, obras municipales, obras particulares, parques y jardines, ornamentación, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, casas baratas, viviendas y alumbrados.

### Inspección

Clara de su competencia cuanto a tanto a funcionarios y empleados municipales, presupuesto interior del Ayuntamiento, estadístico y empadronamiento, recubrimientos y puentes, fiestas, asistencia social, oficinas municipales, abastecimiento, policía urbana y rural, transporte, vigilancia y seguridad y asuntos asuntos no dependan directamente de otras comisiones.

### Colocación y Gacetas.

Es competente lo relativo a escuelas, bibliotecas, centros de enseñanza, exposiciones, construcción de edificios escolares, coordinación de las obras municipales con los organismos oficiales de cultura y relación del municipio con el Estado y la provincia en lo que tal respecta; Gacetas, Higiene, Asistencia, paupers, funebres, hospitales y beneficencia.

Fijados los anteriores competencias se procedió a reunir los distintos consejos que han de formar parte de cada uno de los comités, dando el resultado siguiente:

De Hacienda: D. José María Muñoz y D.  
Joaquín Salazar Navarro.

Fomento: D. Antonio Gallardo Pajuelo  
y D. Juan Pabellón Muñoz.


Fomento: D. Julián Gallardo  
y D. Antonio Gajero Tejedor.

Educación y Sanidad: D. Benito Gajero  
Pabellón y D. José María Muñoz.

Animo me acordó que cada Comisión sea  
presidida por un veciente de alcalde, rigien-  
do el orden siguiente: En el Hacienda y Fomen-  
to y Educación por el 1.º veciente de alcalde y en el Fomen-  
to y Educación por el 2.º veciente.

Por último en cumplimiento al art 291 y reglamento de  
la Ley, se acordó el siguiente régimen de sesio-  
nes: El Ayuntamiento pleno se reunirá una vez  
al trimestre los días quince del 3.º mes, en su  
ordinario y hora de las doce. En Comisión per-  
manente todos los sábados a las doce horas.

Cumplido el objeto de la convocatoria la  
presidencia levantó la sesión a las cuatro  
horas, de lo que se extiende la presente acta  
que firmaron los señores de que certifico.

  
D. Antonio Gallardo  
Antonio Gallardo  
Benito Gajero  
Santiago Gallardo  
Juan Pabellón  
Joaquín Salazar Navarro  
José María Muñoz



81  
ria y en virtud de voluntad del mismo,  
por unanimidad, acordó, que siya en la  
funcion de depositario D. Julio Muñoz  
Muñoz, si bien en plan de habilitado  
como venis acto, según detenerse el  
parrafo 2.º del art. ya citado y que se le  
abonen anualmente la cantidad de tres-  
cientas pesetas, en concepto de quebrantos  
de moneda y gratificación por el desem-  
peño, que se consignarian en el presen-  
te el corriente año, en el presupuesto  
de correspondiente.

Sequivalente se acuerda designar  
a D. Emilio Muñoz Rodríguez y D. Diego  
Chamín Quintana testigos a efectos de  
expediente de proroga del actual  
presupuesto. y a D. Jesús Chamín Quintana  
tallador de quintas con la gratificación  
correspondiente y registro fiscal a D. Juan  
Rebollo Muñoz.

También se acuerda fijar el pro-  
medio del jornal del obrero en la to-  
calidad en 18 pts y el de la mujer en 12.

También se acuerda designar al 4.º  
quintario para que en nombre de la  
corporación se traslade a Badajoz y  
gestione lo relativo a creación de un  
plan de formación independiente  
de la labor.

Sequivalente se acuerda suscribir  
en la revista del Hogar Extremeño,  
en virtud de ofrecimiento reiterado  
de dicho Centro y ser obligación moral de la



Municipios extremos el ayudar o cooperar a la publicacion de esta revista, aunque uno en el caso presente, la ayuda o colaboracion sea pariva, para lo que se creara en el nuevo presupuesto una partida con consignacion suficiente para el importe de repetida sumision un garto de reembolso.

Tambien se acuerda designar al vecino de alcala de s. Ventura Benigno Rebollo para que en nombre de la Corporacion, gestione en Madrid lo relativo al cobro de la 1ª unidad de la subvencion concedida por el Ministerio de Educacion Cracional para la construccion del grupo escolar.

Separadamente y en virtud del error material de la Junta de mesas no se acuerda que por el carpintero Diego Clavero Quintana se construya un banco con destino a la escuela.

Tambien se acuerda conceder un donativo de cuarenta pectos al ayto de Villanueva lo que se entregara a las mujeres que todos los años visitan la poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por la presidencia que firman los asistentes certificados

*[Signature]* *[Signature]*  
Antonio Carreras

*[Signature]*  
Antonio Carreras

*[Signature]* *[Signature]*  
Antonio Laguna

*[Signature]* *[Signature]*  
Santiago Gallardo

01  
Sesión del pleno de 17 de febrero de 1958.

Presidencia

D. Antonio Plan Casasnovas

Concejales

D. Ventura Casasnovas Pabollas

" Manuel T. Guadalupe Pomin

" Tawbo Jaime Nouza

" Juli Andrés Nido

" Juan Pabollas Lura

" Santiago Fallado Lura

" Antonio Fallado Pajuelo

" Benito Casasnovas Pabollas

" Antonio Lopez Luján

Secretario

D. Francisco Luente Muñoz

En la villa de Mayaguez,  
la a diez y siete de febrero  
de mil novecientos cincuen-  
ta y cinco, siendo las doce  
horas, se constituyó en el Sa-  
lón de actos de esta Casa Con-  
sistorial el ayuntamiento  
en Pleno, bajo la presidencia  
del Sr. alcalde D. Antonio  
Plan Casasnovas e intergra-  
da por los señores del man-  
dado con objeto de proceder a  
la discusión y votación  
definitiva del presupe-

sto ordinario de este municipio para  
el ejercicio de mil novecientos cincuen-  
ta y cinco; cuyo proyecto ha sido fer-  
rido con arreglo a lo prevenido en el  
art 66º de la Ley de Regimen Local de  
16 de diciembre de 1950.

abierto públicamente por lo el  
Sr. presidente, y el Secretario, de orden del  
mismo, procedió a dar lectura íntegra  
de los estados de ingresos y gastos que  
en dichos proyectos se detallan, cuyos  
cifras fueron ampliamente discuti-  
das por la Corporación, y encontrán-  
dolos ajustados a las disposiciones  
vigentes y a las necesidades y recursos  
de la localidad, se acordó aprobar  
en todas sus partes con la misma  
modificación, el referido presupe-



lo, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del ejercicio en los términos que expresan el siguiente resumen por capítulos:

<u>Presupuesto de gastos</u>		
Capítulo	Concepto	Cuota
1º	Obligaciones financieras	70,892'67 pts
2º	Representación Municipal	2,200'00 "
3º	Vigilancia y seguridad	99'70 "
4º	Policía Urbana y Rural	7,678'80 "
5º	Recaudación	5,660'00 "
6º	Personal y material de oficinas	82,148'12 "
7º	Salubridad e higiene	8,764'00 "
8º	Beneficencia	5,750'00 "
9º	Asistencia Social	11,142'98 "
10º	Tutela pública	7,480'50 "
11º	Obras públicas	20,100'00 "
12º	Fomento de las artes, ciencias, etc.	4,890'00 "
13º	Suplementos	3,000'00 "
<b>Total del P. de gastos</b>		<b>189,000'00 pts</b>

<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1º	Recursos	5,197'72 pts
2º	Aprovechamientos del B. Exentados	42,862'00 "
3º	Arrendamientos y extraordinarios	7,678'16 "
6º	Arbitrios en fincas no fiscales	1,420'00 "
8º	Senos y terrenos	12,239'25 "
9º	Censos, ramos y participaciones en tributos nacionales	2,589'84 "
10º	Impuesto Municipal	115,749'03 "
11º	Ramos y participaciones en A. P.	1,000'00 "
<b>Total del P. Ingresos</b>		<b>189,000'00 "</b>

Resumen  
 Presupuesto los gastos 189,000'00 "

de los riques por un 189, 000'00 pts  
El Ayuntamiento, dando cumplimiento  
al art. 65 de la Ley de Regimen Local en  
corda que se expusieron al publico en  
la forma ordinaria por el plazo de quin-  
ce dias el presupuesto aprobado, previo  
anuncio en el B. O. de la provincia, y que  
despues se remitiere copia certificada del  
mismo, al Sr. D. Sr. Belegard de Hain-  
do a sus efectos.

A continuacion se acuerda solicitar del  
Sr. D. Sr. Belegard de Haindo pre-  
sion de algunos de las exacciones, que no  
han sido citados en el presupuesto, pues debido a las  
peculiaridades características de este Municipio, en  
algunos de ellos sus ciertos objetos de gravamen y  
u otras sus ciertos rubricados no reportan el cos-  
to del servicio.

Anuncios se acuerda por medio de los apoder-  
dos los bonos complementarios para la ejecucion del  
presupuesto votado, que se acompaen al mismo.

Se otorgan asuntos de que tratar se levante  
la mesa de la cual se extienda el presente acta,  
que firmen todos los señores asistentes, con-  
go el Secretario de que certifique.

*[Faint circular stamp on the left side of the page]*  
D. Sr. D. Sr. Belegard de Haindo  
Antonio Laguna  
Antonio Gallardo  
Benito Barrera  
M. Cuadrado  
Santiago Gallardo  
Juan Barrera



Acta ordinaria del Ayuntamiento de B. a mano de 1955.

Presidente

En la villa de Badajoz

D. Antonio Plan Cornejo

a quince de mayo de mil no-

vecientos

veinte y cinco años.

" Ventura Cornejo Rebollo

de los doce libros se acordó

" M. Fraun Guadalupe

que el Ayuntamiento en pleno

" Fausto Jaime Roman

en el Pleno de este Ayuntamiento,

" José Luis Ruiz

bajo la Presidencia

" Juan Rebollo Moreno

del Sr. Alcalde e integrado

" Santiago fallado Cruz

por los señores del margen.

" Antonio fallado Pajuelo

abierta el acto a diez minutos

" Benito Cornejo Rebollo

del acto de la sesión an-

" Antonio Fayon Aguirre

terior que fue aprobado

Justicia

por unanimidad.

a. Fraun los otros señores

seguientemente se acuerda

dejar como en el día uno de abril día

de la Victoria.

Este expediente se acuerda dirigirse al

Sr. Genetario para que en nombre de la Com-

poración gestione en Badajoz lo relativo

a la 2ª subsección para la construcción

del Cementerio, como anteriormente se acuerda

abstenerse por ejercer la Jefatura el Salau-

ge de ocurrencia, el viaje que con sustitución

de la elución de Europeas provinciales ha

de hacerse a Badajoz.

seguientemente el Sr. Alcalde dijo, que

en materia de los temporales, habiendo

ordenado al abate Facinto Alberto

hacer sus reparaciones provisionales en el

tejado del Cuartel, aprobando por unani-

midad, la gestión del Sr. Alcalde.

Este expediente por el Genetario y de orde-



de la Prudencia se dio lectura al estado de tipos evaluativos que para la fijación de líquidos imponibles en su territorio habiendo enviado el Excmo. Sr. Intendente Jefe del Catastro de la Piqueña pertenencia al objeto de que no se modificasen por la Junta Provincial, que al no estar constituida, se consideró integrada por el Ayuntamiento, acordándose se insinuase en el forero siguiente:

Que se observe una elevación en los tipos evaluativos, oscilante entre el 80 y 90% el que cuando muy excesivo, en consideración a la depreciación que han experimentado en el mercado el valor de venta y venta de las fincas, como arriendos, uso el de los productos de las minas; y el mayor costo de los medios de producción (mano de obra etc.) y como quien que el líquido imponibles, viene de base impositiva de otros arbitrios, tal el recientemente inaugurado por la Excmo. Diputación Provincial, sobre la riqueza provincial, el todo por bienes municipales y otros sin perder de vista la demanda de flecos y cables, bonos real etc, lo que unido a la inflación de "flops", resultante en este caso que abunda por completo la corrección al legislador, hacen abultada esta subida que a fin de la Corporación debe ser reducida, más totalmente, si en forero considerable, en atención a los valores expuestas y tomando de los casos rigurosos de apreciación.

acto requirido se dio lectura a oficio sin  
 numero, de fecha 18 de febrero en que se  
 pide por el oficio liquidador del mu-  
 nicipio de Sancho reales de Villanueva de  
 la Serena, relacion de los bienes del muni-  
 cipio con las correspondientes certificaciones  
 del catastro acordando se promueva el  
 Sr. Gerente en aquellos oficio a recibir  
 instrucciones y que se solicite del Cata-  
 stro el puntaje y valore las certifica-  
 ciones necesarias, cuyo coste se abona con  
 cargo al presupuesto de imprentas.

Seguientemente se acuerda aprobar el pa-  
 dron de beneficencia en la forma que  
 aparece acordado.

Y no habiendo más asuntos de que  
 tratar se dio por terminado el acto que  
 firman los concurrentes, de que certifico.

B. A. B. J. Garmona *José María*

Antonio Gollando  
 Benito Garmona Antonio Lafuente

M. Cuadrado J. Santos  
 Santiago Gallardo  
 Juan Gollando



88  
Sesión extraordinaria del día 24 de marzo de 1955.  
Presidencia

- D. Antonio Plan Comas
- Concejales
- D. Ventura Comas Rebollo
- D. M. Franco Cuadrado Páramo
- " Jacobo Sáez Páramo
- " José María Vitor
- " Juan Rebollo Luna
- " Santiago Fallas Cuadrado
- " Antonio Fallas de Páramo
- " Benito Comas Rebollo
- " Antonio Gaján Trujillo
- Secretario
- D. Franco Montes Lillo

En la villa de Badajoz a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas, se constituyó el Ayuntamiento en pleno en la Sala Capitular del mismo, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Antonio Plan Comas y asistiendo de los señores concejales del margen representados al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta el acto, se dió lectura, por orden de la presidencia al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente por la presidencia se manifestó que el objeto de la sesión era dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la presidencia del Gobierno de fecha día ocho de febrero anterior inserto en el B. O. de la provincia de fecha nueve del corriente, en el que se dan normas para las elecciones de procuradores en Cortes.

Se ordenó de la misma presidencia, por vía del Secretario, se dió lectura a la mencionada disposición por la que se reglamenta en cuanto afecho a lo obsequio.

ción de compromisarios municipales para poder en su día acudir al palacio de la Excm.<sup>a</sup> Diputación provincial a la celebración de la oportuna elección de procuradores en Cortes, representantes de las Corporaciones Locales.

Si en lectura sucesiva a la relación de los miembros de esta Corporación Municipal que forman parte de la misma y que tienen, por tanto derecho a voto, a tenor del mencionado precepto.

Acto seguido se procedió a la designación de compromisarios, verificándose la elección secretamente y por papelleta y previo el escrutinio correspondiente, dio la elección el siguiente resultado:

por Antonio Plan Comasón - nueve votos  
por Antonio Comasón Pellos - seis votos.

En consecuencia y atendiendo a que son Antonio Plan Comasón, los ostentando la mayoría absoluta de votos, la Presidencia procede a la proclamación de compromisarios a favor del indicado Sr. para que en su nombre de la Corporación Municipal, acuda a la elección referida, ordenando se libere la oportuna credencial.

Seguidamente se acuerda dar cuenta, en término de cuarenta y ocho horas al Excm.<sup>a</sup> Sr. Gobernador Civil de la elección referida, a cuya autoridad



Consejo extraordinario del día 31 de mayo de 1955.

Presidente

D. Antonio Planellor  
Concejales

D. Ventura Carrasquer

" M. Franch

" F. de S. J. J. J.

" J. de S. J. J. J.

" Juan Carrasquer

" Santiago Fallas

" Antonio Fallas

" Benito Carrasquer

" Antonio Lopez

Secretario

D. Franch

En la villa de Mayas  
a treinta y cinco de mayo  
de mil novecientos cincuenta  
y cinco, reunidos los dos  
no se reunió el Ayuntamiento  
en pleno en el Consejo Capitu-  
lular, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde y se integró  
por los señores del margen,  
al objeto de celebrar la sesion  
extraordinaria con-

vocada para este día.

abierta el acto se dio lu-  
gares al acto de la sesion  
anterior que fue aprobado por unan-  
midad.

Sobre cuenta del expediente de ausencia  
de Eusebio Gualba Carrasquer la Corpora-  
cion entiendo suficientemente probada  
referida ausencia aceptando en todas  
sus partes el dictamen del Sr. Jefe de  
Fuerzas de Repeticion Eusebio Gualba  
Carrasquer de los dias de dia ausen-  
cia sustituido de su persona por lo que  
se acuerda por unanimidad, se acuerda la  
actuacion del expediente que se instruye pa-  
ra acreditar el derecho a disfrutar pro-  
paga de 1.º clase.

Seguientemente por el Sr. Alcalde se di-  
jo que, como era conocido de todos, la Co-  
mision Jeneral de P. O., a propuesta del Sr.  
Jefe de Fuerzas Civiles ha concedido una subse-





Oficio extraordinario del Ayuntamiento del 26 de abril 1899.

Presidido

D. Antonio Blain Comensal

Concejales

D. Ventura Comensal Rebollo

" D. Francisco Quisadas Páramo

" D. Antonio Gómez Herrera

" D. José María Ruiz

" D. Juan Rebollo Herrera

" D. Antonio Fallado Cruz

" D. Antonio Fallado Pajuelo

" D. Juan Comensal Rebollo

" D. Antonio Comensal Rebollo

Asistió

D. Juan Comensal Rebollo

En la villa de Mayaguez a veintiseis de abril del mil novecientos cincuenta y cinco, en el día de ayer, se reunió en el Salón de actos del Ayuntamiento la Corporación en pleno, presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los señores del margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierto el acto, se dió lectura, por no haber sido devuelto al acto de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se acordó la reparación de la muralla de la escuela de niños nº 1 de esta localidad, encargando el trabajo al Compañero de la localidad Sr. Sr. Sr. Chacón Quintana.


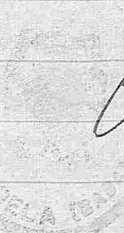
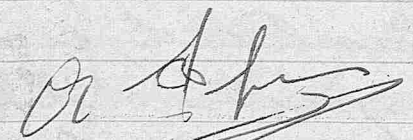
También se acordó adjuviciar fichas para el registro de Hacienda y entregarlas al Sr. Comandante del Puerto, ya que recientemente nos han relevado de la obligación de confección y conservación del mismo.

Acto seguido y en virtud de oferta verbal hecha por Sr. Manuel Benítez Tanco se le encargó de la recaudación de los arbitrios municipales de rústico y urbano, tanto en periodo de

luntario, como en ejecucion, con los pre-  
sios que establece la Circular del H. M. C.  
Secretaría General de Admision Local, con Jefe  
nacional del Servicio de Inspeccion y Aco-  
nacimiento de las Corporaciones Locales,  
publicada n.º 162 del 1.º de Julio del año  
parado. Tambien se acuerda nombrar  
agente ejecutivo para los alcamos de mu-  
nicipios a D. Gabriel Gasio Barva.

Seguientemente se acuerda designar  
a los señores alcalde y secretario, a fin de  
que en nombre de la Corporacion gestio-  
nen en Badajoz lo relativo a aguas, ya  
que no han dado resultado las gestiones  
anteriores.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar, se dio por terminado el acto, que  
firmaron los componentes de que van  
fin.

  
  
D.  N. Ferrnonda  
Antonio Galarde  
Bento Garmona Antonio Laguna  
Juan F. Pabollu  
Bartolomeo Galarde

Oficio extraordinario de la Corporación de 18 de mayo 1955.

Presidente

P. Antonio Blau Carmona

Concejales

P. Ventura Carmona Rebollo

" M. Tr. Cuadrado Barrera

" Carlos Jaime Román

" José Nito Nito

" Juan Rebollo Moreno

" Santiago fallado Cu

" Antonio fallado Pajuela

" Benito Carmona Rebollo

" Antonio Gayeum Inguino

Secretario

P. Juan Luis Ruiz

En la villa de Mayaguez a die y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas se constituyó el ayuntamiento en pleno en el Galo Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde e integrado por los señores del margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta el acto se dió

lectura al acto de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se dirigió a la Plaza General Lauder, como comisionados de quintas para que acompañe a los señores del actual Recuplaro en su día a delivery de la Ferreir y represente a la Corporación en el quehacer de revisión, ante la Junta de Clasificación.

Seguidamente se dió lectura a oficio circular del ferrocarril de alimentación no. 10 remitido a las Estaciones, como donativo de leche en polvo y entendido por la misma, se acuerda por unanimidad adquirir tres cubos y otros tantos batióles para el reparto de dicho leche las erañuales y que se abonen

los ptes, subalapis y deposito que ocasiona  
 el acervo de la misma en cargo al Capitulo  
 de "supervividos". tambien se acuerda adquirir  
 un tres caos.

y no habiend mas asuntos de que tratar  
 se dio por terminada el acto que firman los  
 concurrentes el que certifico.

*[Signature]* J. Carreras

Antonio Gallardo  
 Benito Correas Antonio Laguna

*[Signature]* J. Vidales  
 Santiago Gallardo  
*[Signature]* Juan Pablos



Señor extraordinario del ayuntamiento de 7 de junio de 1958  
 Presidente en la villa de Mérida a  
 B. Antonio Plaza Correas vice de junio de mil novecien-  
 taevefals to cincuenta y cinco, siendo las  
 B. Ventura Correas Rebollo doce horas, se reunió en la  
 "Francis Cuadrado Ponce casa consistorial en Corpora-  
 " Santos Jaime Ponce ción en pleno, bajo la presiden-  
 " Juan Rebollo Moreno ción del Sr. Abalón e integraron  
 " Santiago Gallardo Ponce de los señores del margen  
 " Antonio Gallardo Pajuelo al objeto de celebrar la ses-  
 " Benito Correas Rebollo rión extraordinaria de esta  
 " Antonio Laguna Ponce día.

P. por mí y otros

señores

P. Francisco Montes Luibero

abierto el acto se dió lectura al  
acto de la sesión anterior, que fué  
aprobado por unanimidad.

Seguidamente se acuerda conceder un donativo  
de mil quinientas pesetas a la Junta Honoraria  
a Carlos Loeb, que se abona con cargo al capita-  
lo de imprenta, en que se habilitaron en  
su caso los créditos sucesivos.

También se acuerda abonar mil pesetas del  
mismo capital como subvención al Instituto  
de Laboral de Villanueva de la Jara, cuyo  
pago fué aprobado anteriormente por la Cor-  
poración.

También se acuerda remitir un donativo  
en su destino a la Ujea Guardia de la Provincia.

Seguidamente, visto la súplica de apor-  
teada en la localidad, que tiene plai-  
teados varios problemas, sobre todo en la épo-  
ca que se aproxima, la Corporación por un-  
nidad acordó llevar a cabo una cap-  
tación de aguas en el lugar denominado  
"Fuente de Sanito" y al canchero de terrenos  
terrenos, sucesivos, en parte, solicitó  
de la Excm. Diputación Provincial, ordenar  
el desplazamiento de un técnico que redacta  
el correspondiente proyecto de las obras necesa-  
rias para la construcción de este fin y  
una vez redactado se solicitó al aquel  
organismo lo ayude económicamente sufi-  
ciente para tener presente al desarrollo  
de las mismas.

y no habiendo más asuntos de que  
tratar por la Presidencia se dió fin ter-

vinculo el acto del que se extiende el presente  
acto que firmaron los concurren, de que certifica.

A. de la V. Carrasosa

Antonio Gattardo J. de la V. Carrasosa

Benito Carrasosa Antonia Leguina

M. Cuadrado

J. de la V. Carrasosa  
Santiago Galardo  
Juan Pibolles

J. de la V. Carrasosa

Acta ordinaria del pleno del 15 de junio del 1955.

Presidente

En la villa de Mayago

S. Antonio Placer Carrasosa

la a quince de junio de mil

Concejales

noventa y cinco, a las

D. Ventura Carrasosa Pibolles

veinte y dos horas, se reunio

U. Francisco Cuadrado Carrasosa

el Ayuntamiento en pleno

U. Pedro Jimenez Carrasosa

en el Salon de actos de

U. Juan Pibolles Carrasosa

esta Casa Consistorial, bajo

U. Juan Pibolles Carrasosa

la presidencia del Sr. alcalde

U. Santiago Galardo Carrasosa

y integrado por los señores

U. Antonio Galardo Carrasosa

del Ayuntamiento, al objeto de

U. Benito Carrasosa Pibolles

celebrar la reunion ordinaria

U. Antonio Leguina Carrasosa

de este dia.

Actas

Alcance el acto se dio lugar

S. Francisco Carrasosa Carrasosa

al acto de la reunion

ordinaria que fue aprobada por unanimidad.



Seguidamente se enteró por la presidencia a los Srs. Ediles que la inspección de flaqueadas en visita celebrada con objeto de la nueva valoración y revisión de los líquidos imponibles de urbana habían arrojado a los edificios de esta localidad, la cantidad de ciento treinta y cinco ~~metros cuadrados~~ que el Junta Provincial al valorar los edificios existentes no podía llevar a tal cantidad sin exceder en su cálculo del valor real de los edificios, por lo que procedió a designar un miembro de la Corporación en el capital y solicitarle rebaja de veinticinco mil pesetas, con lo que en finis de la Junta se lograría la rebaja, acordándose por unanimidad designar al Sr. Abalde para esta gestión.

Seguidamente se acordó conceder un donativo a la Junta Pro-Corrucción de la Virgen de Piedra Bruta de 200'00pts, para subvenir a los gastos de este censo.

Seguidamente se dio lectura a finis número 624 del folio 100 del libro de la Provincia en el que se comunicaba al Sr. D. Joaquín Lora Quintana para la confección de la estadística de la villa de Local y se ordenó se le prestase los auxilios necesarios y se le abiesen gastos de viaje y dietas, acordándose se cumpla el punto en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Abalde dió por terminados el acts del que se extiende el presente acta que firman los conue-



tos, de que certifis,

*[Signature]* y Carmona,

Antonio Gallardo *[Signature]*

Benito Carmona Antonio Leguina

*[Signature]* M. J. *[Signature]*

Santiago Gallardo

Juan *[Signature]*

*[Signature]*

Señor extraordinario del día 27 de junio del 1955.

Presidente

D. Antonio Blau Carmona

Consejeros

D. Ventura Carmona Rebollo

" D. Francisco Cuadros Pavingo

" D. Carlos Jaime Ponsom

" D. Julián Muñoz

" D. Juan Rebollo Muñoz

" D. Santiago Gallardo

" D. Antonio Gallardo Pajuelo

" D. Benito Carmona Rebollo

" D. Antonio Leguina Yezveira

Secretario

D. Francisco Cuadros Pavingo

En la villa de Mérida a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, de los doce libros de contabilidad el Ayuntamiento pleno, en el Salón de Actos de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde a cargo, acordó por los señores del margen.

abierto el acta, se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se acordó solicitar del organismo correspondiente la fijación de un nuevo acuerdo en concepto de alquiler por la casa Cuartel de la Guardia



Ciudad, de veinte mil pesetas con el fin de atender a los gastos de conservación y blanqueo del mismo, dado las desgravación de cargas de carácter estatal establecida en la Ley de 3 de diciembre de 1889.

A continuación se dio lectura a escrito de 1840 del Sr. D. Juan de los Rios Ciudad de esta provincia relativo a la sucesión de expediente para la clarificación en 2.ª clase de la Genitoria de este Ayuntamiento, interpuso en virtud de la Corporación en el oportuno expediente a tenor del párrafo 2.º del art. 187 del Reglamento de Funcionarios de Admisión Local.

La Corporación enterada del contenido de referido escrito y visto el art. citado, fué unanimidad se acordó adhirirse al escrito instructor e informar favorablemente en el expediente de modificación de la Genitoria, atendiendo a las razones contenidas en el expresado escrito.

Seguidamente se acordó conceder un donativo de 150 pts a Antonio Rivas Galardo a fin de que pueda subvenir a los gastos de traslado de su hijo al Hospital Provincial

y no habiendo más asuntos de que tratar se dió fin terminando el acto que firman los concurrentes de que certifica.

D. J. de los Rios  
 Antonio Galardo  
 Antonio Galardo  
 Rivas Galardo  
 D. M. Cuadrado  
 Juan P. P. P.  
 Santiago Galardo  
 Rivas Galardo

Acta extraordinaria del Pleno del día 11 de Julio de 1935.

Presidente

En la villa de Mérida

D. Antonio Blau Coronado

a once de Julio de mil novecien-

Concejales

tres cincuenta y cinco, y siendo

D. Ventura Coronado Rebollo

las doce horas se constituyó

« D. Manuel Cuadrado Samir

el Ayuntamiento Pleno en la

« D. Santos Juan Roman

Sala Consistorial, bajo la

« D. José María Muñoz

presidencia del Sr. Alcalde y

« D. Juan Rebollo Roman

integrado por los señores del

« D. Santiago Fallas de Cu

margin, al objeto de proceder a

« D. Antonio Fallas de Sajuel

la aprobación de las Cuentas

« D. Benito Coronado Rebollo

Municipales del año pasado,

« D. Antonio Gayman Yquiedo

Abierta el acto se dio lectura

Verdaderos

al auto de la sesión anterior que

D. Francisco Lusito Muñoz

fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta del expediente sobre las Cuentas Municipales del ejercicio de 1934 expuestas al público por planes de quince días hábiles en forma reglamentaria, sin que contra las mismas se hayan formulado reclamaciones de clara alguna, ni en el plazo de exposición, ni en los ocho días subsiguientes. - Vista la art. 269 y siguientes de la Ley de Regimen Local de 26 de Diciembre de 1910 y demás disposiciones vigentes y complementarias de dicha Ley, a propuesta de la presidencia, se votó en nominal, sin debate y por unanimidad, con el voto favorable de todos los señores asistentes que al margen figuran como tales y que constituyen la totalidad de los que de hecho y de





deberlo constituyen la Corporación; Se acuerda: -  
 Aprobar definitivamente las Cuentas del Patrimonio Municipal y las de Clavados y en cuenta a lo general del Presupuesto ordinario, aprobarlo provisionalmente y para la definitiva, remitirlo en su día y caso ver que estos fuesen a los efectos de Inspección y arrendamientos, cunto cuyo resumen es el siguiente

Obligaciones pendientes al fin de año	14,296'19 pts
en id. otros	60,880'76
Existencia en caja en id.	60,925'95 - 121,816'50 "
Diferencia o superavit	107,522'21 pts.

También se acuerda que dos ejemplares de la referida cuenta y del expediente correspondiente se remitan al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto del que se extiende el presente auto que firman los asistentes de que certifico.



  
 D. J. de Carmona  
 Antonio Laguna  
 Estanislao Gorbado  
 Benito Carmona  
 M. Cuadrado  
 J. Lido  
 Santiago Gallardo  
 Juan Ponce

Señal extraordinario del pleno del día 30 de julio de 1985

Presidente

En la villa de Magacela

- 10. Antonio Blasco Comasor  
Concejales
- 11. B. Ventura Comasor Rebolledo
- 12. M. Francisco Cuadrado Ramirez Tituya
- 13. Toré Indro Vidro
- 14. Jacobo Jover Román
- 15. Juan Rebolledo Lomas
- 16. Santiago Jallardo Cruz
- 17. Antonio Jallardo Pajuelo
- 18. Benito Comasor Rebolledo
- 19. Antonio Laguna Izquierdo  
Sextario
- 20. Francisco Monte Lujano

a treinta de julio de mil no-  
vecientos cincuenta y cinco,  
reunido las doce horas reconsti-  
tuido el Ayuntamiento en  
la Sala Capitular de la Ca-  
sa Consistorial, presidida por  
el Sr. Alcalde e integrado por  
los señores del margen al ob-  
jeto de celebrar la sesión de  
este día.

Abierta el acto se dió luto-  
ro al acto de la sesión anterior  
que fue aprobado por unan-  
imidad.

Seguientemente se acuerda reparar la  
instalación de la Casa Cuartel que se encuen-  
tra en malas condiciones.

A continuación se acuerda dirigirse al  
Sr. Sextario para que se traslade a todos  
señores de la Cerezo y volente lo veniente  
en S. Marcialino Benito Cruz de lo recau-  
dado por rústico y urbano del 1º semes-  
tre del año actual y se traiga el dinero que  
por tal concepto se haya recaudado.

También se acuerda, en virtud que la  
Comunidad de Regantes no ha contestado a la  
voluntad de aviso de un término para la  
captación de aguas, dirigirse a los señores  
Sr. Alcalde y Señores para gestionar  
verbalmente el asunto por ser urgentísi-  
mo y acuciante el problema y que al



misimo tiempo vean el estado del expediente de instalacion del telefono.

Seguidamente por la Presidencia se dio a conocer que en el año actual cumplirán los aniversarios de las parcelas denominadas "Puebla Vieja", "Villares" y "Puerto Nuevo" y que como es tradicional proceder el nuevo arriendo mediante los trámites pertinentes, tiempo que se acuerde, siempre que sea por diez y seis, ya que por ser parcelas de labor requieren este requisito, por lo que esta Presidencia es de parecer se subastara por seis años en lugar de cinco, como venia sucediendo por las causas apuntadas.

La Corporación en pleno acordó por el tenor del Sr. Alcalde y, en su consecuencia por unanimidad se acordó:

1.º arrendar mediante subasta publica las parcelas denominadas "Puebla Vieja", "Villares" y "Puerto Nuevo" por seis años apurados, o sea por cinco comprados entre la fecha de adjudicacion y el 30 de septiembre de 1961.

2.º Que por la Comisión de Fomento se redacte el correspondiente pliego de condiciones por el que se regira la subasta, cuyo texto de tramitacion será la comunicacion que cada una de las fincas tenga al momento de inaugurarse el año actual.

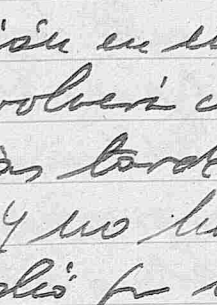
3.º Que se rija en los trámites legales de publicacion.

4.º Designar al Sr. Alcalde o por quien que legalmente le sustituya como presidente de la mesa, quedando integrados la misma por los dos concejales de alcalde y los concejales

D. Juan Pabollo Leonera y D. José María Muñoz,  
actuando de Secretarios el de la Corporación que  
certifican del acto, al que se invitó al Sr.  
Comandante del Puerto de la Guardia Civil.

3.º - Que la autoridad verifique el día veintinueve  
de septiembre próximo en 1.º convocatoria pro-  
va al los doce y si quedara desierta se volve-  
rá a celebrar en los ocho días siguientes a  
la misma hora, disminuyendo el tipo de to-  
ración en un 10%. y si tampoco se celebra  
se volverá con otros tantos elementos dos días  
más tarde a igual hora.

y no habiendo más asuntos el que tratar  
se dio por terminado el acto que firman  
los concurrentes, que que certifica.

  
D. D. J. P. Garmona  
Antonio Gallardo  
Benito Garmona  
Antonio Lagunas  
D. D. Cuadrado  
Santiago Gallardo  
Juan Pabollo

Acta del pleno extraordinario del día 7 de agosto de 1955.

Presidencia

D. Antonio Plan Coronado  
Concejales

D. Ventura Coronado Rebollo

" D. Francisco Cuadrado Páez

" D. Pablo Jiménez Román

" D. José María Ruiz

" D. Juan Rebollo Coronado

" D. Santiago Fallado Cruz

" D. Antonio Fallado Pájuelo

" D. Vicente Coronado Rebollo

" D. Antonio Laguna Requero  
Secretario

D. Francisco Bouso Luibero  
Secretario

En la villa de Mérida a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento en Pleno, presidido por el Sr. Alcalde y autorizado por los señores del margen al objeto de celebrar la sesión de este día.

Abierta el acto se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el presidente se dijo que, como era conocido de todos el día 26 del próximo mes de septiembre, (S. M.) tendrán lugar el acto de inauguración de la nueva Galería parroquial y que debido al mal estado de la calle Calvo Sotelo en que se encuentran embalsado el edificio, conveniendo realizar el supertrazo del final de la calle y la explanada existente en la puerta de la referida galería.

Todos los concejales existentes abundaron en favor del parecer del Sr. Alcalde, acordándose en consecuencia, llevar a cabo el supertrazo del último tramo de la calle Calvo Sotelo y la explanada de los puntos de referencia para lo cual se encargó de los trabajos de dirección a D. Samuel Calleja Boroboro, quien indicará sobre el te-

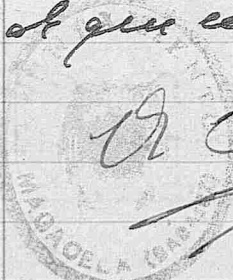
menos la obra a efectuar, cuyos gastos se  
abasarán en cargo a la partida de sujeción.  
de "Calles y Caminos".

Deposítamente se acuerda se redacte proye-  
cto y presupuesto de la obra a realizar en la zona  
Cuartal a fin de llevarlos a cabo en un día.

También se acuerda conceder a D. Juan García  
de S. Juan terrenos de la finca una gratificación por  
confesión de los límites de los arriendos municipales  
de rústico y urbano, correspondiente en el D. U. del  
supuesto de los correspondientes y sucesivos rústicos,  
que en este caso asciende la gratificación a 1.211.850/100,  
que se abasarán en cargo a la partida de premios  
de cultura.

A continuación por el Sr. alcalde se manifiesta  
que nos habíamos visitado en motivo de los fin-  
tos un congresual del periódico hoy a quien  
había encargado llevar sus artículos y artículos  
con fotografías aluminas al parador floriano de  
esta localidad y la labor actual del Ayuntamiento  
sobre el ferrocarril y otros extremos, con-  
dicionando se abase en impuesto del D. U. de impuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
se levanta la sesión que firman los existentes,  
el que certifica.

  
Antonio Laguna  
Antonio Godano  
Benito Garrone  
L. Lidorio  
Juan F. F. F.  
Santiago Gallardo



Acta extraordinaria del pleno del día 30 de agosto de 1955.

Presidencia

D. Antonio Plan Correas

Concejales

D. Ventura Casanova Rebollo

" D. Brauín Cuadrado Ramiro

" D. Antonio Jarama Román

" D. José María Rubio

" D. Juan Rebollo Lueros

" D. Antonio Fallado Cuero

" D. Antonio Fallado Pajuelo

" D. Vicente Correas Rebollo

" D. Antonio Zapatero Quiroga

Secretaría

D. Francisco Monte Muñoz

En la villa de Mérida a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Plan Correas e integrado por los señores del margen al objeto de celebrar la sesión de este día.

Abierto el acto se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acuerda aprobar en la forma que se queda redactado por el Concejo de Fomento el pliego de condiciones por el que se regirá la subasta de las parcelas de labranza que tendrán lugar (S. U.) el día 29 de septiembre próximo.

También se acuerda ver incluido el camino vecinal de "La Haba" en el plan de obras urgentes de la Concejalía de Fomento.

Seguidamente y para atender a los gastos de la inauguración de la Iglesia se acuerda conceder una aportación de retenciones, perdas en favor de la Junta Pro-Templo que serán entregadas a su presidente, con cargo al capítulo de imprevistos.

También se acuerda marginar para el día de la inauguración de la Iglesia un ramillete de fuegos de artificio, mortizos y colchete sueltos.

que sean suficientes para en el día y el tiempo señalado,  
y no habiendo más asuntos de que tratar se le-  
vanta la sesión, firmando los asistentes, certifica,

Santiago Gallardo

F. Hidalgo  
Carmona

Benito Carmona Antonio Goñancho  
Juan Gallardo

Acta ordinaria del Pleno del día 15 de septiembre de 1955.

Presidente  
D. Antonio Plan Corcuera  
Concejales

- « D. Antonio Corcuera rebolletuyo
- « Sr. Francisco Cuadrado
- « Sr. Carlos Juan
- « Sr. Juan
- « Sr. Manuel
- « Sr. Santiago
- « Sr. Antonio
- « Sr. Benito
- « Sr. Antonio
- « Sr. Francisco

En la villa de Bayona a quince de sep-  
tiembre de mil novecientos cincuenta y  
cinco recibí los doce libros y consti-  
tuído en el Pleno de actos del Ayuntamiento  
la Corporación en pleno bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde e interpon-  
do por los señores del margen al  
objeto de celebrar sesión ordinaria  
de este día.

Abierto el acto se dió lectura al  
acta de la sesión anterior que fué en-  
probada por unanimidad.

Seguidamente se acordó remitir  
al Sr. Jefe de la Guardia Civil en  
la fecho de insurrección, en su fecho de  
revisión por el Sr. Alcalde personalmente.

Seguidamente se dió lectura a oficio de la Junta  
Provincial contra el analfabetismo, en el que  
se comunica que los analfabetos deben por valores  
de cincuenta pesetas, un curso a la urbaniza-  
ción que el Ayuntamiento comedia de esta  
pesetas por cada uno de adultos y uno de juveni-  
tud, imparte en mil quinientas pes-  
etas, según el Sr. de escuelas y uno de juveni-  
tud.

reunite y con destino a estas escuelas y consiguientemente que no existe credito en el presupuesto actual, se acuerdan abonar a las mismas las siguientes partidas del P. 1.º art. 4.º apartado 2.º denominada "Creditos que pueden reanudar".

Tambien se acuerda consignar en el presupuesto de 1886 el 11.º del cupo de del mismo con destino a subvencion de la construccion de la casa de la Sala de las Pruebas y que esta llevada a cabo el Patronato de Obras Piblicas "Francisco Franco".

Tambien se acuerda remitir la cuenta de los ptes mensuales al socio protector de la casa de la Virgen ferordin.

y sus habientes sus entes, se levanta la sesion, que firmay los documentos que certifican.

*[Signatures]*  
Antonio Laguna, Juan Rebelles, Francisco Gallego, Juan Rebelles

*[Signature]*  
Antonio Gallego Benito Hernandez  
Bartolome Gallego

Senio extraordinaria del Pleno del dia 12 de octubre de 1885.

- D. Antonio Gallego Benito <sup>Presidente</sup> ~~Correos~~
- D. Antonio Gallego Benito <sup>Consejal</sup> ~~Rebelle~~
- " D. Juan Gallego Benito ~~Rebelle~~
- " D. Antonio Gallego Benito ~~Rebelle~~
- " D. Juan Gallego Benito ~~Rebelle~~
- " D. Antonio Gallego Benito ~~Rebelle~~
- " D. Juan Gallego Benito ~~Rebelle~~
- " D. Antonio Gallego Benito ~~Rebelle~~
- " D. Juan Gallego Benito ~~Rebelle~~
- " D. Antonio Gallego Benito ~~Rebelle~~
- " D. Juan Gallego Benito ~~Rebelle~~

En la villa de Maguach a doce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas, se constituyo en el Salon de actos del ayuntamiento la Corporacion en Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde e integrado por los señores del margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria de este dia  
abierto el acto, se dio lectura al acto de la sesion anterior que

fue aprobado por unanimidad.

A continuación se da cuenta del resultado de la subasta del arriendo de las parcelas de labor designadas "Puerto Nuevo" "Puebla Vieja" y Villares de las que solo se ha adjudicado la primera a D. Alfonso Cragal y Cragal en requirido convocatorio al precio de cuatrocientos setenta y dos pesetas con cincuenta centimos, por haber sido afectado del elemento del 10% en la segunda subasta, habiendo quedado desierta la otra, acordándose por unanimidad adjudicar definitivamente esta parcela al rematante.

Enajenación de bienes. Por la Presidencia se comunicó que, como era conocido de todos, había quedado desierta por tercera vez la subasta del arriendo de la parcela designada "Puebla Vieja", a pesar de ir afectado del elemento del 10% en cada convocatorio, que quedaba sin cubrir y que era difícil su arriendo y como que esto llevara haber de ser a un precio que apenas cubriera los gastos de construcción, guardería, custodia y otros y como por otro parte puede arrojar en su valor una cifra considerable, de gran oportunidad para ayudar a los presupuestos de instalación del teléfono público y captación de aguas en proyecto ambas obras, en consecuencia procedió la subasta la enajenación de referido finca.

La Corporación resolvió en fin del primer del etc. ahabido aceptando su propuesta y acordándose por unanimidad.



1.º- Instancia expediente de enajenación de la parcela propiedad del Ayuntamiento denominada "Rincón Viejo", a fin de destinar el importe de la venta a ayudar a los urgentes gastos de instalación de teléfonos y captación de aguas proyectados.

2.º- Que se cumplan los trámites legales relativos a la autorización Municipal y aludida que fueron necesarios con arreglo a lo determinado en los art 189 a 191 de la Ley de Regimen Local de 17 de Julio de 1945, aprobada por Decreto del 16 de diciembre de 1950.

3.º- Que se usen los documentos previstos para estos expedientes en la R. O. de 19 de Junio de 1901.

Ante la parcela  
de "Los Villares"

Seguidamente y teniendo en cuenta el resultado de la subasta de la parcela "Los Villares", se acuerda autorizar al Sr. alcalde, para que en nombre de la Corporación, contrate libramiento y por el tiempo fijado en el pliego de condiciones, la parcela mencionada, siempre que el precio anual no sea inferior a quinientas pesetas.

También se acuerda abonar a favor de el Sr. O. y con cargo a la partida de gastos del presupuesto actual, denominada "Créditos que puedan recaer", el alumbrado de calles del mes de diciembre del año pasado, por no tener consignación especial.

Seguidamente y visto el expediente instruido con motivo de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor por un total de mil y siete mil ciento noventa y siete



peretas, treinta y siete centimos, con cargo al superavit del anterior y que se destinaron a refrendar las partidas o nuevas contingencias para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del art. 664 de la referida Ley.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos a que el expediente se contrae y que se expongan al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del art. ya citado en armonio con el mismo 2º del art 666 del mismo cuerpo legal.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, por lo que se acuerda firmar el acta los asistentes, de que certifico.

*[Firma]*  
*[Firma]*  
Antonio Laguna  
Antonio Gallardo  
Bento Garmacha  
S. Lidoas  
Santiago Gallardo  
Juan Pellicer



Acta extraordinario del Pleno del día 19 de octubre de 1951.

Presidente

D. Antonio Plaza Casanova

Concejales

D. Ventura Casanova Rebollo

" M. Francisco Cuadrado Ramirez

" Jacobo Jaime Pascual

" José Pedro Muñoz

" Juan Rebollo Muñoz

" Santiago Gallardo Cruz

" Antonio Gallardo Pajuelo

" Benito Casanova Rebollo

" Antonio Laguna Trujillo

Secretario

D. Francisco Monte Lucarelas

En la villa de Mayaguez a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas, se reunió en el salón de actos del Ayuntamiento, la Corporación en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde e integrado por los Srs del sufragio al objeto de celebrar la sesión de este día.

Abierto el acto se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Enajenación de bienes. - Examinados el expediente de enajenación de bienes de la parcela propiedad del Ayuntamiento, denominada "Finca Vieja", de cuya documentación resulta:

- 1.º - Que dichos bienes aparecen valorados pericialmente en treinta y dos mil pesetas.
- 2.º - Que el presupuesto actual de ingresos se eleva a ciento ochenta y nueve mil pesetas, por lo que dicho trabajo no excede del 25% del presupuesto, procediendo, por tanto, voluntariamente dar cuenta al Ministerio del propósito de enajenación.

Se concluye, por unanimidad de acuerdo:


- 1.º - Que se emita certificación del número de Concejales de que se compone la Corporación y el número de estos que hayan votado estos acuerdos, a los efectos del mismo ley al (art. 20)

de la Ley de Régimen Local por exceder del 10% del presupuesto.

2.º - Que se apruebe la taración de treinta y dos mil pesetas, cuya cifra servirá de tipo de taración en lo sucesivo.

3.º - Que se redacte el correspondiente pliego de condiciones por el que se regirá la subasta de enajenación, el que se publicará convenientemente, dando cuenta del mismo a la Corporación para su aprobación definitiva y resolución de las reclamaciones presentadas contra el mismo.

Y no habiendo más asuntos, se levanta la sesión que firman los asistentes, de que certifico.

  
Antonio Leguina  
Antonio Gallardo  
Benito Gamero  
J. Sidos  
Santiago Gallardo  
Luis Pabocent



Señal extraordinario del pleno del día 14 de noviembre 1955.

presidentes

D. Antonio Blasco Correas  
Concejales

D. Ventura Correas Rebollo

D. M. Fraumio Casado Novin

" Jacobo José Peruán

" Julián Muñoz Muñoz

" Juan Rebollo Muñoz

" Santiago Fallas Cien

" Antonio Fallas Pajuelo

" Benito Correas Rebollo

" Antonio Laguna Izquierdo

Secretario

D. Fraumio Monte Muñoz

En la villa de Magpaul a  
partir de noviembre de mil no-  
vecientos cincuenta y cinco, vien-  
do las doce horas se reunieron  
en el salón de actos de la Cam-  
ara Municipal los señores del man-  
dado que forman la Corpora-  
ción en pleno Pleno Presidido por  
el Sr. Alcalde, al objeto de celebrar  
la sesión de este día.

abierto el acto se leyó el acta  
de la sesión anterior que fue apro-  
bada por unanimidad.

Enjuiciamiento de bienes. Vista  
el expediente instruido para la enajenación de  
la parcela denominada "Finca Vieja".

Considerando que en el mismo se han cum-  
plido todos los requisitos de esta diligencia.

Por unanimidad se acordó:

1.º - Aprobar todo lo actuado con inclusión del  
pliego de condiciones por el que se regirán la subas-  
ta, redactado por la digna Comisión de Hacienda,  
el que se expone al público por plazo de ocho  
días, durante los cuales se oirán las reclamacio-  
nes que fueran presentadas.

2.º - Que se anuncie la subasta, cuya celebración  
tendrá lugar (S. M.) en esta Cámara Municipal,  
al día siguiente del que se cumplan  
veinte hábiles de la inserción del anuncio  
en el B. O. de la provincia, cuyo acto estará pre-  
sido por el Sr. Alcalde o persona que le repre-  
sente legalmente, estando integrado el man-

78  
por los dos Comités de Abalde y los Comisales  
D. Juan Rebolledo Leoncio y D. José Pedro Pardo,  
actuando el primero el de la Corporación, que  
certificaron del acto al que se invitó al Sr.  
Comandante del Puerto de la Guardia Civil.

Seguidamente se acuerda pagar en cargo  
a los artículos del presupuesto actual de  
denominado "otras municipales" el importe de  
la suscripción a la revista "El Fomento" que  
se venía pagando en cargo a gastos del fun-  
gido de paz, antes de la supresión de cargos  
por vacantes estatales, el doble será abona-  
do en años sucesivos mientras no se acuerde  
lo contrario.

Seguidamente se dio lectura a instancia  
redactada por D. Santiago Gallardo Guzmán en  
solicitud de licencia para abrir una puer-  
ta falsa a la calle Calvo Sotelo, acordando  
se acceder a lo pedido, siempre que el ello  
no deribale la creación de cañal a dicho  
cuyo.

Auto requirido se dio lectura a la petición de  
D. Gilvino Fragera Vega de subida de la gra-  
tificación, que como agente del ayuntamiento  
en la capital viene percibiendo, acordando  
por unanimidad acceder a tal deseo  
y en consecuencia elevar esta gratifica-  
ción a la suma de mil pesetas anuales.

A continuación se acuerda encargarse  
de los trabajos de formación de los planos  
de restauración, urbanismo y arbitrio munici-  
cipal de nuevo y otro clase, en los puntos  
y forma en que ordene la superioridad y



siempre fuera de las horas de oficina, abo-  
 uandole en concepto de gratificación por estos tra-  
 bajos la suma de (1476'90) mil cuatrocientos setenta  
 y seis con noventa, en cargo a la partida de su mi-  
 nado, "formación de padrones y listas" del presupe-  
 sto corriente y dentro del mes de diciembre próximo,  
 aunque la terminación total de algunos de estos  
 trabajos, tenga lugar en el año próximo o se re-  
 se la confección de algunos de ellos, la Admisión de  
 Rentas Públicas.

Seguidamente se acuerda conceder una sub-  
 vención de mil quinientos pesetas a la Junta  
 provincial contra el analfabetismo, para  
 lo cual se creará una partida en el nuevo  
 presupuesto, en el C. 1.º art. 1.º

Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
 se dió por terminado el acto, que firmaron los  
 concurrentes, al que certifico.

*Jarobet [Signature]*  
*[Signature]* y *Agustina*  
*Antonio Gallardo* *M.º [Signature]*  
*Benito [Signature]*  
*Antonio Laguarda*  
*[Signature]* *Antonio Gallardo*  
*[Signature]* *Juan [Signature]*

Acta extraordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 1958.

Presidente

El Sr. Magacho a continuación de

D. Antonio Plan Comisionario  
Concejales

unicamente de un momento a otro, y como primer convocatoria al

D. Ventura Comisionario Subdelegado

efecto y bajo la presidencia del Sr.

" Sr. Francisco Quebrado Hermano

alcalde se constituyeron en la Sala

" Jacobo Jimen Hermano

Capitular la reunion alabde y con-

" Sr. Victor Vitor

cejales que al enagen se expresan,

" Juan Rebollo Hermano

que conforman el Ayuntamiento,

" Santiago Jaldado Con

con objeto de proceder a la discus-

" Antonio Jaldado Pajuelo

cion y votacion definitiva del pro-

" Juan Comisionario Subdelegado

yecto ordinario de este munici-

" Antonio Lopez Hermano

pio para el ejercicio de 1959, cuyo

Secretario

proyecto ha sido formulado con

D. Francisco Suarez Hermano

anexo a lo prevenido en el art. 680

de la Ley de Regimen Local, texto refundido, abierto publicamente la reunion por el Sr. presidente, yo el vicepresidente Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura en la sala de

dos estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detayan, cuyas cifras fueron am-

plizmente discutidas por la Corporacion, y en-

contrando los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la

localidad, se acordó aprobar en todas sus

partes, sin la menor modificacion, el refe-

rido presupuesto, quedando, en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gas-

tos del mismo en los terminos que expre-  
sa el siguiente resumen por capitulos:

Presupuesto de Gastos

Capitulo	Concepto	Asignacion
1º	Obligaciones generales	25,922'68/100



Capítulo	Concepto	Consignación
2º	Representación municipal	2,200'00 pts
3º	Vigilancia y Seguridad	93'70 "
4º	Policia Urbana y rural	18,237'13 "
5º	Reparación	5,660'00 "
6º	Personal y material de oficinas	31,508'37 "
7º	Salubridad e higiene	17,241'00 "
8º	Beneficencia	20,106'48 "
9º	Asistencia Social	11,872'20 "
10º	Instrucción pública	8,998'40 "
11º	Obras públicas	28,100'00 "
13º	Fomento de los intereses comunes	4,950'00 "
18º	Imprevistos	3,000'00 "
Total del presupuesto de gastos		198,000'00 "

Presupuesto de ingresos:

Capítulo	Concepto	Consignación
1º	rentas	5,127'72 pts.
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	41,412'50 "
5º	Cuentas y extraordinarios	7,208'56 "
6º	Arbitrios con fines no fiscales	925'00 "
9º	Beneficios y tasas	12,598'22 "
9º	Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	4,687'97 "
10º	Arbitrios municipales	118,231'03 "
11º	Recargos y ta en a provinciales	7,800'00 "
Total del presupuesto de ingresos		198,000'00 "

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos 198,000'00 "  
 con los ingresos por idéa id 198,000'00 "

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se repusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de 15 días el presupuesto aprobado previo

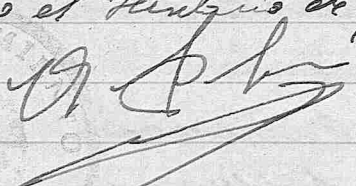
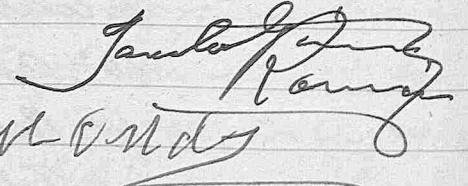
annuo en el B. O. de la provincia y que despues  
se remiten copia certificada del mismo al Sr.  
Sr. D. Selyado de Hacienda a sus efectos.

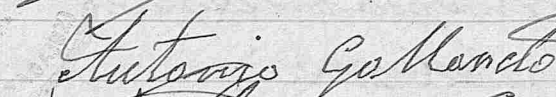
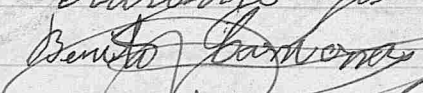

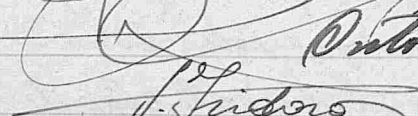
A continuacion se examinan detenidamente los  
ordenes finales que han de regir las in-  
gresos de este presupuesto, siendo ratificadas por  
unanimidad, las siguientes: fueron objeto de ex-  
pediente el año pasado y son todas las que figu-  
ran en el presupuesto.

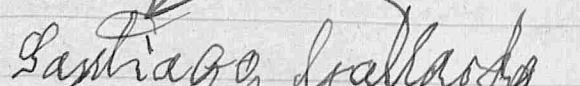
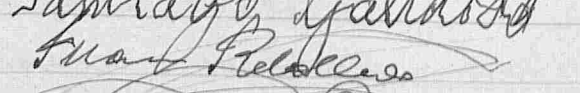
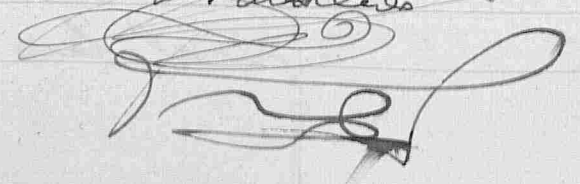
Despues de acuerdo voluntario del Sr. Sr.  
D. Selyado de Hacienda, previendo de algunos  
de las exacciones, que son las no citadas en el  
presupuesto, pues debidas a las peculiaridades  
de este municipio, para algunos de ellas  
no existe objeto de gravamen y en otros en exiguo  
reducimiento no reportarian el coste del servicio.

Asimismo se acuerdo por unanimidad aprobar  
las bases complementarias para la ejecucion del  
presupuesto votado, que se ocuparian al mismo

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
levanto la sesion, de la cual se extiende lo presente  
acto que firman todos los señores asistentes, con-  
tra el Pliego de que certifico

 V. Carmona 

 Antonio Gallardo  
 Benito Carbonero  M. Cuadrado  
 Antonio Laguna

 Santiago Gallardo  
 Juan Pellicer  




Señor ordinario del pleno del día 15 de diciembre del 1955.

Presidente

D. Antonio Plan Carmona

Concejales

D. Ventura Carmona Rebollo

" Manuel Francisco G. Román

" Jacobo Jaime Roman

" José Pedro Nieto

" Juan Rebollo Moreno

" Santiago fallado Gum.

" Antonio fallado Pajuelo

" Benito Carmona Rebollo

" Antonio Fajardo Quijada

Secretario

D. Francisco Fuentes Millán

En la villa de Mayaguez a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce.

horas, se reunió en el Salón de actos

de esta Casa Consistorial, el ayuntamiento en pleno, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde e integrantes

por los señores del margen, al

objeto de celebrar la sesión

ordinaria convocada para

este día.

abierto el acto se dió lectura

al acto de la sesión anterior

que fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente por el Alcalde se manifestó que como la Corporación había hallado repetidamente de lo obra del Cuartel de la Guardia Civil, se presentaba la oportunidad de adquirir tablas para la techumbre, de los sobraentes de la obra de la Iglesia, que se venden a precios excesivos, acordándose por unanimidad, autorizar a la Alcaldía para adquirir el material necesario, que se abonará con cargo al presupuesto corriente, si los pagos se hacen antes del 31 de este mes y al del presupuesto venidero en caso contrario.

También se acuerda abonar a D. Antonio fallado el viaje hecho a Badajoz en el camión trasladado a los excombatientes al acto de donación del manto a la Virgen por

los alfileres, cuyo pago se hará con cargo al  
Cap. 18 Unico.

Seguidamente se acuerda conceder, como en  
años anteriores, un donativo de 600 pts  
a la Campaña Pro-Gravidad, que se abonar-  
á del mismo capítulo.

También se acuerda se abone al Delegado  
Gonal del ~~Estado~~ de ~~San~~ ~~Antonio~~ la consignación  
de mil pesetas, que por su subvención a esta  
organización, figuran en presupuestos.

Auto requerido se da lectura a opinión de los  
Delegados de Hacienda, en el que se manifiesta  
que la Corporación puede optar por ad-  
ministrar el arbitrio de Consumos de Fijos  
o enajenar a la Delegación de Hacienda si-  
go haciéndolo, acordándose en esta que se  
continúe en tal cometido.

A continuación se acuerda enajenar a  
S. Antonio Gallardo el parte de los tableros  
que se compran de la Tilería a S. Benito a  
la armería y el de un camino de la-  
drillos nuevo de Medellín para la obra  
del Cuartel.

Seguidamente se acuerda abonar los  
partes de la Monteguisilla y leche en polvo  
ministrados por el Servicio Escolar de Alimen-  
tación, así como el embalaje, depósito etc de los mismos.

Posteriormente se acuerda abonar al  
deponitorio 267 pts, de arropamiento y quebra-  
nto de maquetas, desde su toma de posesión, has-  
ta el 31 de diciembre actual.

Seguidamente se acuerda hacer un donativo de  
200 pts a la Campaña de Escorbaticos de la Utrera





man.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, el que se extiende el presente acta, que firman los concurrentes. Certifico.

*[Signature]* N. Carmona *[Signature]*

Antonio Laguna  
Antonio Gallardo  
Benito Carmona

*[Signature]*  
Santrago Gallardo  
Juan Pineda



sesión extraordinaria del pleno del día 11 de enero de 1956.

Presidente

D. Antonio Blaw Carmona

Concejales

D. Antonio Carmona Rebollo

" M. Francisco Cuadrado Román

" Carlos Jaime Román

" Don Víctor Muñoz

" Juan Rebollo Muñoz

" Santiago Gallardo Cruz

" Antonio Gallardo Pajuelo

" Juan Carmona Rebollo

" Antonio Laguna Izquierdo

Secretario

D. Francisco Monte Milán

En la villa de Mayaguez a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis, reunido los doce señores, se reunió el Ayuntamiento en pleno, bajo la presidencia del Sr. alcalde al objeto de celebrar la sesión de este día.

Abierta el acto se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó fijar el finca el terreno en la localidad en 21'25 pts y el de la superficie en doce.

Acto seguido se hicieron los siguientes acuerdos.



tramientos:

Quindis para las operaciones de quintas n.º.  
Juan Rebollo Lomas, Concejal; tallador de  
quintas a p. Diego Chavira Quintanero y testi-  
gos de quintas fue parte del Ayuntamiento  
a L. Emilio Nieto Rodríguez y L. Julio Nieto  
ro Nieto.

Seguidamente fue la presidencia se dan  
a conocer en minucioso informe verbal, los  
daños ocasionados por las aguas en la casa  
n.º 11 de la calle Generalísimo, propiedad  
del Ayuntamiento, en que se encuentran en-  
clavada la escuela de niñas n.º 1 y vicen-  
do de la Maestra S.ª Carmen Constantín.

Después de amplios debates y estudio de los  
voluntades aportadas por la presidencia y al-  
gunos concejales, se acuerda por unanimi-  
dad reparar los daños hechos por las aguas  
en mencionado casa y suspedrar el co-  
rral, disponiéndose de fondo que las aguas  
vuelvan a la cañja.

a continuación se da lectura a oficio del  
Sr. Capitán de la Guardia Civil n.º 890, que trans-  
cribe otros del Sr. Coronel, Director General del  
Cuerpo y Jefe de Obras, en el que se deter-  
ea la cantidad de metros mil pesetas, como  
alquiler por la casa Cuartel, para atender  
a los gastos de conservación y blanqueo de  
dicho edificio, acordándose aceptar tal  
cantidad, con la condición de que cada  
veinte años pueda renovar el tipo de la  
renta, a petición de cualquiera de las par-  
tes.



Auto requirido y convenientemente en oficio de la Presidencia del Tribunal que transcribe otro de la Delegación Provincial de Sanidad, se acuerda operar la sustitución de quinientos mil pesetas por la suma que se instalaba la Policía, hasta la inauguración del nuevo edificio.

También se acuerda reparar los daños ocasionados por las fuertes temporales en el Centro Primario de Hipicuro y Carr del Medio; limpiar y reparar los tejados de la casa Ayuntamiento y de las escuelas de niños nos 1 y 2 y niñas n.º 2 de esta localidad.

Segregación de la Farmacia

Seguientemente por el Sr. Alcalde se hizo mostrar, así como por varios concejales, la necesidad apremiante e imperiosa de volubilidad del organismo correspondiente, la segregación del Partido Farmacéutico que constituya esta localidad en la de "La Haba" y crear un plan de Farmacia independiente que facilite abastecer a la localidad, evitando para siempre las enormes molestias que supone el desplazamiento, a por medicamentos, a unos cinco kilómetros de distancia en que se halla la Farmacia, con el consiguiente sufrimiento de las enfermedades del tiempo y de la incertidumbre cuando se trata de casos urgentes.

La Corporación, previo estudio de la cuestión, celebró amplio debate, abundando en favor de la proposición de la Presidencia de sus miembros, acordándose por unanimidad:

1.º - Que se solicite la segregación del Partido Farmacéutico que constituya esta localidad

con la de "La Haba":



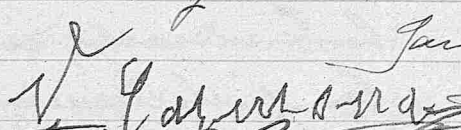
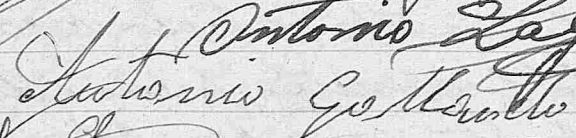
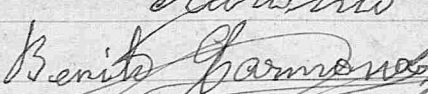
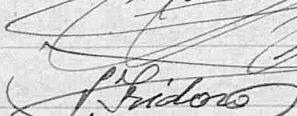
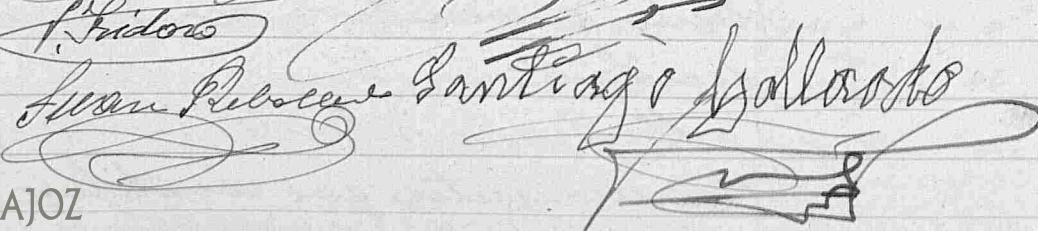
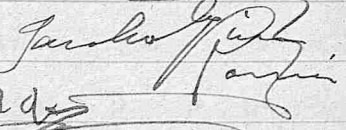
2.º Que igualmente se solicite la creacion de nuevo plan de formacion independiente, cuyo titular, en su dia, reside en la localidad d.

3.º Que se pide de la Superintendencia se clasifique el plan que se crea, en 1.ª categoria, en lugar de 2.ª que le correspondia por el numero de habitantes, con el fin de estimular a los funcionarios a cubrirlo en el primer turno, existiendo en ello que las localidades que se ven este servicio importante por algun tiempo.

Seguientemente se acuerda aprobar el plan de familias incluidas en la beneficencia Municipal, en la forma en que aparece redactado.

Este acuerdo se dio cuenta al resultado de la subasta de adjudicacion de la parcela denominada "Piedad Vieja" acordandose por unanimidad a adjudicarla definitivamente al rematante B. con el fin de la de la Nueva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmandose el acta los documentos, de que certifico.



Acta ordinaria del dia quince de marzo de 1956.

Presidente

D. Antonio Plan-Camusca

Concejales

D. Ventura Camusca Ribelles

" M. Fructos Cuadrado Ramirez

" Jacobo Jimena Roman

" Jose Maria Ruiz

" Juan Ribelles Moreno

" Santiago Gallardo Cruz

" Antonio Gallardo Pajuelo

" Benito Camusca Ribelles

" Antonio Laguna Requero

Secretario

D. Francisco Montes Lillo

En la villa de Margate a quin- ce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, se constituyó el ayunta- miento en pleno en el falan de actos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar la reunion de este dia.

abierto el acto se dió lectu- ra al acta de la reunion ante- rior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da lectu- ra al contenido del escrito nú- mero 1,350 de la Comm. Diputación provincial, de fecha 29 del pasado en el que se participa que se ha incluido a este Ayuntamiento, dentro del Plan de Cooperación y obras para el bienio 1956-57, respecto de las de abasteci- miento de aguas, ocupándose al mis- mo cuestionario para que se indique cos- te aproximado de la obra, modalidad, ayu- da que se necesita etc, y como que se denuncian varios datos que no existir ten- mos de este clase, se acuerda encargar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que se trasla- den a Batajo y remuevan verbalmente la cuestión, así como que insistan en la ver-acidad de que se envíe un terreno que re- dacte el oportuno proyecto.

Acto requiero y en virtud que el uniforme del Sr. alguacil está deteriorado, se acuerda se le

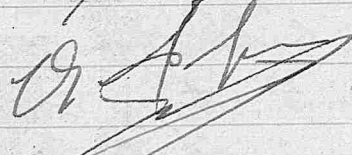
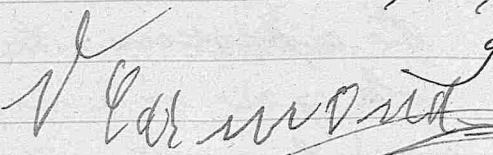
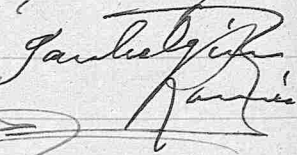


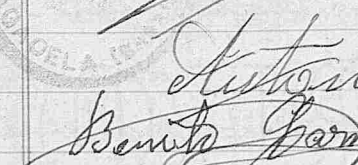
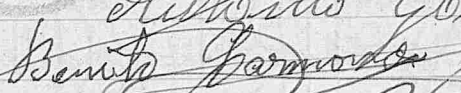
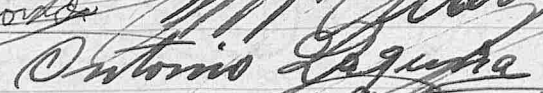
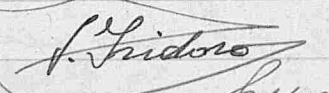
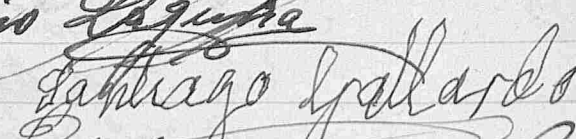
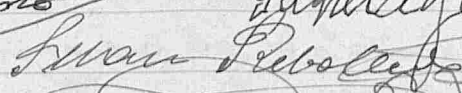
confusiones etc, que se abouarà con cargo a lo partido que figura en presupuestos.

Tambien se acuerda satisfacer a D. Gerón Gal-  
chen requiriendo la cantidad de recuento precto  
anual, en concepto de gratificación, por el  
agua de beber suministrado a lo oficio,  
desde 1.º de enero, cuya cantidad se abouarà  
este año del C. 1.º; art 4.º; partido denomi-  
ndo "credito que puedan renovar".

Acto seguido se dió lectura a instancia de  
Francisco Carrasco Gallardo, en la que solici-  
ta licencia para abrir una puerta falsa a lo  
calle Calvo Sotelo, con el fin de poder tal  
licencia, a condición de que no produzca est-  
rado y la puerta abra para dentro.

Tambien se acuerda adquirir de lo Colateral  
Libreria Valbuena la Ley del Timbre, Regla-  
mento de Porito, Ley de Expropiación Forosa,  
Ley y Reglamento de Espectáculos y Reglamentos  
para la aduana y recepción de los Rios, Montañas,  
y no habiendo más asuntos, se levanta la se-  
sion que firman los concurrentes, de que certifica.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 18 de mayo de 1896

Presidente

D. Antonio Blau Larmona

Concejales

D. Ventura Larmona Rebollo

" D. Francisco Cuadrado Pascual

" D. Jacobo Jéner Pascual

" Doni vidros vidros

" Juan Rebollo Larmona

" Santiago Gallardo Cuadrado

" Antonio Gallardo Pascual

" Benito Larmona Rebollo

" Antonio Leguina Aguirre de

Centurias

D. Francisco Monte Milera

En la villa de Mayaguez a quin-

ce de mayo de mil novecientos

cincuenta y seis, siendo las doce

horas y en el Salón de actos

del Ayuntamiento, bajo la pre-

sidencia del Sr. Alcalde, se reu-

nió la Corporación en Pleno in-

tegrado por los señores de Mayaguez.

Abierta el acto se dió lectura

al acto de la sesión anterior que

fue aprobada por unanimidad.

Sobre el plan de aprovecham-

ientos de vastos fincas de

la Selva Boyal "La Hoja"

se acordó se acuerde mediante subasta pú-

blica el aprovechamiento de las mismas, por

precio de licitación de cuatro mil doscientos

veinte pesetas y tiempo comprendido entre

la fecha de adjudicación y treinta de septiem-

bre del año actual, para lo cual se redactará

por la Comisión de Fomento el correspondiente

pliego de condiciones, que se publicará con-

venientemente así como la subasta, que ten-

drá lugar al día siguiente de aquel en que

se cumplan veinte naturales de la apari-

ción del anuncio en el B. O. de la provincia.

Seguidamente se dió cuenta que por orden

de la Junta provincial contra el analfabetis-

mo y con cargo a los partidos destinados a sub-

venir la campaña de este carácter, se había

abonado, como gratificación por clases a D. Bern-

ardino Constantín Galdo y a D. Daniel Gamba García


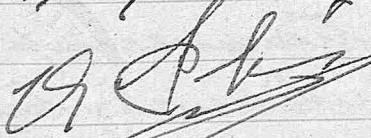
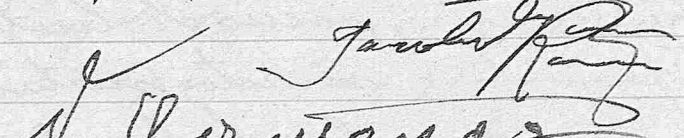

revisadas puestas a cada uno, quedando  
entendidos y conforme la Corporación.

Auto requerido y atendido a las varas de  
puertas por el Sr. Alcalde, se acuerda adquirir  
un portalamparas y el material eléctrico  
necesario para la lampara de la esquina  
del estanco que no fue por falta de este requisito.

Tambien se acuerda reparar en la casa en que  
se halla la escuela de niñas n.º 1: las manos  
de las puertas de la calle y habitaciones y  
otras reparaciones de menor importancia.

Seguidamente se acuerda designar al Sr.  
Ferdinand para que realice el presupuesto de  
arbitrio D. Manueliano Breuiter de Villanueva,  
nuevo al Sr. Cerena, la cuenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
se levanta la sesión, que firman los convenien-  
tes, de que certifico.

  
  
  
Antonio Gallardo  
Antonio Gallardo  
Benito Garmong  
M. Cuadrado  
J. Lido  
Santiago Gallardo  
Juan Pichelero  




Genio extraordinario del Pleno del día 19 de mayo de 1856.

Presidente

D. Antonio Plaz Corcuera

Concejales

D. Ventura Corcuera Rebollo

D. M. Fraun Cuadrado Ramirez

D. Jacobo Féjérez Ramirez

D. José Michas Michas

D. Juan Rebollo Moreno

D. Santiago fallado Cur

D. Antonio fallado Papuelo

D. Juan Corcuera Rebollo

D. Antonio Zapatero Aguiar

Secretario

D. Francisco Monte Muñoz

En la villa de Mayaguez a diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas y en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, integrado por los señores del margen, al objeto de celebrar la sesión de este día.

Sió el acto coniuero con lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente se acordó nombrar Comisionado al quinto que represente a la Corporación ante la Junta de Clarificación y Revisión de Villanueva de la Serena a D. Blas Ganguero Sánchez.

Este negocio se procedió al nombramiento de la mesa que presidirá la subasta de vestros jiras de la delera boyal "La Hoya", quedando integrado en la forma siguiente:


Presidente: D. Antonio Plaz Corcuera. Vocales: D. Ventura Corcuera Rebollo; D. Juan Cuadrado Ramirez, D. José Michas Michas y D. Santiago fallado Cur. Secretario: D. Francisco Monte Muñoz. al acto de subasta se invitara al Sr. Comandante del Puerto.

A continuación se acordó realizar una alcupetrado en el "Clamino Ancho" que une el casco urbano con la bania de la comuna

y se autoriza al Sr. Alcalde para que realice los procedimientos.

Posteriormente se acuerda designar al Sr. Alcalde para que consulte con un letrado en Villanueva si puede la Corporación obligar a la Empresa encargada de la construcción del fregadero a terminar la obra o rescindir el contrato en caso contrario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el auto del que se extiende el presente auto que firman los asistentes con el Sr. Alcalde, de que como Justicias certifico.

  
Antonio Gollado  
Benito Gollado  
J. Lido  
Santiago Gallardo  
Juan Rodríguez

sesión ordinaria del día quince de junio del 1.956.

Presidente

D. Antonio Plaw Casanova

Concejales

D. Ventura Casanova Peñalada

" D. Francisco Cuadrado Pascual

" D. Jacobo Jimena Pascual

" D. José Muñoz Muñoz

" D. Juan Peñalada Muñoz

" D. Antonio Fallado Cruz

" D. Antonio Fallado Pascual

" D. Puerto Casanova Peñalada

" D. Antonio Casanova Quijada

Secretario

D. Francisco Muñoz Muñoz

En la villa de Mayaguez a quin- ce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento y bajo la presi- dencia del Sr. Alcalde, se reunió la Corporación en pleno, integrada por los señores del margen, al objeto de celebrar la sesión or- dinaria de este día.

Abierta el acto se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimi- dad.

Seguidamente se informó por el Sr. Alcalde de la interrupción, desde hace varios meses, de las obras de construcción del grupo escolar de dos clases en esta villa, que está llevando a efectos el constructor S. Angel Ferrero Matarrante y por unanimidad se adoptó el acuerdo siguiente:

Estableciendo el art. 56 del vigente Regla- mento de Contratación de obras de obras de mil novecientos cincuenta y tres, que por nin- guno motivo podría el contratista interrum- pir el cumplimiento del contrato y reanu- ciarse interrumpidas por el contratista S. Angel Ferrero Matarrante las obras del grupo escolar iniciado desde hace varios me- ses, se acuerda por unanimidad requerirle para que en el término de ocho días reanude las mismas y las termine en breve plazo en la inteligencia de que de no efectuando así,




la Corporación declarará revuelto el contrato, quedando a salvo el derecho a exigirle resarcimiento de perjuicios.

Seguientemente se acuerda encargarse con cargo al Capitulo de suprimidos el libro titulado "El Expediente de promotor de 1.ª clase en el fin de facilitar las operaciones de gestiones al negociado correspondiente.

a continuación se designa al Sr. Alcalde para gestionar en la Diputación lo relativo al libro público, ya que a la Corporación le han suministrado lo que fue pedido en volúmenes conjuntos.

y para que conste se extiende el presente acto, que firman los asistentes, de que certifico.

  
D. Antonio Carrasquilla  
Antonio Carrasquilla  
Antonio Carrasquilla  
Benito Carrasquilla  
D. Carrasquilla  
Santiago Carrasquilla  
Santiago Carrasquilla

sesión extraordinaria del pleno convocada el 22 de junio de 1956.

Presidente	En la villa de Magacela a
D. Antonio Plan Comasero	veintiocho de junio de mil no-
Concejales	vecientos cincuenta y seis, nueve
D. Ventura Comasero Rebollo	las doce horas y en el salón
D. M. Francis Cuadros Baerín	de actos del Ayuntamiento, bajo
D. Jacobo Gómez Posada	la presidencia del Sr. alcalde,
D. José María Ruiz	se reunió la Corporación en plé-
D. Juan Rebollo Moreno	no, integrado por los señores
D. Santiago Gallardo Cu	del margen al objeto de celebrar
D. Antonio Gallardo Pajuelo	la sesión de este día.
D. Benito Comasero Rebollo	abierto el acto se dió lectura
D. Antonio Gayán Quijada	al acto de la sesión anterior
Secretario	que fue aprobada por unan-
D. Francisco Montes Muñoz	imidad.

Seguidamente se dá cuenta del expediente sobre las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, expuestas al público por plazo de quince días hábiles en forma reglamentaria, sin que dentro las mismas se hayan formulado reclamaciones de clase alguna, ni en el plazo de exposición, ni en los ocho días siguientes.

Vistos los art 269 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y demás disposiciones vigentes y complementarias de dicha Ley, a propuesta de la presidencia, en votación nominal, sin debate y por unanimidad, con el voto favorable de todos los señores asistentes que al margen figuran como tales y que constituyen la totalidad de los que de hecho y de derecho componen la Corporación. Se acuerda: Aprobación definitiva-

mente la cuenta de aduana del patrimonio municipal y las de Casadales y en cuanto a la general del presupuesto ordinario aprobarlo provisionalmente y para lo definitivo, remitirla en su día y una vez que esta funcione, a los servicios de Inspección y Análisis, cuenta cuyo número es el siguiente:

Obligaciones pendientes al fin de año	1,257'51 p/s	
de id el otro a id	36,010'68 p/s	
<u>Créditos en caja a id</u>	<u>110,548'51</u>	<u>146,855'09 u</u>
Diferencia o superavit	155,309'52 p/s.	

También se acuerda que dos ejemplares de la referida cuentas y del expediente correspondiente se remitan al Sr. Sr. D. Alejandro de Hoces de esta provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, del que se extiende el presente acta, que firman los asistentes, de que certifico.

*[Firma]*  
Antonio Laguna  
Antonio Gotardo  
Benito Garamona  
J. J. Jidos  
Santiago Gallardo  
Juan Pelotero

Genio extraordinario del día veintitres de julio del 1956.

Presidente

D. Antonio Plan Casanova

Concejales

D. Ventura Casanova Rebollo

" M. Ferrer Quadras Ferrer

" Jacobo Jimen Peruan

" Juli Nido Nido

" Juan Rebollo Torres

" Santiago fallado Cruz

" Antonio fallado fajuelo

" Severo Casanova Rebollo

" Antonio Gajon Aguirre de

Secretario

D. Francisco Monte Nido

tenor que fue aprobado por unanimidad.

En la villa de Mayas a veintitres de julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez horas y en el Salón de actos del Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. alcalde, se constituyó la Corporación en pleno, integrado por los señores del margen, al objeto de celebrar la sesión de este día.

Abierta el acto, por ser la hora señalada, por mi el Secretario y de orden de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por

unanimidad. Seguidamente por el Sr. alcalde se dió a conocer que procedia de igual, deponiendo del cargo de Alcalde por haber ordenado la Superioridad la Constitución de la Junta Administrativa de dicho establecimiento y por de la competencia municipal la designación del mismo según determina el art. 14 del vigente Reglamento de Bases.

La Corporación entabló amplio debate con el autor por unanimidad recaigo tal designación a favor de S. Julio Nido Nido, que lo es del Ayuntamiento.

Por el plan de aprovechamiento de las partes de la eleccion boyal "Lo foya" se acordó se anicien de mediante debate publico, en lo conyos de que en ella parten libremente los gaurros de labor de los ecuios y pruis de licitacion.

de día y ochos mil pesetas anuales y tiempo de duración de dos años, contados desde 1.º de octubre del actual al 30 de septiembre de 1958, para lo cual se redactará en la Comisión de Fomento, el correspondiente pliego de condiciones, el que será anunciado convenientemente, así como la subasta que tendrá lugar el día 29 del mes de septiembre próximo.

Anuncio para  
Huevos de Castilla

Seguidamente se acuerda que igualmente se anuncia mediante subasta pública los partes de los huecos del Castillo y Cerchillo de la Sierra, con la carga de que parte libremente el ganado anual, que los vecinos tengan al servicio de los hogares, por finis de habitación de sus respectivos partes anuales y tiempo de duración de dos años, contados en la misma forma que los de la dehesa boyal, para lo que igualmente se redactará el correspondiente pliego de condiciones, que se publicará convenientemente, como la subasta, como la subasta que tendrá lugar oportunamente de la dehesa boyal "La Hoya".

Seguidamente por el Sr. alcalde se manifestó que el día 26 de mayo y en ocasión de haber leído los niños de las escuelas el cumplimiento pasado, les habia obsequiado con un desayuno que presidió su abuelo a los industriales proveedores, acordándose se haya en cargo al Sr. de "Impresión".

A continuación por el Sr. alcalde y de orden de la Presidencia se dió lectura al presupuesto redactado por la Junta Colegial del O., para la reparación de baulles del tendido que están muy deteriorados y la colocación de siete nuevos que son necesarios, así como otras reparaciones en el tendido, acordándose aceptar





dichos presupuestos, así como las innovaciones que en la practica se impongan y se abone en su día el importe de las mejoras o reparaciones efectuadas en cargo al Capital de inversiones del presupuesto que se fo cuando se termine la obra.

Seguidamente y en virtud de que las referidas obras superaran en día de este acuerdo oblique en Manuel Sanchez fijas para que ajuste a los funcionarios de la empresa, en el valor de reparacin al tra cillo.

y no habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmen los asistentes el que certifica

*[Handwritten signatures: Antonio Laguna, Antonio Gallardo, Benito Gomezoro, Santiago Gallardo, Juan Beltrán]*

Acta extraordinario del pleno del día 7 de septiembre de 1986.

Presidente

D. Antonio Blau Carmona

Concejales

- D. Ventura Carmona Rebolledo
- " M. Francisco Gallardo Rebolledo
- " Jacobo Jaime Pagan
- " José Miguel Pizarro
- " Juan Rebolledo Morceno
- " Santiago Gallardo Cur
- " Antonio Gallardo Pajuelo
- " Benito Carmona Rebolledo
- " Antonio Laguna Quijada
- " Francisco Morceno Pajuelo

En la villa de Maguacho a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas y en el salón de actos del ayuntamiento se constituyó la Corporación en pleno, presidido por el Sr. Alcalde e integrado por los señores del margen al objeto de celebrar la sesión de este día.

abierto el acto se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. Seguidamente y previo noticiu

de los funcionarios administrativos y subalternos se acuerda conceder a los mismos un plus de carstia de vida consistente en el 30% del sueldo consolidado por cada uno de ellos, incluso al Secretario.

El Sr. Herrera con legitimidad se le ha de dar cuenta de los trabajos que el Sr. Herrera Matarran ha sido realizando los trabajos del grupo escolar prometiendo finalizarlos en febrero breve, por lo que no proceden la rescisión de contrato que se le ha sido notificado, como de su continuación de referidos trabajos. Todos los asistentes quedaron enterados y conformes.

Adquisición de un mayor a continuación el Sr. Alcalde expuso que sería de gran utilidad para el desenvolvimiento de las oficinas, por haber pocos funcionarios auxiliares, la adquisición de un menor.

Los asistentes abuyaron en favor del parecer del Sr. Alcalde, acordándose por unanimidad se consignase en el Capítulo 6, art. 1; la cantidad de 12.000 o pts, para la adquisición de la misma.

Seguidamente y previa solicitud del interesado se concedió al funcionario interino D. Blas Laguna Sanchez el derecho a la percepción del subsidio familiar por dos hijos, desde la fecha de este acuerdo, por haber nacido el 2º el día 15 del pasado, cuyo importe se aboneará, hasta el mes de diciembre del año corriente con cargo al Capítulo 1; art. 4, partida de sujeción, "Creditos que puedan reconocerse y para lo de años sucesivos se consignará en los presupuestos en la partida



correspondiente.

**Petición Calleja** acto requerido y después de haber estudiado cumplidamente el expediente de la Comisión de Fomento emitido a la vista de la petición de presupuesto hecho por S. Vicente Calle Claveros y los hijos de este, en la calleja de la Fuente, se acuerda acceder a su presupuesto, cediendo el Ayuntamiento el terreno en referido Calleja y dándole a los dueños de la Fuente del Pilar en la parte que dio a la casa de S. Antonio Gallardo Pajuelo, igual cantidad, autorizando al Ex. Alcalde para que a la vista del terreno efectúe la propuesta y ordene la realización de las obras necesarias para que la calleja quede despejada y el paso sea lo más favorable posible.

**Expediente de** Seguidamente y visto el expediente de habilitación para **habilitación** instruido en motivo de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor fué el total de nueve mil quinientos siete pesetas, con tres centimos, con cargo al superavit del anterior y que se destinan a reformar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

**Considerando:** Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del art 66 de la Ley de Regimen Local de 16 de diciembre de 1950.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente indicada los suplementos a que el expediente se contrae y que se reponga al público dicho expediente por folios de quinientos diecinueve y diez a tenor del art ya citado en su artículo en el parrafo 3 del art 66 del mismo cuerpo legal.

Voto de S. Sr. Jefe.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

a continuación por la Presidencia se manifiesta

que, como era conocido de todos, la eficiente, robusta y competente labor desarrollada por el Sr. Secretario de la Corporación Sr. Francisco Montes Millara en el ejercicio de su función, desde su toma de posesión en 1.º de mayo de 1988, ha contribuido, de manera notable, al avance y desarrollo de la economía municipal, robustecimiento e incremento de los servicios municipales y al mejor desenvolvimiento de los asuntos y de los caracteres provinciales y estatales, que cuando fueron cumplidos oportunamente y fielmente, dando lugar a numerosas felicitaciones de organismos y particulares; por lo que es lícito que, como presidente de la Corporación y delante de la misma, felicite y agradezca a dichos funcionarios en especial de celo.

La Corporación en pleno, unánimemente se surge a la felicitación del Sr. presidente, acordando que tal felicitación revista el carácter de acuerdo y le sea otorgada, ~~en el acto de sesión~~ a Sr. Francisco Montes Millara.

El felicitado con sus sinceras palabras agradeció a la Corporación la distinción de que, estimo, ha, inmensablemente, habido visto objeto, participando que todo lo ha sido en el cumplimiento de su deber y que a las mejoras apuntadas por el Sr. alcalde, habían contribuido, en mayor medida, los componentes de la Corporación con su sano criterio, recto proceder y actividad incesante en el logro de cuanto redunde en pro del interés general, por lo que a él, para no desentona, solo le quedaba el seguir el ejemplo de los gestores, que vive el estímulos a todo funcionario e invita a perfeccionarse.

El presente acuerdo se acuerda aprobar, en la forma



en que han sido redactados, por la Comisión de Puertos,  
los pliegos de condiciones que regirán las subastas de  
dos partes de la delimitación "La Hoya" y el fluero  
del Castillo y Cordillera de la Reina; procediendo  
al nombramiento de la mesa que presidirá el acto,  
quedando integrado en la forma siguiente:

Presidente: D. Antonio Blau Carrusoso - Vocales: D.  
Nestor Carrusoso, Rebollo; D. Jacobo Jover, Román,  
D. Benito Carrusoso Rebollo. Secretario: D. Feru-  
cisco Montes Lucena, que certificará del acto, al  
que será invitado el Ex. Comandante del Puerto y la  
Guardia Civil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio  
por terminada el acto, extendiéndose el presente  
acto que firman los componentes, el que yo el  
Secretario certifico.

*[Faint circular stamp on the left side of the page]*  
*[Handwritten signatures and names:]*  
Antonio Laguna  
Antonio Gortázar  
Benito Barrera  
Hidoro  
Santiago y Blasco  
Juan Rebollo

10  
Sesión ordinaria del Pleno del día 11 de septiembre de 1896.

Presidente

D. Antonio Blau Carrasco

Concejales

D. Ventura Carrasco Rebollaras,

1. D. Francisco Cuadrado

11. D. Teodoro Jiménez

11. D. José María

11. D. Juan Rebollaras

11. D. Santiago Gallardo

11. D. Antonio Gallardo

11. D. Benito Carrasco

11. D. Antonio Gómez

Secretario

D. Francisco

En la villa de Mayarola a quince

de septiembre de mil novecientos

cinco y seis, siendo las doce ho-

ras de la tarde, en el Salón de Actos del Ayuntamiento,

se constituyó la Corporación

en Pleno bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde e integrado por

los señores del sufragio, al objeto de

celebrar la sesión ordinaria

de para este día.

Abierto el acto por ser la hora

habida, por ser el Secretario y de

orden de la Presidencia, se


leyó el acta de la sesión

anterior que fue aprobada

a continuación se acordó con

una dotación de mil quinientas pesetas para la fiesta de Coronación de la Virgen del Rosario al Sagrado Corazón de María y Ofrenda del Corazón de oro a N. S. Señora de Guadalupe, cuyo importe se abona al Capitán de Puerto visto el presupuesto en vigor.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto del que se extiende el presente acta que firman los asistentes, de que certifica.

  
Antonio Laguarda  
Antonio Gallardo  
Benito Carrasco  
Francisco Cuadrado

Juan Rebollaras  
Santiago Gallardo

Señor extraordinario en pleno del día 8 de octubre de 1956.

Presidente

D. Antonio Plan Carrasco

Concejales

D. Victor Carrasco Rebollo

" M. Francisco Cuadrado Pascua

" Jacobo Jover Posada

" José Muñoz Muñoz

" Juan Rebollo Muñoz

" Santiago Gallardo Cruz

" Antonio Gallardo Pascual

" Benito Carrasco Rebollo

" Antonio Gayena Fajardo

Secretario

D. Francisco Monte Muñoz

En Mayado, siendo las doce horas del día ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en el Excmo. ayuntamiento y con la asistencia de los señores concejales, se constituyó el ayuntamiento en pleno, integrado por los señores del margen, al objeto de celebrar la sesión de este día.

Abierta el acto se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, y el vicepresidente, de orden de la presidencia, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y art. de las partidas de ingresos y gastos del presupuesto ordinario de 1957, cuyo proyecto tuvo origen formado por la presidencia, asistido el Secretario-Interventor, habiéndose llevado las demás formalidades y dictámenes de la Comisión Permanente, cuyos créditos fueron discutidos, acordados en definitivo y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Conceptos	Clasificación
1º	Obligaciones generales	54.016'17 pts.
2º	Representación Municipal	2.200'00 "
3º	Vigilancia y Seguridad	99'70 "
4º	Policiaria Urbana y Rural	17.552'19 "
Suma y signo		<u>74.868'06</u>

Capítulo	Concepto	Clasificación
	Suma anterior	59,862'00 pts
5º	Percepciones	5,630'00 "
6º	Personal y material de oficinas	112,616'65 "
7º	Salubridad e higiene	17,555'77 "
8º	Beneficencia	20,106'48 "
9º	Asistencia Social	5,962'90 "
10º	Instrucción Pública	10,207'80 "
11º	Obras Públicas	63,100'00 "
13º	Fomento de Interés Comunes	5,970'00 "
14º	Impuestos	2,000'00 "

Total del presupuesto de gastos 297,000'00 pts.

Presupuesto de Ingresos.

1º	Puntos	9,137'72 pts
2º	Aprobamientos de bienes comunes	41,412'50 "
3º	Cuentas de Extraordinarios	9,782'02 "
6º	Arbitrios con fines no fiscales	860'00 "
8º	Desembolsos y donaciones	12,011'45 "
9º	Cuentos, recargos y participaciones etc	5,740'33 "
10º	Arbitrios Municipales	209,810'64 "
11º	Recargos y participaciones en A. P. Comunes	10,900'35 "

Total del P. de Ingresos. 297,000'00 pts.

Resumen.

Importancia de los gastos	297,000'00 pts
id. de los Ingresos	297,000'00 "
Diferencia	nada

Primeros que acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se reunirá al T. C. de la Ley de la Hacienda copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que se contra el mismo, para que pueda interponer, los que serán





previamente informadas, todo a los efectos que de-  
terminan las vigentes disposiciones.

Seguidamente se acuerda solicitar del Sr. Inspele-  
gado el Hacienda prescindiendo de algunas de las exco-  
siones que son las no citadas en el presupuesto,  
pues debido a las peculiaridades características de  
este Municipio, de algunas no existe objeto  
de gravamen y en otros su exiguo cumplimiento  
no reporta el corte del servicio.

Asimismo se acuerda por unanimidad, apro-  
bar los bases complementarios para la ejecución  
del presupuesto votado que se acompañan al  
mismo.

Fin otros asuntos de que tratar se levanta  
la sesión, de la cual se extiende el presente acta  
que firman los señores asistentes, concejales el Ge-  
neral y que certifica.

Jesús Piñero  
Tañá

A. A. V. CARMO  
Antonio Laguna  
Antonio Tabares  
Benito Barruena  
Santiago Gallardo  
Juan Pedraza  
S. S. S.

Señor extraordinario en el pleno el 19 de octubre de 1916.

Presidente

D. Antonio Plan Curioso

Concejales

D. Ventura Curioso Rebollar

" D. Juan Gasparo Reunido

" D. Sabio Jorrua Pousa

" D. José María Muñoz

" D. Juan Rebollar Moreno

" D. Antonio Gallardo Cruz

" D. Antonio Gallardo Pajuelo

" D. Vicente Casanova Rebollar

" D. Antonio Goyena Argente

Secretario

D. Juan Monte Muñoz

En la villa de Mayaguez a diez y nueve de octubre de mil novecientos catorce a las once y cinco minutos de la noche y en el salón de actos del Ayuntamiento se reunió el Ayuntamiento en pleno, bajo la presidencia del Sr. alcalde e integrado por los señores del margen, al objeto de celebrar la sesión de este día.

Abierta el acto dió comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura a escrito del Sr. D. J. Lep. provincia de Guaymas

N.º 6350, de fecha 16 del corriente en el que se transmite resolución del Sr. D. Secretario general de Guaymas, alveyando la petición de reconocimiento del partido farmacéutico y creación de farmacia independiente, basándose en la escasa distancia en la capitalidad del partido y a la existencia de un botiquín bien surtido y atendido.

La Corporación entabló amplio debate y tras considerar en su momento los hechos en que se funda la creación, pues la distancia es de nada fibrosos y medio y el botiquín, si quisiera llamarse así, no está servido ni atendido, se acordó por unanimidad, volúntar audiencia del Sr. D. J. Lep. provincia de Guaymas a fin de rogarle interés del organismo de referencia, atiendo el número de almas que se llevarán oportunamente por la presidencia, a lo que se formó para llevarlo en la forma más eficaz



y una vez concedido la audiencia, se dispuso la Corporación en pleno, para hacer voto en su presencia que no se trate del criterio de algunos de sus miembros, sino del general de la misma y el veredicto, fué por un asunto de gran trascendencia e importancia local.

Seguidamente se dió cuenta que el aumento de los pagos de la deuda boyal "La Hoya" y de los "Huecos del Castillo y Ardillera de la reina, habian sido adjudicados en 1.º subasta en favor de los recurrentes Sr. Macandé y Sr. Lucilla y Sr. Peláez cabanos ferendades respectivamente por el precio de 18,000 pto la deuda boyal anual, al 1.º de los citados y 1,025 los Huecos del C. y Ardillera de la Reina al 2.º.

La Corporación despues de examinar los expedientes respectivos, acuerda se remanezca el hacer adjudicaciones definitivas, en la forma de tenencia de la buena presidencia.

Seguidamente se acuerda abonar, en concepto al 1.º art 4.º la cantidad de 1,500 pto por cuenta del año actual al Instituto Laboral de Villanueva, por no existir consignación en presupuestos.

Y no habiendo más asuntos el que tratar se dió por terminado el acto, que firman los asistentes. Certificado.

*[Handwritten signatures and names:]*  
Antonio Laguna  
Antonio Gallardo  
Benito Barral  
S. Fidos  
Juan Pablos  
Y de M...  
F...  
M. Quevedo  
Bartolomeo Gallardo



80  
Sesión ordinaria del Pleno del día 15 de diciembre de 1916.

Presidente

D. Antonio Blau Carretero

Concejales

D. Ventura Carretero Rebollo

D. M. Francisco Cuadrado Páramo

D. Santos Jimeno Páramo

D. José María Viera

D. Juan Rebollo Linares

D. Santiago Gallardo Cu

D. Antonio Gallardo Páramo

D. Benito Carretero Rebollo

D. Antonio G. y M. Linares

Secretario

D. Francisco María Linares

En la villa de Mayaguez a quince  
de diciembre de mil novecientos die-  
cinueve y seis, siendo los doce horas, en  
el Hall. de actos del Ayuntamiento  
se constituyó la Corporación en Pleno,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
e integrando por los señores del cuor-  
quor, al objeto de celebrar la sesión de  
este día.

Abierto el acto se dió lectura al  
acto de la sesión anterior que fué a-  
probado por unanimidad.

Seguidamente se acuerda designar  
al Sr. Alcalde a fin de que arregle con-

tas en manuscrito, ya que este organismo  
retiene los expedientes del Ayuntamiento, se firmen con-  
vinos obrados en la cuenta que concierne para el caso.

Seguidamente y a petición del Sr. Manueliano Benito  
Viera, quien manifiesta en la S. P. que en virtud  
de este régimen, se acuerda concederle un premio  
de mil pesetas por buena gestión en el orden de  
las obras de susten y urbanismo que lleva por  
de los ingresos del 80% del total.

Seguidamente se acuerda designar a los señores  
Alcalde y Secretario para que se trasladen a Villa-  
nueva de la Serena y otorguen escritura a la au-  
gel firmada de la finca que se le adjudicó  
en pública subasta.

Acto seguido se acuerda absolver la contribu-  
ción urbana del año pasado y el presente correspon-  
diente, así como la diferencia de liquidación suspen-  
dida en consecuencia al C. 1.º art 5.º





no nombre, acordándose aprobarlo en la forma en que aparece redactado.

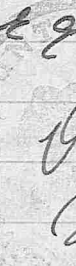
Seguidamente se determinó fijar el jornal del trabajo en la localidad en 20 pts y el del trabajo en 20.

Seguidamente se acordó nombrar Regidor Sindico a efecto de quintas, al Sr. D. Juan Roberto Moreno y testigos por parte del Ayuntamiento a S. Enrique Lamián Belgado de Torres y S. Quinto Nieto Rodríguez.

A continuación se envió al Sr. Ferrerías, para que en nombre de la Corporación, aneje cuentas con sujeción en Villaverde de Guzmán, quien era auxiliar del Asesino Juan Moreno de la Peña, ante quienes se acordó adquirir 10 velos para las fiestas de San Sebastián.

También se acordó adquirir tres cerillos para las oficinas Municipales y uno ceradero para puerta principal.

Y no habiendo más asuntos el que trata se dio por terminado el auto, que firmaron los asistentes, el que certifica.

  
Antonio Laguna  
Antonio Gallardo  
Benito Lamián  
Antonio Ferrerías  
Juan Pablos  
Antonio Quinto Nieto  
Antonio Ferrerías  
Antonio Ferrerías



gona de alta consideracion entre el mundo  
y en el seno de la Corporacion, que vio na-  
cido en su infancia e incrementado y  
robustecido sus servicios, de manera inveni-  
ble, pero tiempo despues de formarse el  
capitulo y eficar funcionario que con su a-  
curado celo, inquebrantable lealtad, infatiga-  
ble accion y buen sentido en el desempeño  
de sus deberes, hizo posible la realizacion, por parte  
de la Corporacion, de sus actos de mejoras que  
redondearon en pro del interes general y de su  
voluntario sacrificio de la Entidad.

Tambien se hace constar y a efectos de que se  
viva el merito, que esta Corporacion, con fecha  
anterior a la convocatoria, concedio al referido  
Gentian un voto de gracia en atencion a los  
labores enumerados y a las numerosas felicitaciones recibidas de organismos y particula-  
res, que no se ha hecho constar en el Resumen  
requiso se deduce de un juicio, por lo demas  
fué modesto, circunstancias que le caracte-  
riza.

Seguientemente se acuerda conceder otro voto  
de gracia a Sr. Francisco Luis de Millera y que  
fué la Presidencia se dirige instancia al Sr.  
Sr. Director General de Aduanas Goud, en el sen-  
tido de solicitar se tengan por meritos los dos  
votos de gracia concedidos al referido Sr.,  
uno con anterioridad a la convocatoria,  
cuyo certificado se envia, y el otro al  
tiempo de emitir este informe y en su  
consecuencia y a ser posible y de justicia, re-  
caiga el reconocimiento en propiedad en el






Expediente de  
profugo

interino actual repetido b. Francisco Monte Sutila.  
a continuación se dió lectura íntegra del expediente de profugo instruido al suero Juan Miguel Guana Fernández, hijo de Tomás y de Antonia y n.º 25 del alistamiento para el recuento del año 1957 que, citado en medio de edictos, no compareció ni, ni se presentó representante, al acto de la clarificación y declaración de rebeldía, ni tampoco alegó causa justa que lo justificara, visto su resultado y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del suero que le sigue en el alistamiento y el dictamen del perito Judicial, el Ayuntamiento acordó:

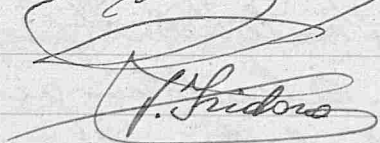
que debe declarar y declarar profugo, para todos los efectos legales, al mencionado suero Juan Miguel Guana Fernández, condenándolo al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

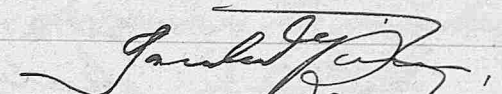
Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, que firmaron los convenientes, de que certifico.


  
Antonio Laguna

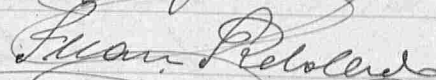
Antonio Godano

Benito Barrón

  
J. Sidoros

  
Santiago Galante

  
Juan Beltrán

  
Juan Beltrán



58  
Serio ordinario del Pleno del 15 de marzo de 1957.

Presidente

D. Antonio Plazo Casanova

Concejales

D. Ventura Casanova Rebollo

" D. Francisco Quisadas Párraga

" D. Carlos Jimen Pomañá

" D. José Miguel Vidales

" D. Juan Rebollo Moreno

" D. Santiago Fallado Cur

" D. Antonio Fallado Pajuelo

" D. Benito Casanova Rebollo

" D. Antonio Lorenzo Gámez

Secretario

D. Francisco Montes Muñoz

En la villa de Burguillos a quin-  
ce de marzo de mil novecientos cin-  
cuenta y siete, siendo las doce ho-  
ras y en el Salón de actos del ayun-  
tamiento, se constituyó la Corpora-  
ción en Pleno, bajo la presiden-  
cia del Excmo. alcalde e integrada por  
los señores del margen, al objeto de  
celebrar la sesión de este día.

Se comenzó el acto con la lectu-  
ra del acta de la sesión anterior  
que fue aprobada por unanimi-  
dad.

Seguidamente se acuerda abona-  
r por orden de la Junta provincial castrón el  
analfabetismo a D. Casanova Constante Fal-  
do; la cantidad de veintidós pesetas por gra-  
tificación por clases especiales de analfabetos  
de los meses de los meses de noviembre y diciem-  
bre del año pasado que se abonearán con car-  
go a la partida de "Créditos a recursos por un  
haber consignación en Resultas.

Seguidamente el Secretario que suscribe repó-  
a la Corporación examen de tenencias de en-  
señanzas en el libro de actas anterior, debi-  
do a errores al transcribir las actas y aun-  
que estaban salvadas por diligencias hechas  
por el Excmo. alcalde que siempre estuvo  
presente al efectuarlas, elevando de consejería  
su aprobación la Corporación en Pleno  
si lo consideraba oportuno.

La Corporación acordó al meso



del Sr. Secretario y examinados uno por uno los  
 reunidos efectuados y no encontrándose faltando  
 alguno en ellas, rúo nuplos errores de transcripción  
 al propio tiempo que estimer suficiente la presencia  
 de la Abaldia al efectuarlos, acordó su reunimiento  
 aprobar reunidos las reuniones que son las siguientes:  
 libros de actas de la Corporación de los años 1912 al  
 1954:

En el folio 16. "Cuarenta y nueve"; en el folio 17, "Bo-  
 mensales"; en el 14 vuelto, 15 y 18 vuelto, "varias copias  
 reunidas al aplicar los rúelos de los funcionarios  
 del Ayuntamiento," principalmente en las rúenas; en el  
 19, "re rúenda"; al 21, "preceptuado en la orden"; al  
 28, "fragosa Vega"; al 31, "la que se rúbartan"; al 33,  
 vuelto, "fallando rúmendos"; al 36 vuelto, "en lo dis-  
 puesto en los preceptos" y al 30 vuelto, "determinar  
 ni se puede" y "a la partida" y algunas otras de me-  
 nor importancia que no llevan diligencia por  
 no ser necesario ni tener gran trascendencia.

y no habiendo más asuntos de que tratar, por  
 el Sr. Abaldia se declaró terminado el acto, del que se  
 extiende el presente acta, que firman los asisten-  
 tes, de que certifico.

Antonio Leguina

Antonio Gallardo

Benito Carrero

Santiago Gallardo

J. Lidoro

Juan Pulido

86  
Sesión extraordinaria del pleno del día 30 de abril de 1959.

Presidente

D. Antonio Plan Casanova

Concejales

D. Ventura Casanova Rebollo

" M. Francisco Quebrado Román

" Santos Jaime Román

" Feri Rubio Rubio

" Juan Rebollo Moreno

" Pascualo fallado Cua

" Antonio fallado Pajuelo

" Antonio Lopez Requero

" Benito Casanova Rebollo

Secretario

D. Francisco Luque Luján

En la villa de Mérida a treinta  
de abril de mil novecientos cincuenta  
y siete, siendo las doce horas y en el  
Salón de actos del ayuntamiento, se  
reunió la Corporación en pleno, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde e inter-  
grado por los señores del margen  
abierto el acto se dió lectura al  
acto de la sesión anterior que fué apro-  
bado por unanimidad.

Seguidamente y sobre el plan  
de aprobación de los planos  
de las parcelas de la "dehesa bo-  
yal" "La floja", se acuerda se acuerda

de mediante subasta pública el aprovisionamiento de los muros, por precio de licitación de mil veinte y cinco pesetas, a razón de quinientas pesetas faena y tiempo comprendido entre la fecha de adjudicación y el 30 de septiembre del año actual, para lo cual se redactará por la Comisión de Fomento el correspondiente pliego de condiciones, que se anunciará convenientemente, oírse los interesados, que tendrá lugar al día siguiente de aquel en que se cumplan los veinte naturales de la aparición del anuncio en el B. O. de la provincia.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se portuipa que un día de estos empezarán las obras del cuartel de la Guardia Civil para lo cual habrán de ser gestiones en el Sr. Benito, a fin de que se desplazaran albañiles de




aquella ciudad y que habia llevado a un acuerdo con el acuerdo de otras Ctr. Guuitana.

La Corporacion acuerdo aprobar la gestion del Sr. Alcalde y autorizante para que designe y determine la obra a realizar

Seguientemente se acuerdo practicar un blanqueo y limpieza general en el edificio del ayuntamiento, que esten reunidos de este requisito y el gasto se abone indistintamente del Capitulo de imprevisos o del el edificio mismo.

Seguientemente se acuerdo adquirir el b. Edific. rias tributo en libro de tarifas de la contribucion indistintal con cargo al Cpt. de imprevisos.

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los asistentes, al que certifico.


  
 J. de los Rios  
 Antonio Laguna  
 Antonio Godardo  
 Benito Hernandez  
 J. Luján  
 Juan Ruboewo  
 Santiago Godardo  
 Juan de los Rios



00  
Ferió extraordinario del día seis de mayo de 1957.

Presidente

D. Antonio Plan Casanova

Concejales

D. Ventura Casanova Rebollo

D. M. Francisco Cuadrado Ramirez

D. Pablo Jaime Roman

D. Tori Rebollo

D. Juan Rebollo Roman

D. Santiago Fallado Cu

D. Antonio Fallado Pajuelo

D. Antonio Lopez Quijada

Quintas

D. Francisco Quintas Quintas

En la villa de Magacub a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas y en el Salón de actos del Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyó la Corporación en pleno integrado por los señores del margen. Abierto el acto se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Equívocamente el Sr. Alcalde manifestó que como el alguacil había fallado y era urgente la provisión de la plaza anunció al público por vía de voluntades las propuestas que se estimaron con derecho para desempeñar el cargo interinamente y que concurrentemente con esto, existían tres voluntades de otros tantos aspirantes y que era el parecer se procederá al estudio de la cuestión y nombramiento de uno de ellos.

En su virtud, por el Sr. Quintas se dió lectura a cada uno de las voluntades presentadas por D. Diego Chaves Quintanar, D. Benito Casanova Rebollo y D. Tori Rebollo Sanchez, procediéndose a la elección correspondiente que dió el resultado siguiente:

Nombre y apellido	Votos obtenidos
D. Diego Chaves Quintanar	uniguero
D. Benito Casanova Rebollo	2
D. Tori Rebollo Sanchez	5

Por resultado de la elección, como queda visto, resultó nombrado Alguacil interino



Al ayuntamiento S. Loro pedolles Gaudin qui  
debra tomar posion de su cargo en el plazo de  
cinco dias, de lo que se dara cuenta a  
la Corporacion.

Seguidamente se dio lectura al pliego de condi-  
ciones por que se le otorgase la subasta de con-  
tratos de la obra de la casa, redactada por la  
Comision de Fomento, acordandose aprobarle  
en la forma en que aparece escrito, y designan-  
do como miembro de la mesa al Sr. Alcalde, co-  
mo presidente, al teniente de Alcalde Sr. Francisco  
Cuadrado Ramirez y los Concejales Sr. Loro Nido  
Nido y Antonio Enriquez Requena, actuando  
de Secretarios el Sr. de la Corporacion.

Auto que se acuerda designar a Sr. Blas Goyena  
Gaudin para que represente a la Corporacion en el  
plazo de revision de la Junta de Villanueva de la Serena,  
el dia veinticinco del corriente.

Seguidamente se acuerda que el gasto hecho en el  
claro en motivo de la visita del Sr. Jefe de  
Mando Civil en el dia de hoy, se abone del % de funcio-  
nes y festejos, deijo partido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-  
vanta la sesion, firmando el acta los señores,  
de que certifica.

Juan de Dios  
Garcia

Antonio Gallardo

Benito Garmena

Antonio de la Cruz

Antonio Gallardo

Juan Pabon



Señal de la Corporación en pleno el día 3 de junio 1987.

Presidente

D. Antonio Blau Carrusaur

Vocales

D. Ventura Carrusaur Rebollo

D. Francisco Cuadrado Kamin

D. Carlos Sime Komin

D. José Vidro Kito

D. Juan Rebollo Moreno

D. Santiago fallado Cruz

D. Antonio fallado Pajuelo

D. Benito Carrusaur Rebollo

D. Antonio Gayum Requie de  
Santia

D. Francisco Montes Rubio

Procurador

En la villa de Mayarch a tres  
de junio de mil novecientos ochenta  
y siete, veinte y cinco los doce  
horas y en el Salón de Actos del  
Ayuntamiento, se constituyó  
la Corporación en pleno, pres-  
dida por el Ex. Alcalde e integra-  
do por los señores del margen  
al objeto de celebrar la sesión  
de este día.

Al efecto el acto se dio lu-  
gar al acto de la sesión an-  
terior que fue aprobada por  
unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta que por el Ex.  
Santia de la Corporación se había dado  
porción de su cargo de alcaide por publi-  
co a D. José Rebollo Gambo, con fecha diez  
del pasado. Todos los asistentes quedaron  
interesados de esta porción, deseando al por-  
cionado muchos aciertos en el desempeño de  
la función.

Seguidamente se acuerda adquirir tres  
perros para las entradas de las oficinas  
y del Ayuntamiento y que se abonen del Capítu-  
lo de edificaciones, ya que en mobiliario su-  
caja por.

Seguidamente se dio cuenta que en la  
liquidación que está en periodo de publicación  
se han acumulado por error, días en los del año  
anterior y debido a un error a que han ocurrido  
no han ingresado desde hace tiempo, lo del





arbitrio de rústico y urbano del año 1956 y como se han recibido los recibos de Hacienda procede crear una partida en el presupuesto de 1958 o que se maneje ingresándolos en imprevisos, pero que de cualquier manera se evite su cobro.

Seguidamente por la Presidencia se hizo constar la diferencia existente entre el cargo de los arbitrios anteriormente recibidos y los recibos devueltos que es de doscientos, cuarenta y siete, noventa y cuatro centimos en rústico y doscientos cincuenta y siete, dos en urbano, acordándose designar al Sr. Ferrerías para que se desplace a Badajoz y aclarar los motivos de estos errores.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se expuso que había rescripto contratos en defensa y propaganda de la Obra "Francisco Franco" por el que adquiriera el libro "Historia de la centralidad de España", acordándose aprobar la gestión del Sr. Alcalde y que se abone de imprevisos.

Seguidamente se acuerda renovar subvención familiar de dos hijos al alguacil recientemente nombrado, un efecto el 1.º del corriente.

Seguidamente se da lectura a escrito de la Inspección de Hacienda en que se pide se le reconozca e ingrese el importe del 20% de premios de inspección de las del incremento habido por esta circunstancia en el arbitrio Municipal de urbano, amparando en los preceptos del art. 784 de la Ley de Régimen Local refundida y a tal efecto

practican liquidación notándose la canti-  
dad a ingresar por una sola vez.

La Corporación estableció debate y acuerdos  
preceptivos que para que proceda tal abono han  
de estar recaudados los cantidades, circunstancia  
que no ocurre en esto, por lo que al igual que  
precedente, se tratare el su pago por una sola  
vez y que más tarde o temprano habrá que  
haber, se acuerda efectuando con cargo al  
Cb. 1º, art. 4º, partida denominada "Credito  
que pueden recaudarse".

y no habiendo más asuntos el que trató, se  
dio por terminado el acto, del que se extiende  
el presente acta, que firman los existentes, de  
que certifico.

José María  
García

Antonio Carreras  
~~Antonio Carreras~~  
Antonio Gallardo  
Benito Gallardo  
D. Sidonio  
Santiago Gallardo  
Juan Gallardo

Sesión ordinaria del pleno del día 15 de junio de 1957.

Presidentes

D. Antonio Plazo Carmona  
 Concejales

D. Ventura Carmona Rebollo

" M. Francisco Cuadrado Raviere

" Jacobo Jover Rosuán

" Don Vidon Vidon

" Juan Rebollo Leonero

" Santiago Fallado Cruz

" Antonio Fallado Pajuelo

" Benito Carmona Rebollo

" Antonio Laguna Trujillo,  
 Secretario

D. Francisco Lupeña Muñoz

En la villa de Badajoz a quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas y en el Salón de actos del Ayuntamiento se constituyó la Corporación en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde e integrado por los señores del margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierto el acto se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por mi el Secretario y de orden de la presidencia se dio lectura al Decreto Ley de de la Jefatura del Estado por el que se establecen nuevos sueldos para los funcionarios de aduana local.

En virtud del mismo, una vez enterados los asistentes del contenido de este y después de amplio debate por unanimidad se acordó:

1.º - Comedar a los funcionarios de esta Corporación los sueldos que establecen el referido Decreto Ley, con efectos de 1.º de abril próximo pasado.

2.º - Suprimir el plus de cobertura de vida que dichos funcionarios venían percibiendo.

do.

3.º - Que el impuesto de utilidades siga en cargo de la Corporación, excepto en lo relativo a familiares, por determinarse así en la disposición pertinente.

4.º - Que las pagas extraordinarias sean aplicables con arreglo a los nuevos rielos.

Seguidamente por lo prescrito se dio cuenta del resultado de la subasta de bombillos de las parcelas de labor de la dehesa boyal "La floja" acordando por unanimidad adjudicarlos definitivamente a D. Manuel Hidalgo Llanillo por el precio que conste en el acta de adjudicación provisional.

Seguidamente se acuerda designar a los señores D. Ventura Carrasco Rebolledo y D. Francisco Montes para que en nombre de la Corporación gestionen en la capital de la provincia lo relativo a parador del Tren en sus alrededores, toda vez que ocasionan molestias y retrasos en la resolución de los asuntos oficiales, cuando comisiones municipales se desplazan para su gestión personal en la capital de la provincia y al propio tiempo recaban del Sr. Arquitecto D. Juan Cerro Vera la correspondiente certificación de terminación de las obras del grupo escolar de dos clases, por ser indispensable para solicitar el abono de la segunda mitad de la subvención concedida por el Ministerio de Educación oficial para referidos construcciones.

y no habiendo más asuntos de que tratar se dió fin terminando el acto, el que se retiene el presente acta, que firman los asistentes, de lo que yo el Sr. actuario certifico.

*[Signature]*

Ventura Carmona  
Antonio Laguna

Bento Carmona

Jacobo Jimenez  
Jimenez

M. Cuadrado

*[Signature]*

Señor extraordinario del pleuo del día 21 de junio 1917.

Presidente

D. Antonio Blau Carmona

Concejales

D. Ventura Carmona Rebolledo

" M. Francis Cuadrado

" Jacobo Jimenez

" Sr. Nolasco Jimenez

" Juan Rebolledo Jimenez

" Santiago fallado Jimenez

" Antonio fallado Jimenez

En la villa de Magaracelo a veintinueve de junio de mil novecientos

diecisiete y siete, veintinueve

de las doce horas y en

el salón de actas del ayuntamiento

bajo la presidencia

del Sr. alcalde, se

constituyó la Corporación

cívica en pleuo, integrada

Benito Correas  
no rebeldes.

S. Antonio Laguna y Quirós  
Secretario

S. Francisco Monte Milán

do fu los niños del  
margen, al objeto de  
celebrar la reunión con-  
vocada para este día.  
abierto el acto se dió

lectura al acto de la reunión anterior que  
fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta del expediente  
rolro las Cuentas Municipales del ejercicio  
de mil novecientos cincuenta y seis, expues-  
tas al público por plazo de quince días há-  
biles en forma reclamatoria, sin que  
contra las mismas se hayan formulado  
de reclamaciones de clase alguna, ni en  
el plazo de exposición ni en los otros días  
subsiguientes.

Vistos los arts 769 y siguientes de la  
Ley de Régimen Local de 16 de diciembre  
de 1950 y demás disposiciones vigentes  
y complementarias de dicha Ley, a pro-  
puesta de la Presidencia, en votación un-  
nimal, sin debate y por unanimidad,  
con el voto favorable de todos los asisten-  
tes, que al margen figuran como tales,  
y que constituyen la totalidad de los  
que de hecho y de derecho componen la  
Corporación: Se acuerda: Aprobar definiti-  
vamente las Cuentas de anterior del  
Patrimonio Municipal y los de Cuentas  
de y en cuanto a la formal del presen-  
te presupuesto ordinario, aprobarlo provisoriamente  
realmente y para lo definitivo, remitir  
lo en su día, y un voto que estos fueran.



uen, a los Gervicios de Inspección y asenora-  
mientos, cuenta cuyo resumen es el siguiente:  
to:

Obligaciones pendientes de pago en fin de año	610'25 pts.
id. de otros en igual fecha 42,690'80	
Existencias en Caja en id.	278'996'50
	<u>321,687'30</u>
Defensivos o superavit	321,077'05 pts.

También se acuerda que un ejemplar  
de los referidos Cuentos y del expediente in-  
dependiente, se remitirá al H. Sr. D. Selya-  
do el Hacienda de esta provincia.

y en habiendo sido asuntos de que tra-  
tar se levanta la sesión, por la Presiden-  
cia, firmando el acto los asistentes, de que  
como Secretarios certifico.

*Ventura Carronera*  
*Antonio Laguna*

*Bento Carronera*  
*M. C. Carronera*

*[Signature]*

30  
Sesión extraordinaria del Pleno, correspondiente al 2 de julio 1957.

Presidente

D. Antonio Blasco Canuero

Concejales

D. Ventura Canuero Rebollo

D. Manuel Fran Cuabado Ramiro

D. Jacobo Jimen Ramiro

D. José Miguel Muñoz

D. Juan Rebollo Muñoz

D. Santiago Gallardo Cruz

D. Antonio Gallardo Pajuelo

D. Antonio Gaxarena Requena

D. Benito Canuero Rebollo

Secretario

D. Francisco Monte Melara

En la villa de Mayagüez

la a dos de julio de mil

novecientos cincuenta y siete,

reunido las veinte horas y

en el Salón de Actos del ayun-

tamiento, se constituyó la

Corporación en Pleno, in-

tegrado por los señores

del margen, al objeto de

celebrar la sesión de este

abierta el acto se dió se-

tura al acto de la sesión

anterior que fue aprobado por unanimidad.

Particular del acuerdo. - Seguidamente fué la Presidencia se hizo constar que tenía noticias ofiosas que demostraban que la resolución de la Dirección General de Sanidad, mediante la reprobación de la farmacia, la motivo más que las razones de distancia y la instalación del botiquín en esta localidad, de que se hacía mérito en la misma, el hecho de no hacer constar en el expediente que se repetían por la Corporación los derechos adquiridos por el profesional titular del partido y que era de parecer se tomar nuevos acuerdos, haciendo constar este extremo, toda vez que en el día de la Corporación,





ni bien no se especificó, estaba el res-  
pecto de unos derechos, que, por otra par-  
te, la Ley exige su reconocimiento.

Se abrió amplio debate sobre el par-  
ticular, abundando los consejos, en  
pro del parecer del Sr. Alcalde y, en su  
consecuencia y por unanimidad se acordó:

1.º - Reconocer los derechos adquiridos  
del titular del Partido Farmaceutico que  
integran esta localidad y la de "La Flaba",  
en lo relacionado a sueldos, quinquenios  
y todos los beneficios obligatorios que  
las leyes puedan reconocerle, pagaderos,  
como actualmente, a través de la comu-  
nidad Ganadera y no que, en nin-  
gun momento, esta república pueda  
reponer sus perjuicios económicos por  
La Flaba, en tanto siga propietario dicho  
titular.

2.º - Que se certifique de este acuerdo  
se eleva al Excm. Sr. Gobernador Civil  
de esta provincia para el tramite que  
proceda.

Seguidamente el Sr. Alcalde dijo que  
habia ordenado poner un telegrama  
al Sr. Director de la R. E. N. T. reiterando  
la petición hecha en nombre de la Com-  
provincia, por la Comisión formada por  
D. Ventura Comasoro Rebolledo y D. Fran-  
cisco Montes Miloro, 1.º Teniente de Alcal-  
de y Teniente respectivamente, acordando  
de no abonar el importe, así como

el voto de S. Benito del Arcobispado de  
Morisco de la Península.

Seguidamente se acuerda designar al Sr.  
Secretario para que en nombre de los Corpora-  
ciones se dirija a Badajoz por el me-  
dio más rápido y entregue al Excmo. Sr. For-  
nador Civil certificado del acuerdo de los a-  
cordado anteriormente sobre la reparación  
de la farmacia, por ser urgente y no poder  
ralentizar en cosas extrañas.

Seguidamente se encarga de la limpieza  
de las oficinas a Patrocinio Méndez con  
un sueldo de primicias del mes de agosto, con  
la gratificación de cincuenta pesetas mens-  
uales.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se man-  
ifiesta que habiendo ordenado a Antonio  
Giles Fernández que suministre agua  
para la distribución de la leche en las es-  
cuelas y limpieza de los utensilios, acordán-  
dose de le abonen a razón de dos pesetas  
diarias.

Dr. Sr. Ventura Larmona  
Benito Larmona Antonio Larmona  
M.º Madrid Jacobo Larmona

Sección extraordinaria del pleno del día 16 de Agosto de 1954

Presidente

b. Antonio Plaza Lamona

Concejales

b. Ventura Lamona Nebalido

b. M.º Francisco Cuadrado Namun

b. Darob Gomez Roman

b. Don Diodoro Diodoro

b. Juan Nebalido Roman

b. Santiago Gallardo Cur.

b. Antonio Gallardo pajuelo

b. Benito Lamona Nebalido

b. Antonio Laguna Erquiando

Secretario

b. Francisco Montes Oliva

En el pueblo de Magarola a diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto y, siendo las dos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Plaza Lamona, se reunió el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria con asistencia de los Sr. del margen.

Abierto el acto se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Leída la propuesta de manifiesto por el Sr. Alcalde las deficiencias que afectan a la población en lo que a un suministro de aguas se refiere, y planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento,

se ofreció la solución de aguas al Régimen de Auxilios por el Estado que se determina en el Decreto del Ministerio de Obras públicas de 17 de Mayo de 1950 y Orden de 30 de Agosto de 1940, proponiéndose para ello la utilización de las aguas del pozo que actualmente abastece el pilar, propiedad del Ayuntamiento, enclavado en finca particular de Sr. Lamona Laguna Oliva.

Concluida en consecuencia las manifestaciones del Sr. Alcalde, fue debatida la cuestión y fijaron y fueron debatidos los siguientes acuerdos:

1.º Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicitante del Estado el estudio y la continuación de las obras para abastecimiento de agua a la población, rogándose para ello a los señores Senadores y Orden del Ministerio de Obras públicas.

2.º Proteger gratuitamente, y antes de comenzar las obras todos los terrenos murarios y las aguas a que antes se ha hecho referencia.

3.º Aceptar el compromiso de satisfacer el 50% del importe de las obras, o, según el caso, el que se imponga, en armonía con lo dispuesto en los arts. 8, 9, 10 y 40 de la Orden citada y en la forma que previene el art. 10 del Decreto mencionado.

4º Quantificar el cumplimiento de estos compromisos con arreglo a lo dispuesto en el art. undécimo del mismo Decreto y auditar el haberse efectuado antes de comenzar las obras.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se expuso que, aunque era una buena función de la gerencia, como los componentes de la misma se encontraban presentes, procedió sacar a oposición libre las plazas de Auxiliares, que por haber comunicado la Junta Calificadora que se podía disponer de la que se puso a su disposición, al no haberse cubierto en los concursos correspondientes.

La deliberación abundó en favor del parecer del Sr. Alcalde y en definitiva y por unanimidad acordó:

1º Sacar a oposición libre las dos plazas de Auxiliares Administrativos que figuran en la plantilla entre los aspirantes que reúnan las condiciones y capacidad que determine el Reglamento de Funcionarios.

2º Que se publique convenientemente la convocatoria en el B. O. de la provincia, para que en el plazo de 30 días hábiles puedan presentar los aspirantes las solicitudes oportunas y además y por cada uno de los sueldos de 10,000'00 pts anuales se haga en el B. O. del Estado y en un periódico de la provincia.

3º Una vez cumplido el plazo y hecha la admisión de aspirantes, se proceda a la constitución del tribunal, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento citado y a señalar día y hora en que comiencen los ejercicios y pruebas que el mismo Consejo Regal determina, cuyos extremos se publicarán convenientemente.

Seguidamente y visto el expediente instruido con motivo de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor, por el total de treinta y tres mil ciento ochenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro centimos con cargo al superavit del anterior, y que se destinen a reforzar las partidas o nuevos consignaciones para fines que consta en la memoria inicial del mismo.

Convidando: que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones de la legislación en vigor (Ley Reformada y artículo undécimo) y además se ha curado a informes del Servicio de Super-



ción, que se extiende favorable por el tiempo transcurrido.

El Ayuntamiento acordó aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos a que el expediente se continúa y que se exponga al público dicho expediente por plazo de 15 días hábiles.

Seguidamente y a petición del interesado se acuerda abonar a don Francisco Montes Milara la ayuda familiar de un hijo, correspondiente al mes muerto, que nació el 20 del pasado, por haber conseguido suficiente y darse las circunstancias que dicho Sr. vivía en el cargo en fecha próxima.

Seguidamente se acuerda el donativo hecho por el Sr. Alcalde, con destino al Arco de amigos de Villagorbal.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que había obsequiado con un desayuno a los niños de las escuelas que hicieron la primera comunión, aprobándose la gestión del Sr. Alcalde, y que se abone con cargo a la partida de funerales y festivos.

Seguidamente se acuerda dirigir a los Srs. Alcalde y Secretario para que se trasladen a Badajoz y participen gestiones encaminadas a la comisión de la traida de aguas y análisis de muestras de las mismas.

Seguidamente se acuerda abonar directamente por el Ayuntamiento y juntamente con las demás Utilidades que corren a cargo del mismo las correspondientes a ayuda familiar de los funcionarios, reteniendo de los mismos las cantidades correspondientes, que según inquiridas a falta de consignación en ingresos, en el capítulo de imprentos. Tambien se acuerda que si por este motivo y el de haber empesado a tributar los dos Auxiliares en el 2.º trimestre, se abone la partida correspondiente en gastos, se abone la diferencia de la partida denominada "Credito que quedan en cuenta", en tanto se suplementen creditos en aquella.

Seguidamente se acuerda abonar el importe de tres cascos, un cepillo y dos trapos adquiridos por el Sr. Alcalde con destino al reparto de leche en las escuelas Nacionales. Luego abonar las bombillas adquiridas en los alumnares Nubelle, con destino al alumbrado público.

y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto del que se extiende la presente auto acordado que firman los Srs. Presidentes conserje el Secretario de que

artificio.

~~Ordo Ventura Carmona~~

~~Benito Carmona~~ Antonio Gallardo

~~Francisco Cuadrado~~

~~Juan Rebollo~~

Jacobo Gomez Roman

Santiago Gallardo

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 4 de Octubre de 1.957

Señores que asisten

Presidente

D. Antonio Plaza Carmona

T. Alcalde

D. Ventura Carmona Rebollo

» Francisco Cuadrado Ramirez

Vocales

D. Jacobo Gomez Roman

» Jose Isidoro Isidoro

» Juan Rebollo Chamizo

» Santiago Gallardo Cruz

» Antonio Gallardo Pajuelo

» Benito Carmona Rebollo

» Antonio Laguna Izquierdo

Secretario

D. Jose M<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

En la villa de Magacela siendo las doce horas del dia cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de Actas de esta Casa. Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Plaza Carmona, los señores que al margen se relacionan con la totalidad de los Equipamentos del Ayuntamiento, asistidos de un el Secretario al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesion claudore lectura por el infrascripto Secretario el acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Presidente hace la presentacion a los nuevos miembros del nuevo Secretario D. Jose M<sup>o</sup> Muñoz Gallardo.

Este expone a la Corporacion su reconocimiento y manifiesta que su ánimo es llevar con todo celo y actividad su cometido que ha de estar siempre inspirado en los preceptos de la legislación vigente.



te, pudiendo a todos su colaboración y, así, poniendo todas la buena voluntad, ha de llegarme a realizar la obra que por imperio de la Ley tiene encomendada.

El Sr. Secretario manifiesta que procede tomar acuerdo sobre el recargo municipal de la Matrícula Industrial y de Comercio y la Corporación acuerda se aplique el 25% sobre la Cuota del Tesoro.

Por el Sr. Secretario se expone que ha observado en la documentación de las dependencias municipales en relación con el personal que viene designándose en los documentos económicos-administrativos como Guardia de Campo al que desde hace muchísimos años tiene y desempeña exclusivamente funciones y servicios de Guardia municipal al servicio del Ayuntamiento y sería conveniente deshacer el error que se viene padeciendo y la Corporación municipal por unanimidad, acuerda que en adelante en toda la documentación figure la palabra como Guardia municipal a todos los efectos.

También se acuerda por unanimidad que se tenga en cuenta al formular el Presupuesto municipal ordinario para 1958, las disposiciones sobre Ayudas Familiares a los funcionarios y se consigne cantidad bastante para este beneficio cuando queden en propiedad al legalizar la situación de los funcionarios y empleados municipales.

El Sr. Secretario expone, para conocimiento de la Corporación, que piensa reorganizar los servicios de Intervención a fin de simplificar las operaciones de contabilidad y la Corporación acuerda su beneplácito para ello teniendo en cuenta que como jefe de los servicios nadie mejor que él puede hacerlo.

El mismo funcionario expone que se carece de una colección legislativa que sirva de consulta para resolver las cuestiones económico-administrativas que puedan surgir y la Corporación acuerda que se pidan prescripto a distintos editores y se traiga unara-mente a sesión para determinar de su adquisición definitiva.

Se pone sobre la mesa el Presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y ocho con los documentos que han servido de base para su formación y conocido el dictamen de la Comisión

municipal de Huelva, la Corporación acordó aprobarlo, en principio, en la siguiente forma, cifrado por Capítulos

INGRESOS			GASTOS		
Capít 1°	9.138 30		Capít 1°	41.349	"
" 2°	41.462 50		" 2°	2.500	"
" 5°	13.366	"	" 3°	95	"
" 6°	1.010	"	" 4°	6.850	"
" 8°	11.804 30		" 5°	9.750	"
" 9°	7.240	"	" 6°	139.811 33	"
" 10°	201.592	"	" 7°	34.075	"
" 11°	12.500	"	" 8°	19.777 67	"
			" 9°	5.110	"
			" 10°	8.425	"
			" 11°	30.000	"
			" 13	5.970	"
			" 18	4.000	"
<b>Total</b>	<b>298.113</b>	"	<b>Total</b>	<b>298.113</b>	"

quedando nivelado en la cantidad de Dosecientas noventa y ocho mil ciento trece pesetas tanto en los gastos como en los ingresos, acordándose en exposición al público en la forma legislada.

Conviene que establezcanse los porcentajes a aplicar para 1958 por los Arbitrios municipales sobre la riqueza de Urbana y Rústica en dicho año y hechas las operaciones del Presupuesto Municipal del citado ejercicio la Corporación acuerda establecer el 11'06 por ciento sobre la riqueza Urbana y el 8'50 por 100 para la riqueza Rústica y Pecunaria

Orden de Ejecución municipal. = Hecho y aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho en armonía a lo establecido en el Reglamento de Haciendas Locales de 11 de Agosto de 1952, procede establecer el orden de ejecución municipal a tenor del artículo 578 del texto refundido y articulado de las Leyes de Base de Regimen Local aprobado por Decreto de 24





de junio de 1955 (B.O. del S. n.º 191 del 10 de julio siguiente) y poder  
la ejecución de las que a continuación se expresan:

Del artículo 440. = Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos que impongan o autoricen las Ordenanzas municipales; guarda-  
ría rural; voz pública; Vigilancia de establecimientos, espectáculos  
y exposiciones públicas que la requieran especial; licencia para  
construcciones y obras en terrenos situados en poblado o contiguos a  
vías municipales fuera del poblado; licencias de apertura de es-  
tablecimientos; inspección de calderas de vapor, motores, trans-  
formadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones  
análogas, y de establecimientos industriales y comerciales; ins-  
pección de Casas de baños; servicios de laboratorio municipal; des-  
inspección de domicilios o por su cargo; servicios de matadero y merca-  
dos y el acorro de carnes si hubiere de utilizarse de un modo obli-  
gatorio; recogida de basuras de los domicilios particulares; guarda  
de personas duros; servicios de alcantarillado, incluso la vigilancia  
especial de alcantarillas particulares; colocación de tuberías, hilos  
conductores y cables en pozos o en galerías del Ayuntamiento; servi-  
cios de extinción de incendios; Cementerios municipales; conducción  
de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal;  
asistencia y estancia en hospitales, cuando se trate de personas pu-  
dritas o cuyos gastos deban sufragarse por entidades que no lo sean;  
inspección especial en establecimientos municipales; visitas a Museos  
y exposiciones; anuncios en columnas o instalaciones análogas del  
Municipio; suministro a particulares de plantas y semillas de las siembras  
municipales; enarenado de vías públicas a solicitud de particulares;  
cualesquiera otro servicio de naturaleza análoga.

Del artículo 444. = Concesión o licencias para establecer balnearios si otros  
disfrute de aguas que no existan en el curso común de las públicas;  
concesión para construir en terrenos públicos del término y jurisdic-  
ción del Municipio, intenualgafibos donde se recojan las aguas pluviales;  
concesión para la construcción de pons de nieve en terrenos públi-  
cos del término; ocupación del subsuelo de la vía pública o un terre-

nos del cañón; aperturas de calcinatas o cañones en la vía pública o terrenos del cañón y, en general, cualesquiera construcción del pavimento ó aceras en la vía pública; valles, puentes, anillos y andamios en la vía pública; entradas de carruajes en edificios particulares; rejas de fierro e instalaciones analogas en la vía pública; tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, colocadas sobre la vía pública ó que sobresalgan de la línea de fachada; mesas de los cafés, botillería y establecimientos analogos situados en la vía pública; colocación de sillas y tribunas en la vía pública; kioscos en la vía pública; verbenas y fiestas callejeras, serenatas en la vía pública, circulación de rondas, comparsas, cabalgatas y carreras en la vía pública y carruajes u determinados autos ó en determinados caminos. Los Ayuntamientos podran recaudar o la imposición de este gobierno aun en el caso de que la imposición de derechos y tasas en general sea obligatoria; parada y situados en la vía pública de carruajes de alquiler ó para el servicio de Casinos y Circulos de recreo; colocación de viaductos ó rieles en la vía pública y terrenos del cañón; licencia para recogida de basuras, restos y detritus de la vía pública y domicilios particulares; enseres, anuncios, liberos, cartiles y anuncios visibles desde la vía pública ó que se repartan en la misma; cualesquiera otro aprovechamiento de naturaleza cualsiera.

Del artículo 451. = Contribuciones especiales por efectos de obras, instalaciones ó servicios, cuando las obras, instalaciones ó servicios ejecutados por el Ayuntamiento beneficiasen especialmente a personas ó clases determinadas ó se proporcionan de un modo especial por las mismas aunque no existieran impuestos determinados de valor.

Del artículo 486. = Recargo municipal sobre las cuotas que se liquidan por los conceptos de la Escala 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Contribución de las Utilidades de la Empresa Mobiliaria.

Del artículo 490. = Del recargo municipal sobre las cuotas que se liquidan por el impuesto del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.

Por no existir motivo legitimo para establecer impuestos municipales



en las oraciones antes mencionadas, la Corporación acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde Presidente se pida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la autorización correspondiente para precluir de ellas a tenor de lo establecido en el artículo 584 del texto refundido y articulado anteriormente citado.

Exponiendo sobre la misma expediente de suplemento de Crédito, aprobado por la Comisión Permanente en sesión del día 21 de septiembre para reformar ensayamientos presupuestados, importante en 54.901'70 pesetas, y la Corporación acuerda aprobar, en principio, el expediente de suplemento en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación anterior Pesetas	Aumentos Pesetas	Total con que queda Pesetas	Ha- bi- li- ta- cio- nes	Fin de los suplementos
1	4	4	4864 "	4666 70	9530 70	"	Pago Guardia temporero
1	7	9	776 80	450 "	1226 80	"	Para completar pago Arb. provincial
1	7	10	577 80	250 "	792 80	"	Para pago derechos personas jurídicas
1	7	12	1633 35	2500 "	4133 35	"	Para pago de riqueza mobiliarie
1	11	32	200 "	800 "	1000 "	"	Para gastos de elecciones
5	2	51	5000 "	4000 "	9000 "	"	Para premios de cobranzas de Arbitrios
6	1	53	23.229 16	5410 "	28.639 16	"	Diferencia haberes Secretario
9	3	92	2280 "	360 "	2640 "	"	Para subsidio Guardia temporero
10	1	96	2600 "	6000 "	8.600 "	"	Para material escolar nuevas Escuelas
11	1	105	53000 "	28.000 "	81.000 "	"	Para obras en edificios municipales
18	11	110	3000 "	2500 "	5.500 "	"	Para pagos de imprentas
			97161 11	54901 70	152062 81		Total suplementos

y que por la Secretaría-Intervención se prosiga la tramitación del expediente hasta su total terminación.

Sada cuenta de la situación en que se encuentra el que vacio de su plaza de Guardia municipal - figurando, por error, como Guardia de Campo - D. José Pallardo Escobar que sufrió un ataque de parálisis que le impide ejercer el cargo, la Corporación acuerda por unanimidad que se le instruya el oportuno expediente de jubilación

y se nombra para sustituirle, con caracter accidental, a Don José Gallardo Fernández.

Se pasa sobre la mesa el Presupuesto extraordinario con los documentos de su origen, con motivo de la instalación del teléfono y teniendo en cuenta la inminencia de la obra, la Corporación acuerda aprobarle en la siguiente forma cifrado por Capítulos:

INGRESOS			GASTOS		
Capít 3º	30.551	69	Capít 1º	250	00
" 15	119.037	09	" 4º	137.206	78
			" 6º	1.382	00
			" 18	750	00
<b>Total</b>	<b>139.588</b>	<b>78</b>	<b>Total</b>	<b>139.588</b>	<b>78</b>

acordándose se cumplan los trámites legales hasta la terminación del expediente.

Es dada cuenta de certificación de acuerdo de la Junta municipal de Enseñanza Primaria por el que se observa la necesidad de creación de una escuela de Pomulos en sustitución de esas que existen clandestinamente con gran perjuicio para los niños que en muchas ocasiones están aumentados y carecen de enseñanza por ser internos los encargados de ellas, y teniendo en cuenta el fin perseguido, que se trasluce en un paso adelante en los niños al pasar a las Maestras los asistentes, facilitar la labor de los sectores Maestros y Maestras, siempre en beneficio de la cultura y progreso del niño escolar, la Corporación por unanimidad acuerda hacer suya la propuesta y autorizar al Sr. Alcalde para iniciar y tramitar el expediente de creación de una Escuela de Pomulos comprometiéndose a dotarla, por primera vez, del material necesario.

Se pasa sobre la mesa el expediente y documentos sobre la instalación de una Central telefónica en esta villa y después de una amplia discusión, la Corporación acuerda:

- 1º Se acordó acceder a la petición formulada por la Campaña Telefónica Nacional de España para que se sea facilitada en su



adecuada donde pueda instalarse el Centro telefonico, con vivienda para la familia que ha de prestar servicio.

2º - Igualmente fué acordado que los alquileres correspondientes sean a cargo de este Ayuntamiento, así como tambien los gastos de alumbrado, tanto del Centro telefonico como de la vivienda del encargado, todo a perpetuidad.

3º - Tambien se acordó sean sufragados por el Municipio los gastos que en su día tenga que realizar la Compañia Telefonica con motivo de los traslados del Centro a otras viviendas, si vinieran sin puntos por causas ajenas a la misma y la Compañia lo acepte.

4º - Previendo la posibilidad de que de la familia encargada del Centro, y en los intervalos hasta el sustramiento de la que deba sustituirla, el Ayuntamiento se compromete a facilitar a la Compañia el personal necesario para la debida prestación de los servicios.

5º - El Ayuntamiento contribuirá con la aportación de cincuenta mil trescientos ochenta y cinco pesetas con trece centavos que satisfará a la Compañia a su requerimiento, para contribuir a los gastos de instalación y facilitará los materiales y mano de obra suministrados por la Compañia consistentes en quinientos veinticinco kilogramos de hilo de cobre de dos milímetros, construcción de un locutorio de manopuerta con puerta de madera y cristal y las obras de adaptación del local al servicio telefonico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, entendiéndose la presente que firman los señores concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico.

*Ventura Larmona*  
*Antonio Gallardo*

*Bento Larmona* *M. Cuadrado*

*Antonio Laguarda* *José María*  
*Juan Pedro* *José*

*Sanctiago Gallardo* *33*

Acta de la sesión extraordinaria celebrado por el Ayuntamiento Pleno el día 1.º de noviembre de 1.957.

Señores que asisten

Presidente

D. Antonio Plaza Cermena

Vocales

D. Francisco Cuadrado Remirez

» Ventura Cermena Rebollo

» José Isidoro Isidoro

» Jacobo Gomez Roman

» Juan Rebollo Moreno

» Santiago Gallardo Cruz

» Antonio Loguño Izquierdo

» Antonio Gallardo Pajuelo

» Benito Cermena Rebollo

Secretario

D. José M.º Muñoz Gallardo

En la villa de Magacela a primero de noviembre de mil noventa y siete se reunió en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Plaza Cermena, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal asistidos de sus el Secretario al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Llegada la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Presidente manifiesta que como las sesiones reunidas sobre por la convocatoria el objeto de la presente sesión es la declaración de vacantes de Concejales existentes en este Ayuntamiento y de puestos renovables, y procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en relación con el Decreto de convocatoria de 18 de Octubre último.

Por el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente se da lectura al artículo y Decreto citado y exponiéndose las antecedentes de las renovaciones de Concejales de los años 1.951 y 1954, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los Concejales de este Ayuntamiento que han de ser renovados son los siguientes:

Grupo de Cabezas de Familia: D. Ventura Cermena Rebollo

Grupo de representación Sindical: D. Juan Rebollo Moreno

Grupo de entidades económicas, culturales y profesionales: D. Antonio Gallardo Pajuelo.

Asimismo se acuerda reunir certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta municipal.



capal del Censo electoral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico

Benito Carmona  
Antonio Gallardo  
Antonio Laguna  
D. Francisco Cuadrado  
Jacobo Gómez Román  
Juan Rebollo  
Santiago Gallardo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de noviembre de 1.957

Señoras que asisten

Presidente

D. Antonio Plaza Carmona

Vocales

D. Ventura Carmona Rebollo

» Francisco Cuadrado Ramirez

» José Isidoro Isidoro

» Jacobo Gómez Román

» Juan Rebollo Moreno

» Santiago Gallardo Cruz

» Antonio Laguna Izquierdo

» Antonio Gallardo Pajuelo

» Benito Carmona Rebollo

Secretario

D. José M<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

En la villa de Magacela siendo las doce horas del día trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Plaza Carmona, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de este Ayuntamiento, asistido de mi el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Tras la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario de lectura al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde manifiesta a los señores reunidos que el



objeto de esta sesión, como saben los señores reunidos por la convocatoria, es  
reflexionar la situación de los expedientes que se siguen con motivo de la  
instalación en esta villa de los servicios telefónicos y sobre la traida de  
agua para el abastecimiento público.

A tal efecto informó sobre el telégrafo que el día 33 de octubre  
último estuvo en cita un funcionario de la Compañía para ver la ca-  
sa ofrecida y examinar a las solicitantes para encargadas del Centro,  
y que efectuada la visita a las casas ofrecidas dió su conformidad  
y dispuso eroguis para efectuar las obras de adaptación del Centro tel-  
fónico y vivienda para la familia encargada y se está en espera del  
proyecto para la obra. Ampliamente informada la Corporación, por  
unanimidad, acuerda que se adquira las casas de sitas en calle Perros  
del Alcarar propiedad de Don Daniel Carmona Escobar para la insta-  
lación del Centro telefónico y vivienda de la familia encargada del mismo,  
autorizando al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Plaza Carmona  
para que en nombre de la Corporación otorgue la escritura co-  
rrespondiente.


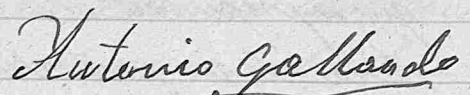
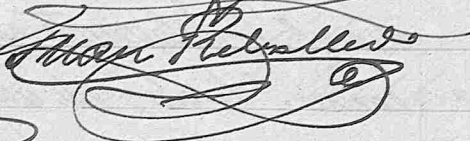
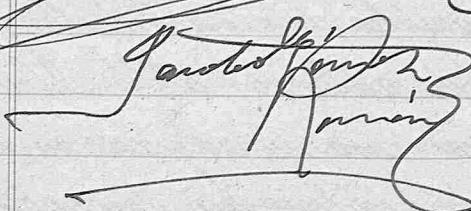
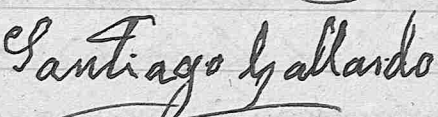

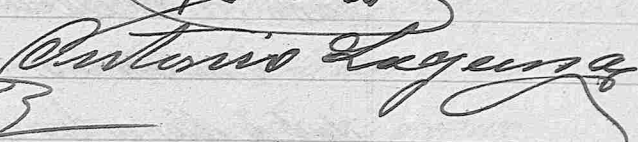
Acto seguido el Sr. Alcalde informó a la Corporación de que hace  
unos días visitó este Ayuntamiento el Sr. Ingeniero de la Excmo. Di-  
putación provincial en relación con la traida de agua, inspeccionando  
la finca de D<sup>a</sup> Carmen Sagua Menin donde está enclavada el manan-  
tal de las aguas propiedad de este Ayuntamiento y acordó que lo más  
conveniente sería adquirir o expropiar dicha finca. Con tal motivo  
escribió - dice el Sr. Alcalde - a D<sup>a</sup> Carmen Sagua a fin de ver la  
forma de papeles de acuerdo para adquirirla la finca y emitir el  
expediente de expropiación y dicha señora hace dos días ha enviado,  
para ir concertando este asunto, a un hijo suyo y a un nieto que  
hablando con el informante pidieron por la finca "Cautasol" a  
precio de 45.000'00 ptas por fauaga de tierra quedando, en principio, en  
la cantidad de 40.000'00 ptas a reserva de la conformidad de la pro-  
pietaria y del acuerdo de la Corporación. Teniendo por la Corporación  
la información procedente acordada, por unanimidad, autorizar al  
Sr. Alcalde para que si la propietaria dá la conformidad para la





adquisición de la citada finca a razón de cincuenta mil pesetas por  
fanega de tierra, entrando en la adquisición la vejea de la puer-  
ta de entrada, autorice en representación de este Ayuntamiento  
la correspondiente escritura.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente le-  
vantó la sesión siendo los señores dones entualizados la presente que  
firman las encarrerentas de lo que como Secretario verifico

 Benito Carmona  
 Antonio Gallardo  
 Juan Rebollo  
 Santos Román  
 Santiago Gallardo  
 Isidoro  
 Antonio Laguna

Señores que asisten

Presidente

D. Antonio Plaza Carmona

Vocales

D. Ventura Carmona Rebollo

" Francisco Cuadrado Romáez

" José Isidoro Istobro

" Jacobo Gómez Roman

" Juan Rebollo Moreno

" Santiago Gallardo Cruz

" Antonio Laguna Izquierdo

" Antonio Gallardo Pájuelo

" Benito Carmona Rebollo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamien-  
to pleno el día 18 de diciembre de 1.957

En la villa de Magacela siendo las doce horas del día diez  
y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se ocu-  
sur bajo la presidencia del Sr. Abogado Don Antonio Plaza  
Carmona, en el salón de Actas de estas Casas Conventuales las  
sesiones que al margen se relacionan que son la totalidad de las  
compañías de la Corporación municipal, en asistencia de mi el  
Secretario al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria  
para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la  
sesión clausura lectura por el infrascripto Secretario al acta de la  
anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Secretario

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



El Sr. Alcalde informa a la Corporación que de las obras que se realizaron en la Casa Cuartel de la Guardia civil han quedado sobraute madera, varios tableros y la Corporación queda enterada y acuerda autorizar al Sr. Presidente, bien para utilizarla en otras obras, bien para enajenarlos si no tienen aplicación.

Asimismo informa que el local conocido con el nombre de "Casa del Pueblo" sita en la calle Villanueva que se encuentra en estado ruinoso, que es propiedad de la Delegación Provincial de Sindicatos, tiene noticia de que pretenden vendérsela, exponiendo su criterio de que podría el Ayuntamiento quedarse con ella ya que siempre tendría aplicación. Se abre un amplio debate sobre ello y la Corporación por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente hacer las gestiones necesarias para su adquisición, si bien teniendo en cuenta que el valor del edificio sea razonable ya que la obra de su reconstrucción ha de elevarse a su precio actual dado el estado de deterioramiento en que se encuentra.

También se acuerda adquirir una ruuedera dada la necesidad de ella en las oficinas, atendiéndose a su pago en cargo al artículo 6, artículo 1.º apartado 6.º.

En relación con la situación jurídica de funcionarios y empleados de este Ayuntamiento y cumpliendo los acuerdos tomados en las sesiones del Pleno de 1.º de Agosto y 4 de Octubre de 1957, a fin de llegar a legalizar la situación del personal se da lectura al siguiente Informe: "El Secretario que suscribe se haura en elevar al Pleno de la Corporación un informe, lo mas detallado posible dentro de la brevedad que debe presidir los actos administrativos, sobre los cuestiones de los funcionarios que fueron, y hoy son, de la plantilla del Municipio en sus distintas denominaciones de Administrativos y Subalternos.

Antes de llegar a la cita de disposiciones que vienen regulando la materia, quiero exponer unas consideraciones de tipo moral - por considerar su mucho como tal la naturaleza de la cuestión - para llegar al íntimo convencimiento de que al adoptar los acuerdos correspondientes, surtan la satisfacción de un deber cumplido y la conciencia

de un acto de justicia, al ejecutar una obligación impuesta por el cargo.

Mirando en ese campo moral la cuestión vemos que la Corporación municipal - hacia la que se obliga un funcionario automáticamente al ponerse a cargo - tiene un deber que cumplir en justa reciprocidad. Al nombrar a un empleado nace un derecho de exigencia para hacerle cumplir una cantidad; pero al mismo tiempo nace su deber de amparo y protección hacia ese funcionario que, al comenzar su gestión, comienza a cumplir una obligación y a desarrollar una labor callada y silenciosa en beneficio común llevando como norma la dignificación de la Entidad Ayuntamiento que, al ejercer su norma de tutela ve en el funcionario al hijo a quien se ha de proteger contra los abutones de la vida.

Creo que todos los señores reunidos sabrán comprender este lenguaje sencillo que inspira un real sentimiento, porque me cuenta que todos y cada uno de los asistentes piensan y sienten así. Si hecha esta disposición, pasemos al fondo de las cuestiones y permitárense esbozarlas por separado para poder llevar a cada uno de los expedientes personales lo que a cada uno corresponde, con la certificación del acuerdo que estime oportuno tener la Corporación para su constancia y archivo.

Quiero a hacer una obra que debiera estar hecha y que por circunstancias que no son del caso ni interesan en este momento, no se tiene hecha, subsanando, en lo posible, las perjuicios que hasta aquí hayan podido determinarse y en los que no tenemos culpa. Corregir y rectificar es de un principio de honestidad y nobleza, y eso es lo que se pretende.

He aquí a continuación los casos de que se trata:

Viuda de D. Eladio Chamizo Carmona. = Todos han empujado a Don Eladio Chamizo Carmona que desde Julio de 1924 viene figurando en acuerdos periódicos de la Corporación y percibiendo emolumentos de los fondos municipales, unas veces por un concepto y otras veces por otro, como se justifica por los libros de actas y contabilidad de aquellas fechas y se hace constar en certificaciones que autoriza el Secretario rubricante. La diversidad de conceptos por los que percibió gratificación, haberes, sueldos y emolumentos, son por sí solo expuestos palpables y fehacientes de que cubría cargos y plazas de plantilla en el Municipio, que se

misas asignaciones fijas en los presupuestos.

He tratado de recoger, y así lo he hecho, en la certificación que se une al expediente las datos más sobresalientes con la estabilidad de Don Claudio Chauvo Camuina en los cargos que desempeñó. Fueron en actividades de Estadística, Registros fideles, Censos electorales, Padrones de habitantes, Cédulas personales, etc. etc, todos ellos encomendados por aquel entonces a los Ayuntamientos, demostrando, sin necesidad de un estudio más profundo, que tuvo a su favor, en trabajos municipales y cargos de plantillas, más años de los que la certificación especifica, desempeñados todos ellos en acorralos municipales, una vez del Pleno y otra de la Comisión Permanente como puede verse en las libras que existen en el archivo de mi cargo.

Los sucesos de la vida política de aquellos tiempos que por estar en la mente de todos dejó de reflejar por sernos demasiado conocidos los sistemas y tinglados, hacen que las primeras víctimas de las desavenencias de los partidos fueran los empleados municipales y ese, y no otra, es la razón por la que nos encontramos en esos, como el presente, de quedar en el peor de los casos la familia de funcionarios que sacrificaron su vida al servicio del Municipio.

Si, como vemos, en la sesión del 7 de Julio de 1934 se nombra a Don Claudio Chauvo Camuina para el desempeño de un cargo que dura 188 días - que cubra un junio de 1935 - la lógica nos dice que en agosto de 1934 - fecha en que estaba en vigor el Estatuto municipal, como de aquí se verá - estaba en pleno dentado. Si así es, hemos de pensar que hubo un mucho de negligencia en la aplicación del Estatuto municipal y el Reglamento para su aplicación de 30 de Agosto de 1934, que consideraba en propiedad a los Secretarios que estaban actuando en sus destinos formando los Cuerpos Nacionales.

Tratemos de analizar el artículo 348 del Estatuto municipal por el que se obliga a los Ayuntamientos a formar Reglamentos que determinen las condiciones de sueros, ascensos, sueldos, vacaciones, jubilaciones, derechos pasivos, penales y deberes de sus empleados. Ante la falta de fijación de fechas para ello, por R.D. de 30 de diciembre del mismo año se ordena que debieran estar hechos esos Reglamentos antes del 30 de Junio



de 1.935 y si así no se hacía se consideraba a los Ayuntamientos decididos de su derecho y tendrían que someterse al que impusiera el Ministerio de la Población.

Todo ello indica de forma clara el espíritu del legislador de que se fueran aplicados a los empleados administrativos municipales los mismos preceptos legislados para los Secretarios en el Reglamento de 213 de agosto de 1.934, fecha en que el funcionario que nos ocupa estaba plenamente comprendido en ella. Para mayor abundancia en el criterio que vamos sosteniendo tenemos el artículo 247 de dicho Estatuto municipal que de forma categórica dice: "Los empleados administrativos ingresaran siempre por oposición en los Municipios que sean capitales de provincia, cabera de partido o tengan más de cuatro mil habitantes".

Podemos considerar, en buen principio de derecho administrativo y con una lógica de justicia que los funcionarios de los pueblos de menos de 4.000 habitantes quedaban automáticamente consolidados en sus destinos. Pero hay que tener en cuenta, también, en este respecto lo que dice y establece el artículo 13 del Reglamento promulgado por el Ministerio de la Población el 14 de mayo de 1.938 -para los Ayuntamientos que no se fusionaron el año- para someter a él el Régimen jurídico de los funcionarios en relación a los Ayuntamientos a quienes aplican. He lo aquí: "Los empleados administrativos ingresaran siempre por oposición y por la categoría de Oficiales terceros, por concurso si oposición en el Cuerpo Auxiliar de Escribanos -Mecanógrafos en las capitales de provincia, de cabera de partido y en los Ayuntamientos mayores de 4.000 habitantes de derecho". Aquí no había categorías de Oficiales, ni existía la escala de taquí-mecanógrafos, ni el censo de población era de cuatro mil habitantes.

Después tenemos la Ley municipal promulgada en 1.935 que en sus disposiciones transitorias daba cabida a todos los Secretarios y funcionarios que estuvieran actuando; y, posteriormente, tenemos el Reglamento de 30 de mayo de 1.952 que en su disposición transitoria segunda concede un año de plazo para definir y normalizar las relaciones jurídicas de los Ayuntamientos con sus funcionarios y sin embargo, en la

fecha de la dimisión de D. Eladio Chamizo Caruón - 13 de noviembre de 1952 - nada se había hecho no obstante haber tiempo para regular su situación, así que esto quiere decir y señalar responsabilidades ya que he de señalar, en base de tus administrativas, que somos los técnicos los que hemos de llevar, en nuestro asesoramiento, la pauta para que el Organismo a cuyo servicio estamos, cumpla los fines que las leyes le imponen.

Por otra parte la vicaria de este funcionario ha guardado un ocioso silencio hasta ahora; hemos de interpretarle - incluídos a la benevolencia - en el sentido de un silencio equívoco que le ha perjudicado al no gozar de los beneficios que ha dejado de percibir y que en modo alguno pueden recompensarse durante el tiempo que ha guardado ese silencio, por pertenecer a ejercicios cerrados y sobre los que no se pueden abrir créditos.

D. José Gallardo Escobar. - Poco cabe añadir en este caso, en que nos encontramos ante un empleado del Municipio cuyo nombramiento data del 22 de mayo de 1.934, desde cuya fecha se le reconocen los servicios según sesión del día 27 de diciembre de 1935, como Guardia municipal en cuya situación está actualmente, si bien aclarado en cuanto a la discontinuidad de la plaza en el acto de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación del día 14 de octubre último.

Si bien es verdad que José Gallardo Escobar estuvo separado del cargo como resolución del Movimiento Frente Popular, por enemigo del sufragismo, no es menor cierto que durante ese caso - que la legislación vigente no conceptúa como tal - estuvo prestando servicios militares en las filas nacionales, a cuyo campo huyó, enrolándose en el ejército nacional en cuya fila defendió la gloriosa Cruzada hasta que, de regreso a esta, fue repuesto en su cargo. Esto prueba que fue una destitución arbitraria - de tantas como se hicieron - y que el Estado español dispuso - en amparo a esos funcionarios - no se tuviera en cuenta, considerándose como no hechos, y por tanto, contando ese tiempo como servido.



Decreto de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, confirmando lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de suplentes administrativos de 14 de mayo de 1933. Es caso claro y palpable que, a juicio del Secretario que suscribe, no tiene ni admite discusión de ninguna clase.

Este empleado tuvo la desgracia de ser víctima de un ataque de parálisis y después de agotadas las licencias que establece el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y, probado, facultativamente, que no puede reintegrarse a su cargo por la inutilidad física, hay que llegar a la aplicación de los principios legales que sirven de garantía para que el subalterno de que se trata quede amparado por el Municipio, y puesto que aún no se ha errado el Montepío de Funcionarios de Administración Local a que hace referencia el tan citado Reglamento, según la 18 disposición transitoria debe aplicarse a funcionarios y suplentes de plantilla el Régimen de derechos positivos sucesivos vigente para los funcionarios civiles del Estado.

Puede aplicarse, en este caso, lo que establece el Reglamento de Montepíos de Secretarios, Intersenteros y Delegados municipales de 10 de mayo de 1946; pero entiendo el Secretario que informa debe ser aplicado el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, sobre mejora de derechos positivos a los Funcionarios de Administración Local por encajar mejor y tener una base para el caso presente y ser, precisamente, un empleado municipal a quien ha de aplicarse.

Don Blas Laguna Sanchez. - Según los antecedentes sobre este funcionario concurro a expresar en el cargo de Auxiliar de la Secretaría por acuerdo de fecha 10 de noviembre de 1948. Promulgado el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, llevaba tres años y medio cubriendo la plaza que ocupa.

Según la disposición transitoria segunda del Cuerpo legal citado podían legalmente las situaciones de los empleados y funcionarios que llevaran cinco años en los cargos; tenían de plazo las Corporaciones para legalizar las relaciones jurídicas de sus funcionarios y empleados, que, según el cómputo, cumplía el 30 de mayo de 1953. No

había manera de encajar la anomalía de este funcionario de acuerdo con los plazos establecidos; sin embargo he de existir, como criterio personal, que si se hubiera hecho - aunque no llevara los cinco años completos - nada hubiera pasado porque sobre toda la razón legalista, está el espíritu del legislador que no era otro que amparar a los que desempeñaban cargos de una forma anómala. Yo podría citar casos que sin llevar los cinco años ni tener, siquiera nominalmente, se les legalizó la situación, y hoy están propietarios en los destinos.

Sin embargo, salvando la apreciación anterior, he de informar que con fecha 13 de febrero de 1954, oficio n.º 1316, la Junta Calificadora de destinos civiles pone la plaza a disposición del Ayuntamiento para que sea cubierta, por este, libremente, ya que anunciada por la Junta no había sido solicitada por nadie perteneciente a la Organización militar.

De entonces acá han transcurrido tres años y sigue la plaza en una situación de anomalía que el Pleno ha terminado con su acuerdo de 16 de Agosto último y que, si ya no se ha cumplido, ha sido debido a haber estado dentro de período electoral que, si bien no ha terminado todavía, puede irse formando expediente para la convocatoria correspondiente dentro de los principios legales y en las condiciones generales que determina el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con las correspondientes anotaciones para determinar los méritos para que el Tribunal que se forme los tenga en cuenta para las calificaciones.

Debería, pues, reconocerse los derechos adquiridos a Don Blas Laquias Sanchez y si bien en el sentido estricto no se puede llegar a compensar el tiempo transcurrido, al menos está en la Corporación el reconocimiento del tiempo de servicio a efectos de quinquenios y de jubilaciones o derechos pasivos.

Don Ivan Moreno de la Peña. = Con poca diferencia de la anterior está la plaza de Auxiliar que desempeña este funcionario.

Al ser la segunda plaza de Auxiliar que vacó corre puede cubrirse, directamente, por el Ayuntamiento. Por razones de economía





legalistas, que yo aplaudo en lo que son y vale, se convocó consulta a la Dirección General de Administración Local, que por conducto del Gobierno civil de la provincia que con fecha 21 de septiembre de 1.953, (Negociado 1.º n.º 3025), traslada la resolución de la Dirección General en el sentido que se deja apuntado, es decir, que corresponde cubrirle libremente al Ayuntamiento.

Se determina, en sí, un lapso de tiempo de cuatro años durante los cuales la plaza, en relación con la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, tiene una posición falsa.

Con respecto a esta hay que recordar, para cubrirle, en la convocatoria de oposiciones con las condiciones que establece el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, especificándose los méritos a tener en cuenta para cuando el Tribunal que juzgue los ejercicios haga las calificaciones.

Es de lamentar que la situación en que se encuentra, tanto ésta como la anterior plaza, reste derechos a los funcionarios que las desempeñan, pero nada se puede hacer a tal respecto en cuanto a los derechos económicos, aunque la Corporación tiene facultades para reconocerle el tiempo de servicio en efectos de quinquenios y jubilaciones.

Alguacil y Guardia municipal. = Ambas plazas están en igualdad de condiciones:

En cuanto la de Alguacil ha sido puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Clasificadora de destinos civiles por haberse cumplido los trámites reglamentarios y no haberse cubierto. Así, al menos, consta en oficio recibido de dicha Junta por conducto del Gobierno civil en oficio fecha 18 del actual, n.º 3116.

En cuanto a la plaza de Guardia municipal, al ser la segunda vacante de subalterno que se produce, corresponde cubrirle libremente al Ayuntamiento.

Tanto una como otra plaza pueden anunciarse a concurso-oposición cumpliendo los trámites de convocatoria y llevando en ella el orden que establece el Reglamento de Funcionarios tanto en su estado y dentro del cumplimiento de las condiciones especificar los méritos a tener en cuenta para las calificaciones.

meos de legalizar la situación de los funcionarios, que se hace preciso y urgente resolver definitivamente la cuestión de los funcionarios municipales, toda vez que las interinidads no pueden durar más de seis meses según el artículo 39 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en relación con el artículo 336 de la Ley de Regimen Local.

Acuerdos a tomar. 1.º Procede, accediendo a la solicitud por D.º Ignacio Plana Cabo, reconocer los servicios prestados por su difunto esposo Don Claudio Chamizo Corcuera y conceder a la solicitante la pensión graciable de treinta pesetas mensuales - y las extraordinarias del 18 de Julio y Navidad - vitalicia, a tenor de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 5.º del Decreto de 30 de noviembre de 1956 del Ministerio de la Gobernación, mejorando los derechos propios de los funcionarios de Administración Local, a percibir esta pensión a partir de enero de 1958, aun que el acuerdo tenga efectos retroactivos.

2.º Conceder la jubilación a Don José Gallardo Ercebar a partir de enero de 1958, con la pensión de cuarenta y cinco pesetas mensuales - y las extraordinarias reglamentarias - vitalicia, a tenor de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, sobre mejora de derechos propios a Funcionarios de Administración Local.

3.º Convocar oposición de las plazas de Auxiliares con el haber anual de once mil pesetas cada una y extraordinarias reglamentarias, haciendo el anuncio con arreglo y sujeción a lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.º Anunciar concurso oposición para cubrir, a tenor de los preceptos legales, dos plazas de Alguacil y Guardia municipal dotadas con el haber anual de ocho mil pesetas cada una y las extraordinarias reglamentarias.

En cuanto puede informar el Secretario que surribe, según su real saber y entender; no obstante la Corporación acordará lo que estime conveniente.

Magacela a 18 de diciembre de 1957. - Sr.º Mayor. Rubricado.º

La Corporación municipal, visto el anterior dictamen del único técnico



del Ayuntamiento y teniendo en cuenta los razonamientos expuestos y considerando mi deber normalizar y regularizar las situaciones jurídicas de los derecho-habituales de los que fueron funcionarios y de los que hoy lo son, de este Ayuntamiento, acuerdo por unanimidad:

Primero. = Conceder a Doña Ignacia Plano Cabe, en su calidad del que fue Auxiliar de Secretaría D. Eledio Chamiso Comuna, la pensión vitalicia, graciable, de treinta pesetas mensuales - y las extraordinarias legales - a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, a percibir desde el mes de enero de 1958, sin que este acuerdo tenga efectos retroactivos.

Segundo. = Conceder a Don José Pallardo Crespo la jubilación, por imposibilidad física, con la pensión mensual - y las extraordinarias legales - vitalicia, de cuarenta pesetas a percibir desde enero de 1958, en virtud de lo establecido en el párrafo uno del artículo 5º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956 sobre mejoras de derechos pasivos a funcionarios de Administración Local.

Tercero. = Comenzar oposiciones para cubrir en propiedad las plazas de Auxiliares 1º y 2º de la Secretaría, con el haber anual de once mil pesetas cada una - y las extraordinarias del 18 de Julio y Navidad - en las condiciones generales que establece el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y las especiales de mérito que especifica el artículo 195, iniciando para ellas el programa mínimo prescrito por Circular de la Dirección General de 24 de Junio de 1953 (B.O. del Estado nº 180 de 29 de Junio de dicho año) y Reglamento de oposiciones aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (B.O. del Estado del 13).

Cuarto. = Anunciar concurso para cubrir en propiedad una plaza de Alcaide y otra de Guardia municipal, dotadas con el haber anual de ocho mil pesetas cada una - y dos pagas extraordinarias al año - en la forma establecida en los artículos 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y condiciones establecidas en el artículo 19, pudiéndose apreciar mérito al Realizar oposiciones, por auxiliares prestados a la Administración Local.

o en asuntos civiles.

Se da cuenta de que el Presupuesto extraordinario aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de octubre último, formando para atender las obligaciones de la instalación de las avarías telefónicas, por importe total de ciento treinta y nueve mil quinientas ochenta y ocho pesetas con setenta y ocho centimos, tanto en sus gastos como en sus ingresos, ha estado expuesto al público sin que se hallan presentado contra el mismo reclamaciones de ninguna clase, y la Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y que se remita al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su superior aprobación.

Es dado a conocer oficio de la Sección provincial de Administración Local de fecha cinco de los corrientes oficio n.º 1.384 por el que se ordenan algunas rectificaciones al Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, debiendo acompañar documentos que faltan y después de ampliamiento examinados todos y cada uno de los documentos que componen dicho Presupuesto, se acuerda quedar efectuadas las rectificaciones en la forma que se hace, quedando aprobado dicho documento, por capitular, en la siguiente forma:

INGRESOS		GASTOS	
Capít. 1º	9.138 20	Capít. 1º	45.549 "
" 2º	41.462 50	Capít. 2º	12.500 "
" 5º	13.366 "	" 3º	9.425 "
" 6º	1.010 "	" 4º	6.850 "
" 8º	11.804 30	" 5º	9.750 "
" 9º	7.240 "	" 6º	126.277 33
" 10º	301.592 "	" 7º	24.075 "
" 15º	12.500 "	" 8º	19.777 67
		" 9º	5.510 "
		" 10º	8.425 "
		" 11	30.000 "
		" 13	5.970 "
		" 18	4.000 "
Capít. Total	298.113 "	Estal	298.113 "



Quedando nivelado, tanto en los gastos como en los ingresos en la cantidad de doscientas noventa y ocho mil ciento trece pesetas.

Fue habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente durante la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and names: Isidoro, Benito Carmona, Antonio Gallardo, José Muñoz Gallardo, and others.]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrado por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de Enero de 1.958.

Señores que asisten.

Presidente

D. Antonio Plaza Carmona

Vocales

D. Ventura Carmona Rebolledo

" Francisco Cuadrado Ramirez

" José Isidoro Isidoro

" Jacobo Gomez Roman

" Juan Rebolledo Moreno

" Santiago Gallardo Cruz

" Antonio Saguna Izquierdo

" Antonio Gallardo Pajuelo

" Benito Carmona Rebolledo

Secretario

D. José M<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

En la villa de Mépaco, siendo las doce horas del día nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Plaza Carmona, los señores que al margen se relacionan que con la totalidad de los componentes de la Corporación municipal, asistidos de un Secretario al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Tras de la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el suscrito Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Se da cuenta de comunicación de fecha 28 de noviembre último n.º 1316 del Servicio provincial de Inspección y Anunciamiento de las Corporaciones Locales, dando cuenta de que por acuerdo de



la Breve. Diputación provincial de la sesión del 28 de agosto no se iba inter-  
ror la promesa de la percepción del impuesto para la provisión del Poro  
Obrero sobre las Contribuciones Rústica y Pecunaria y que procedía que el Ayun-  
tamiento tomara el acuerdo de establecer dicho impuesto y la Corporación  
acuerda por unanimidad que se cumplan los trámites necesarios para for-  
mular la petición de establecimiento de mencionado impuesto.

El Sr. Alcalde informa que podría tomarse acuerdo sobre la creación  
de una biblioteca pública municipal y la Corporación visto el fin persigui-  
do de dotar un medio de cultura en beneficio público, acuerda que se tramite  
el expediente en la forma legal reglamentaria para conseguir la creación  
de la biblioteca, autorizando al Sr. Alcalde Presidente a efectuar la ges-  
tión completa.

El Sr. Alcalde informa que existe pendiente la cuestión de los quin-  
gueros del Sr. Inspector Veterinario que por haber estado en período ote-  
tural no se ha podido llevar a resolución del Pleno con anterioridad. In-  
forma que se recibió en la Alcaldía con fecha 18 de septiembre de 1957 un  
oficio de la Jefatura provincial de Sanidad, Sección I. P. S. Veterinaria,  
de fecha 11 de dicho mes n.º 4827, en el que trasladaba comunicación de la  
Dirección General de Sanidad de fecha 28 de agosto anterior por el que se re-  
vocación P. a. n.º 10 y 16 de noviembre de San Esteban Páramo Pa-  
ramo, como Inspector Veterinario en propiedad, según justifica con certifica-  
ción del Ayuntamiento donde presta sus servicios. En Alcaldía - sigue informan-  
do - no podía estar conforme con ello ya que se conocía la situación de di-  
cho funcionario y por no recordar haber autorizado ninguna certificación  
a este respecto y en oficio de fecha 19 de septiembre de dicho oficio, constata-  
do al anterior, y manifestando la discrepancia por considerar que Sr. Es-  
teban Páramo no tenía la cualificación de propietario y se podía, a ser po-  
sible, copia de la certificación a que se hacía referencia. A este oficio se  
recibe de la Dirección general con fecha 18 de octubre último, oficio de fecha  
10 de dicho mes n.º 5252, que copiado dice así:

«Visto el escrito de esta Alcaldía referente al revocimiento de quingue-  
ros del Veterinario Titular del mismo, San Esteban Páramo Páramo, ma-  
nifestando que el Sr. S. lo siguiente: = 1.º - Sr. Veterinario Titular de un partido, pues



si bien fue recurrido en un momento, disponiéndose en la resolución del recurso que de no presentarse a tomar posesión aquellas que las quisiera mejor almorado, y que se relacionaban, al llegar al interinado quedaba firme el acuerdo municipal a favor del Sr. Pamirol, cosa que sucedió al no presentarse ninguno de los anteriores a él. = 2º - El cómputo se verificó a efectos de quinquenios, se hace a la vista de las certificaciones de los Ayuntamientos en las que el interinado presta servicios. En el presente caso se presentó el certificado en una copia se adjunta. = Quedando justificada plenamente la situación de propietario de ese partido el Sr. Pamirol Pamirol, ese Ayuntamiento viene obligado al abono de los correspondientes quinquenios a su Estíbel que reúne los requisitos exigidos por el artículo 18º del Reglamento de Personal de los Servicios Municipales Locales. = Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Madrid, 10 de octubre de 1951. = El Director General = Ilegible." La copia de la certificación que se acompaña al escrito anterior está expedida por D. Claudio Hueso Raba, como Secretario interino y susada por el primer Excmo. Alcalde, en funciones de Alcalde, D. Ventura Carrasosa, con fecha 7 de octubre de 1951. Enviada que fue esta comunicación con el documento a que hace referencia fue pasado a la Secretaría para el dictamen correspondiente.

El Sr. Secretario manifiesta que recibió las comunicaciones e inmediatamente comenzó a hacer el estudio de la cuestión confeccionando el dictamen ordenando, habiendo tenido presente la cuestión debido al período electoral abierto con fecha 20 de octubre como fecha del B.O. del Estado en el que se insertaba el Decreto de 18 de dicho mes anunciando la convocatoria para elecciones municipales. El informe es del tenor literal siguiente:

"Dictamen. - El Secretario que suscribe en cumplimiento del mandato anterior y en armonía a lo establecido en el caso 3º del Artículo 143 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 en relación con el artículo 286 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo del mismo año, tiene el honor de emitir el presente dictamen sobre los antecedentes y situación de la plaza de Inspector municipal Titular de esta villa hallados en el archivo de este Ayuntamiento. = Con oficio del Sr. Inspector Jefe del Servicio pro-

08

municipal de Guadalupe de Badajoz, de fecha 13 de mayo de 1948 n.º 759 se  
recurre a este Ayuntamiento propuesto por orden riguroso de méritos  
cuya relación consta de cinco diez y ocho concurrentes que da esumario  
con D. Victor Ponzales Herrera, de León, y termina con D. Eusebio Ponzales  
Pardo, de Burgos. = Con fecha 13 de junio de 1948, la Corporación municipal  
acordó designar, para cubrir esa vacante, a Don Eusebio Ponzales  
Pardo que hace su mencionada relación el numero cinco. = Contra es-  
te acuerdo de nombramiento (al recibirse el esumario) recurre - sin  
duda por considerarse con más méritos que el nombrado - quince recu-  
rrentes y ello dio lugar a que la Dirección General de Guadalupe con  
fecha 30 de mayo de 1.949 - oficio trasladado a esta Alcaldía por el  
Servicio provincial de Guadalupe de Badajoz con fecha 31 de junio de  
dicho año y comunicación n.º 1.013 - dictó resolución en que después  
de las consideraciones y considerandos que obran en forma y modo en  
que se desarrolla el expediente para cubrir la plaza de Inspector Ve-  
torinario, anula el nombramiento de D. Eusebio Ponzales Pardo  
para dicho cargo - anulando el acuerdo municipal - y designa  
para el mismo a D. Victor Ponzales Herrera y por si este no tuviera  
posición relacionada catorce señores más a los que hay que ir notifi-  
cando periódica y sucesivamente; y cuando ninguno de los quince recu-  
rrentes tuviera posición se entenderá firme el acuerdo municipal  
impugnado. = Contra esta resolución D. Eusebio Ponzales Pardo, in-  
terpuso el recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Agricul-  
tura quien por resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario de dicho Mi-  
nisterio, de fecha 23 de septiembre de 1951, se desistió por conside-  
rar que la petición carecía de fundamento y, por tanto, resolvió  
cumplir la resolución dada por la Dirección general; es decir,  
anulación del nombramiento del Sr. Pardo y el nombramiento  
de D. Victor Ponzales Herrera y demás concurrentes en el orden de pre-  
lación establecida en la resolución. = Con fecha 5 de agosto de 1.949  
se cursó oficio haciendo gestiones para cumplir la reso-  
lución, para conste la notificación a Don Victor Ponzales Herrera hecha  
en agosto de 1949. = No existe más documentación en la





carpeta o legajo hasta julio del año actual en que Don Eusebio Ramírez Ramírez entabló recurso de reposición contra acuerdo denegatorio de la Ayuda familiar de fecha 17 de julio de 1951 en sesión celebrada por la Comisión correspondiente; escrito que fecha el solicitante en 9 de julio. La denegación del beneficio fue por considerarse a dicho funcionario con carácter interino; situación de interinidad que el mismo funcionario reconoce al dejar de transcurrir el plazo que señala la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de enero del corriente año, ya que dicho plazo cumplía el 24 de febrero siguiente por haber sido inserta dicha Circular en el B.O. de la provincia del día 24 de enero. = Con fecha 18 de septiembre último se recibe oficio de la Sección provincial de Servicios Pederarios de Badajoz fecha 11 de dicho mes número 4821, trasladando otro de la Dirección General que, portando al su asunto de propiedad, a Don Eusebio Ramírez Ramírez se le reconocen 9 años, 9 meses y 16 días de servicios a efectos de quinquenios porque a la solicitud se adjunta el certificado correspondiente del Ayuntamiento donde presta servicios, contra el que se elevó protesta en oficio de esta Alcaldía de fecha 19 de septiembre próximo pasado; protesta que puede ratificarse plenamente y elevar a la Dirección General de Gobernación recurso para pedir no tener en cuenta el contenido de dicho documento ya que, fechado en octubre de 1951 no puede, en modo alguno - en buena forma de derecho - justificar servicios de ninguna clase a partir de su fecha, ni mucho menos seis años después. Hasta aquí los antecedentes que he podido encontrar entre la documentación antigua del Ayuntamiento y aunque es cierta la fuente de información que proporciona hay que comprender el alcance administrativo que tiene, aunque pueda reconocer el perjuicio que ello ha causado; deduciéndose, como lógica consecuencia, que fue el funcionario encargado del servicio el que lo hizo ignorándose las causas que lo motivaron. = Es indudable que se comenzó a cumplir la resolución superior de requerir a los recurrentes; pero no es menos cierto que al llegar a quien podía venir a tener posición, el funcionario encargado del servicio en aquel momento - habiendo hecho años - suspendió la tramitación y archivó los documentos.



tos en donde hubieren torolado su salir. = Ello ha dado lugar a colocar  
 la plaza de Inspector Veterinario en una situación tan anómala  
 que se hace preciso buscar una solución para legalizarla ya que se  
 tropieza con ciertas facetas que hay que definir. Si se considera la  
 cuestión, en su justo medio y juzgamos con buena tesis de lógica, de-  
 be seguirse el trámite del Mando a los concurrentes - terminan-  
 do el cumplir lo que entonces se convino. = Esto lleva consigo una  
 tramitación lenta y dilatoria que nos llevaría a agotar mucho tiem-  
 po con resultados, quizá, negativos. Si se previene de ello y al Sr.  
 Ramírez Ramírez se le considera en propiedad desde aquella fecha -  
 lo que no puede hacerse porque sería desobedecer la máxima Dirección Gene-  
 ral de su resolución - se causaría una grave lesión a los intereses muni-  
 cipales de lo que tendría que recurrirse por la Corporación ya que ésta  
 no puede ser responsable, en ningún momento, de las negligencias de  
 sus funcionarios que son los que tienen que cumplir los deberes y trami-  
 tar la documentación. = Por otra parte es necesario tener en cuenta lo  
 legislado sobre la propiedad de los funcionarios. Cuando un funciona-  
 rio, sea cual fuere, es nombrado en propiedad, este nombramiento  
 tiene que ser confirmado por la dependencia competente para otorgar-  
 le y, en el plano que creada uno se usual, tomar posesión entendiendo  
 el acta correspondiente que hay que tramitar al Organismo de que el  
 funcionario depende. Don Celedonio Ramírez Ramírez no tomó pose-  
 sión del cargo de Inspector Veterinario por la sencilla razón de que  
 no se confirmó el nombramiento y hasta la fecha continúa en esa  
 situación; situación que el mismo interesado no ha tratado nunca  
 de resolver. Al menos así se desprende de todos cuantos anteceden-  
 tes tengo a la vista, sin tener en cuenta el resultado de otras informa-  
 ciones de carácter personal que he pedido adquirir por entender que,  
 aunque su relación con el cargo y quien lo ostenta, no encaja en este  
 dictamen. = Entiendo el Secretario que sabe que la Corporación municipal  
 debe tener acuerdo en el sentido de que por la Dirección General de  
 Ganadería se vulva a anunciar la vacante de la plaza en el primer con-  
 curso que celebre quedando así legalizada la situación de la mis-

una y entrar en un terreno de normalidad y legalidad para cualquier funcionario que la obrupte. = El cuanto puede informar el funcionario que suscribe; no obstante la Corporación, con su mejor criterio, puede acordar lo que estime más conveniente. = Magacela a 19 de Octubre de 1957. = José Muñoz = Rubricado =

Y la Corporación municipal oído el precedente dictamen acordada por unanimidad que se libre certificación literal de este asunto y se dirija por la Presidencia a la Dirección General de Sanidad para que, a la vista de todos los antecedentes ocurridos sobre la actual situación en que se encuentra la plaza de Inspector municipal Petrarco, sin perjuicio de los acuerdos posteriores de la Corporación en defensa de los intereses generales confiados al Municipio.

Se informa a la Corporación que se está pendiente de recibir los croquis y proyectos para la instalación del Centro telefónico y conviene convenir a efectuar algunas obras en la casa donde se va a hacer la instalación y la Corporación acuerde por unanimidad que por el Sr. Alcalde se renuncie el dominio de la parte de edificio que ha de quedar para ampliar la vía pública y al desahucio de ello para disponer de terreno para las obras posteriores

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, en virtud de la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo que en su Secretaría certifico

*[Handwritten signatures and names:]*  
J. L. ...  
Benito ...  
Antonio Gallardo  
Joaquín ...  
J. Muñoz

Sesión extraordinaria del día 2 de febrero de 1958

Señores que asisten

Presidente

D. Antonio Plaza Carmona

Vocales

(no renovables)

D. Francisco Cuadrado Ramírez

" José Isidoro Isidoro

" Jacobo Gomez Román

" Santiago Gallardo Cruz

" Antonio Laguna Izquierdo

" Benito Carmona Rebollo

(renovados)

D. Ventura Carmona Rebollo

" Juan Rebollo Moreno

" Antonio Gallardo Pajuelo

(elegidos)

D. Luis Calderón Cruz

" Inocencio Carmona Rebollo

" Antonio Gallardo Romanillos

Secretario

D. José M<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

En la villa de Magacela a las doce horas del día 2 de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Plaza Carmona, y con asistencia del Secretario, se reunieron en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a quienes no ha afectado la renovación en el actual período electoral, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para proceder a la constitución del Ayuntamiento, como consecuencia de las elecciones municipales celebradas en virtud del Decreto de fecha diez y ocho de octubre último.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, por mi, el Secretario, se dió lectura de los artículos 126 y 127 de la vigente Ley de Regimen Local, y 84 a 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1955; y a continuación del acta de la sesión anterior que fue aprobada por los señores asistentes a la misma, cesando regularmente en sus cargos los Concejales a quienes ha afectado la renovación, no sin antes agradecerles la presidencia los servicios prestados.

A continuación, el Secretario, de orden de la presidencia, dió lectura de los nombres y apellidos de los Concejales electos, según resulta de la certificación recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, confrontada con los credenciales presentados, y que son los siguientes:

Por el grupo de representación familiar: D. Luis Calderón Cruz

Por el grupo de representación sindical: D. Inocencio Carmona Rebollo

Por el grupo representativo de entidades: D. Antonio Gallardo Romanillos.

Los nombrados prestaron juramento individualmente con la fórmula del artículo 10 del Reglamento de 17 de mayo de 1955, ante el Sr. Alcalde, quien les dió posesión del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente fueron examinadas por la Corporación las condiciones de los Concejales proclamados, que resultaron sin tacha legal de



ninguna clase, y resultando que el número de Concejales de este Ayuntamiento es de nueve y el de los declarados sin tanta ninguna número que no es inferior a las dos terceras partes del que se compone este Ayuntamiento según la enmienda del artículo 74 de la Ley, vistos los preceptos legales de aplicación, la Corporación municipal declara constituido definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad en la siguiente forma:

Alcalde - Presidente D. Antonio Plaza Carmona

Grupo de representación familiar:

Concejal D. José Isidoro Isidoro	.....	elegido en 1.954
" D. Jacobo Gómez Román	.....	" 1.954
" D. Luis Calderón Cruz	.....	" 1.957

Grupo de representación sindical:

Concejal D. Francisco Cuadrado Ramírez	....	elegido en 1.954
" D. Santiago Gallardo Cruz	.....	" 1.954
" D. Inocencio Carmona Rebollo	.....	" 1.957

Grupo representativo de entidades:

Concejal D. Antonio Laguna Izquierdo	.....	elegido en 1.954
" D. Benito Carmona Rebollo	.....	" 1.954
" D. Antonio Gallardo Romanillos	...	" 1.957

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que le confiere el artículo 88 del Reglamento de 17 de mayo de 1.953 ha efectuado los siguientes nombramientos de Benjuntos de Alcalde:

Teniente de Alcalde 1º: D. Francisco Cuadrado Ramírez

" " 2º: D. Jacobo Gómez Román

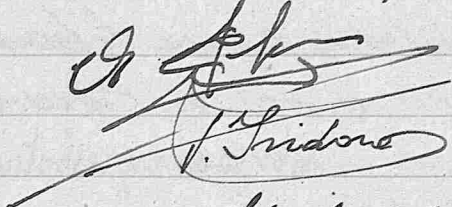
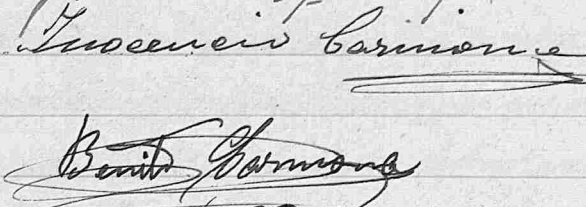
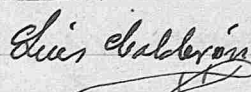
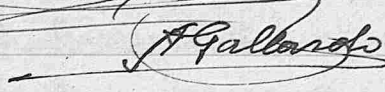
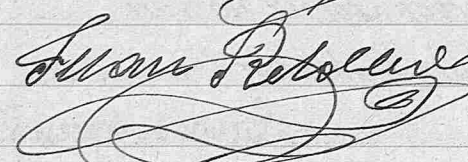
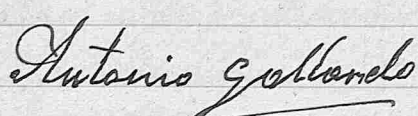
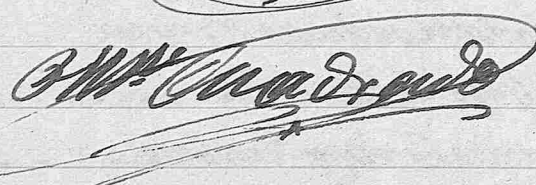
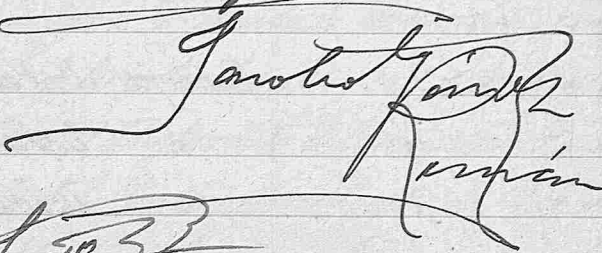

Seguidamente, de conformidad con el artículo 88 citado, la Corporación municipal, teniendo en cuenta que la población de este Municipio así excede de dos mil habitantes, declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Ayuntamiento pleno y Comisión Permanente, señalando los siguientes días y hora para la celebración de sesiones ordinarias:

Ayuntamiento pleno: Una vez al trimestre los días cinco de los meses de enero, abril, julio y septiembre a las doce horas.

Comisión Permanente: Los sábados de todas las semanas del

Comisión de Hacienda, Fomento, Población y Educación y  
Salud.

Cumplido el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la levantó a  
las catorce horas del día de la fecha, extendiéndose la presente que fir-  
man los señores asistentes, conmigo, el Secretario, que certifico.

 J. Tridoro  
 Benito Carmona  
 Luis Calderón  
 A. Gallardo  
 Juan Ponce  
 Antonio Gallardo  
 M. Cuadrado  
 Santos Jordán  
 J. P. Jordán

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno  
el día 6 de febrero de 1958

Señores que asisten

Presidente

D. Antonio Plaza Carmona

Vocales

D. Francisco Cuadrado Ramirez

" Jacobo Gómez Román

" José Isidoro Isidoro

" Luis Corderón Cruz

" Santiago Gallardo Cruz

" Inocencio Carmona Rebollo

" Antonio Laguna Izquierdo

" Benito Carmona Rebollo

" Antonio Gallardo Romaniño

Secretario

En la villa de Magacela siendo las diez horas del día seis  
de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen en el salón  
de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde Don Antonio Plaza Carmona, los señores relacionados al  
margen que son la totalidad de los componentes de esta Corpo-  
ración municipal, asistidos de un el Secretario al objeto  
de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido  
previa y legalmente convocados.

Quinto la hora señalada el Sr. Presidente declara abierta la  
sesión dando lectura por el mencionado Secretario al acta de  
de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

El Sr. Presidente manifiesta que como las sesiones ordinarias  
por el orden de la convocatoria la presente sesión es para



designar las Comisiones de Gobierno del Ayuntamiento, procediéndose a efectuar las designaciones, quedando las Comisiones constituidas de la siguiente forma:

Permanente { Presidente, Alcalde: D. Antonio Plaza Carmona  
 Vocal, 1.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Alcalde: D. Francisco Cuadrado Ramirez  
 id, 2.<sup>o</sup> id : D. Jacobo Gómez Roman  
 Sect.<sup>o</sup> el del Ayunt.<sup>o</sup>: D. José M.<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

Hacienda { Presidente, Alcalde: D. Antonio Plaza Carmona  
 Vocal, Concejal: D. José Isidoro Isidoro  
 id, id : D. Luis Calderón Cruz  
 Sect.<sup>o</sup> el del Ayunt.<sup>o</sup>: D. José M.<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

Fomento { Presidente, Alcalde: D. Antonio Plaza Carmona  
 Vocal, Concejal: D. Antonio Gallardo Romaniño  
 id, id : D. Antonio Laguna Izquierdo.  
 Sect.<sup>o</sup> el del Ayunt.<sup>o</sup>: D. José M.<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

Gobernación { Presidente, Alcalde: D. Antonio Plaza Carmona  
 Vocal, Concejal: D. Santiago Gallardo Cruz  
 id id : D. Inocencio Carmona Rebollo  
 Sect.<sup>o</sup> el del Ayunt.<sup>o</sup>: D. José M.<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

Educación y Sanidad { Presidente, Alcalde: D. Antonio Plaza Carmona  
 Vocal, Concejal: D. Benito Carmona Rebollo  
 id id : D. Antonio Laguna Izquierdo  
 Sect.<sup>o</sup> el del Ayunt.<sup>o</sup>: D. José M.<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

Designándose por unanimidad para Regidor Sindico al Concejil Don Antonio Laguna Izquierdo.

Se pasa a especificar las atribuciones y facultades de cada una de las Comisiones acordándose lo siguiente:

Comisión Permanente: Las funciones de la Comisión permanente serán las siguientes: acordando en los doce casos de que consta el artículo 193

18  
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 12 de mayo de 1953.

Comisión de Hacienda. = Serán facultades de esta Comisión todo lo relativo a las cuentas municipales: Presupuestos, recaudación, subvenciones, distribución de fondos, Bienes del Patrimonio municipal, oramos de cuentas, operaciones de Intermunicación y Depósitos, inspección fiscal en arbitrios e impuestos y cuestiones de Mercaderes y Mataderos.

Comisión de Fomento = Las facultades y atribuciones de esta Comisión se contraerán a lo relativo a la vía pública, obras municipales, edificaciones en edificios particulares, parques, jardines, ornamentación, titulación de calles, numeración de casas y plazas, instalaciones industriales, aguas, casas baratas, vivienda y alumbrado público.

Comisión de Gobernación = Sus atribuciones serán en relación con funcionarios y empleados municipales, régimen interno del Municipio, estadística y empadronamiento, reclutamiento y recenseos, fiestas y festejos, asistencia social, abastecimientos, policía urbana, transporte, vigilancia y seguridad y asuntos relacionados con Admisión Local.

Comisiones de Educación y Sanidad = Serán facultades de esta Comisión lo relativo a Escuelas, bibliotecas, enseñanza, exposiciones, construcción de edificios escolares, sanidad, higiene, cementerios, pompas fúnebres, hospitales y beneficencia.

También se designa como Regidor Sindico para las operaciones de reclutamiento y recenseos al Concejal Don Antonio Laguna Segurado.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que se ha librado la escritura de las Casas de San Daniel Canina Embor cumpliendo el acuerdo tomado en sesión de 13 de noviembre último y la Corporación acuerda por unanimidad que dicho inmueble se ponga a cuenta en el inventario del Patrimonio municipal y que se instruya por la Alcaldía el expediente para la inscripción en el Registro de la Propiedad y resultando de lo actuado que la casa sita en calle Heros de Alcazar n.º 13, 15 y 17 destinada a Centro





telefónico, la Corporación por unanimidad acordó:

1º Que por la Alcaldía se solicite la inscripción de la casa de que se trata en el Registro de la Propiedad. J.

2º Que se libre por el Sr. Secretario duplicada certificación con relación al inventario del Patrimonio municipal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 199 de la Ley de Regimen Local de 16 de diciembre de 1950, 306 de la Ley Restauradora de 8 de febrero de 1946 y 303 de su Reglamento de 14 de febrero de 1947.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las entonces horas extendiendose la presente acta que firman los señores concurrenentes de todo lo cual como Secretario certifico.

Santiago Gallardo  
Inocencio Carmona  
Benito Carmona  
José Calderón  
A. Gallardo  
J. Isidoro

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de marzo de 1958

Señoras que asisten

Presidente

D. Antonio Plaza Carmona

Vocales

D. Francisco Cuadrado Ramirez

" Jacobo Gómez Román

" José Isidoro Isidoro

" Luis Calderón Cruz

" Santiago Gallardo Cruz

" Inocencio Carmona Rebolledo

" Antonio Saguna Tequerdo

" Benito Carmona Rebolledo

" Antonio Gallardo Romaniño

Secretario

D. José M. Martínez de Bada

En la villa de Magacela siendo las doce horas del día once de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Plaza Carmona, los señores señalados al margen que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal, con asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.



28

Por el Sr. Secretario se da lectura íntegra de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Anunciamiento de las Corporaciones Locales sobre apoderamientos y designaciones de Agente representante, de fecha veintinueve de febrero último - D.O. del Estado núm 56 correspondiente al día 6 de los corrientes - y la Corporación, por unanimidad, acuerda - en armonía a lo establecido en la norma veintinueve de dicha Circular y dentro del término fijado por la misma - ratificar el nombramiento que como Apoderado de este Ayuntamiento se tiene hecho a favor de Don Silverio Grajera Vega, Pastor administrativo colegiado y con fianza depositada, con ejercicio en Badajoz, cido que ha sido el informe verbal del Sr. Secretario-Interventor, para que realice la gestión de representar a la Corporación en sus relaciones con las Oficinas y Dependencias de la Capital y en particular para cobrar en los citados Organismos - Delegación de Hacienda y Exema. Diputación Provincial - las cantidades que se liquidan y cobran a favor del Ayuntamiento por participación en Contribuciones e Impuestos, o por otros conceptos, y hacer efectivo los intereses de las Sumas de la Cauda Publica Recaudada Interior o Exterior, firmando al efecto recibos, recibos y cualquier otro documento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico.

Santiago Gallardo  
Benito Barrameda J. P.  
José Calderón  
Inocencio Carreras  
A. Gallardo  
I. Hidalgo



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de marzo de 1958, para la designación de Compromisario que ha de tomar parte en la elección de Diputado provincial en representación del Partido

Señores que asisten

Presidente

D. Antonio Plaza Carmona  
Vocales

D. Francisco Cuadrado Ramirez

" Jacobo Gómez Román

" José Isidoro Isidoro

" Luis Calderón Cruz

" Santiago Gallardo Cruz

" Inocencio Carmona Rebolledo

" Antonio Laguna Izquierdo

" Benito Carmona Rebolledo

" Antonio Gallardo Romanillo

Secretario

D. José M<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

En la villa de Magacela siendo las diez horas del día veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Plaza Carmona, los señores relacionados al margen que así la totalidad de los componentes de esta Corporación municipal, con asistencia de un Secretario, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

De orden del Sr. Presidente se da lectura por el Sr. Secretario al Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de febrero último - B.O. del Estado n.º 51 del 28 del mismo mes - por el que se convocan elecciones provinciales, para renovación de los elegidos en 1952 que continúan en el ejercicio del cargo y vacantes posteriores. Así mismo se leen las Circulares del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fechas 5 y 17 del actual - B.O. de la provincia de los días 7 y 18 - y el artículo 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Corporación, cides las disposiciones y preceptos reglamentarios procedente, procede a efectuar las votaciones, de forma personal y por papelitas secretas y hecha esta se procede al escrutinio que da el siguiente resultado:

Don Antonio Plaza Carmona - Alcalde Presidente - Nueve Votos  
Don Francisco Cuadrado Ramirez - 1.º Encarregado Alcalde - Un voto

Se acuerda se provea al designando de la corporación



credencial para que el día 30 del actual pueda acreditar su condición de Comprovisario; y que se deducan las certificaciones triples de las que hace referencia los apartados a) y b) de la norma 3ª de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de fecha 17 del actual en relación con el artículo 153 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1958.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas, extendiéndose la presente que firman los actores conjuntamente de todo lo cual como Secretario certifico.

*[Firma]* Santiago Gallardo  
*[Firma]* Benito Carmona  
*[Firma]* Inocencio Carmona  
*[Firma]* Jesús Calderón  
*[Firma]* J. Isidoro  
*[Firma]* A. Gallardo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de marzo de 1958, para la designación del Comprovisario que ha de intervenir en las elecciones de Procurador en Corte como representante de los Municipios de la Provincia

Señoras que asisten  
 Presidente

D. Antonio Plaza Carmona  
 Vocales

- D. Francisco Cuadrado Ramirez
- » Jacobo Gómez Román
- » José Isidoro Isidoro
- » Luis Calderón Cruz
- » Santiago Gallardo Cruz
- » Inocencio Carmona Rebollo
- » Antonio Laguna Izquierdo
- » Benito Carmona Rebollo
- » Antonio Gallardo Román

Secretario

D. José M<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

En la villa de Mogadela a veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho - inmediatamente después de la sesión celebrada para designar Comprovisario para las elecciones provinciales - se reunió en el salón de Cortes de estas Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Plaza Carmona, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de la Corporación, asistidos de mi el Secretario al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Terminada la hora señalada, el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

De orden del Sr. Presidente el infrascripto Secretario da



latura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de febrero último - inserto en el B.O. del Estado n.º 51 del día 31 del mismo mes - y a las Circulares del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fechas 5 y 17 del actual - insertas en los B.B. OO. de la provincia numos 55 y 64 de los días 7 y 18 - e informada debidamente la Corporación se procede a celebrar la elección. El Sr. Presidente va llamando a todos y cada uno de los asistentes que depositan su papeleta en la urna. Terminada la votación se procede al escrutinio que da el siguiente resultado

Don Antonio Plaza Carmón - Alcalde-Presidente - Nueve votos.

Don Francisco Cuadrado Ramírez - 1.º Escriván-Alcalde - Un voto.

quedando proclamado Compromisario para intervenir en la elección del día treinta del actual al objeto de designar Procurador en Corte en representación de los Municipios de la provincia Don Antonio Plaza Carmón, acordándose se provea del correspondiente nombramiento - credencial y se cumpla la norma tercera de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 17 de los corrientes.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantando la sesión siendo las tres horas, entendiéndose de presente que firman los señores concurrenentes de todo lo cual como Secretario entífico.

Santiago Gallardo

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrado por el Ayuntamiento Pleno el  
día 5 de Abril de 1.958

Señores que asisten

Presidente

D. Antonio Plaza Carmona

Vocales

D. Francisco Cuadrado Ramirez

" Jacobo Gomez Roman

" José Isidoro Isidoro

" Luis Calderon Cruz

" Santiago Gallardo Cruz

" Inocencio Carmona Rebolledo

" Antonio Laguna Izquierdo

" Benito Carmona Rebolledo

" Antonio Gallardo Romaniño

Secretario

D. José M<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

En la villa de Magacela a las doce horas del día cinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Plaza Carmona, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes del Pleno de este Ayuntamiento, asistidos de sus el Secretario al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario del acta anterior que es aprobada y firmada.

El Sr. Alcalde informa que con fecha 31 de marzo último se recibió en esta Alcaldía oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad trasladando resolución sobre acuerdo de este Ayuntamiento en relación con el Sr. Inspector Veterinario, dando lectura de la misma. El Sr. Presidente manifiesta que la cuestión vertida fue como todos saben, por la situación actual de la plaza en relación con el funcionario que la desempeña y la resolución se contrae a dos años de servicio por lo que estuvo necesario ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, dando lectura al escrito elevado con fecha dos de los corrientes y la Comisión en pleno aprueba en todas sus partes lo dicho por el Presidente.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación plena, como ya lo hizo a la Comisión Permanente, sobre la situación actual de las concesiones para adquirir la parte de la finca de S<sup>o</sup> Carmen Laguna Muñoz a efectos de la traida de aguas al pueblo, manifestando que el convenio ha sido ultimado, para la compra de una fanega y media de terreno de huerta por un valor total de noventa mil pesetas, con Don Pablo Casas Cortes, exornado de la propiedad y apoderado de la misma según Poder notarial otorgado ante el Notario de Madrid Sr. Rafael Muñoz Lago el 14 de febrero de 1950 para efectuar toda clase de opera-



casos con los pactos y condiciones que tenga a bien estipular, habiéndose  
especificando que el suero de reparación de la parte comprada y la que se  
quida a la dueña sea levantada por ella o los que adquirieran los edificios  
construidos en dicha parte y la Corporación, por unanimidad, aprueba  
lo hecho por su Alcalde Proridute, autorizando al mismo para que libre  
la correspondiente escritura.

Tambien se acuerda, por unanimidad, que a principios de la época  
de los aprovechamientos de verano de la Sehera Real por la Alcaldia  
Proriducia y por la Secretaria se tramite el oportuno expediente  
pa efectuar la subasta de los mismos, teniendo como base el precio  
de 77 pta por fanega que arrojan un total de 5.467'00 pta y tiempo  
comprendido entre la fecha en que se levanten los muros y el 30 de sep-  
tiembre del año actual.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Proridute levantó  
la sesión la sesión siendo las entóric hora, autorizandose la pre-  
ante que firman los señores concurrentes de todo lo cual es un Se-  
cretario certifica.

*[Signature]*

A Gallardo  
Dios Calabro

*[Signature]*

*[Signature]*

Santiago Gallardo

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno  
el día 5 de Julio de 1.958

Señoras que asisten

Presidente

D. Antonio Plaza Carmona

Vocales

D. Fran<sup>co</sup> Cuadrado Romiróz

" Jacobo Gomez Roman

" Jose Isidoro Isidoro

" Luis Calderón Cruz

" Santiago Gallardo Cruz

" Inocencio Carmona Rebolledo

" Antonio Laguna Izquierdo

" Benito Carmona Rebolledo

" Antonio Gallardo Romanillo

Secretario

D. José M. Muñoz Gallardo

En la villa de Magacela a las doce horas del día cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Plaza Carmona, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal en pleno asistidos de sus el Secretario al objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que han sido previa y legalmente convocada.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declara abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada.

" El Sr. Presidente manifiesta que por orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha treinta y uno de enero del año actual - inserta en el B.O. del Estado núm 55 correspondiente al día 5 de marzo último - ha sido creada una Escuela de Pícarlos en esta villa y el Ayuntamiento, previendo su funcionamiento, tenía ya adquirido el material necesario y procedía que la Junta Local acordase en el sentido del local que podría adaptarse para un establecimiento. La Junta, después de amplia discusión acordó por poner que la Escuela de Pícarlos podría instalarse en el local que hoy ocupa la institución de niños número uno que está en una sótana baja y dispuso de buen patio y retrete, pasando esta institución al local de la Comunidad Judicial Mixta de Pinederos y Sabradores, cuyo local dispone de gran ventilación y espacio, por lo tanto se devuelve por el Ayuntamiento la cuestión de adquisición de un local para instalación de dos escuelas". Seida que fue el precedente acuerdo de la Junta Local de Enseñanza Primaria de esta Corporación, acordó hacer suya la propuesta y anterior a



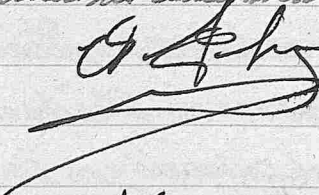

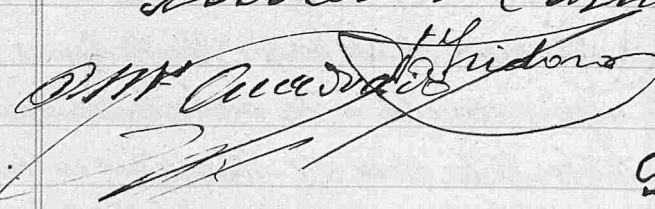


su providente para que, llegado el caso, remueva en consecuencia.  
 El Sr. Alcalde informó que con fecha seis de junio último giró  
 cuenta la Inspectora de 1.<sup>a</sup> Sección Sr.<sup>a</sup> Matilde Pineda Rodríguez ha-  
 biéndose extendido la correspondiente acta de erección definitiva de  
 una Causa de Fideicomiso y la Corporación queda enterada.

Se da cuenta de su oficio puesto por la Alcaldía en el día de ayer  
 a la Causa Diputación provincial interesando sea la forma de im-  
 primir la solemnidad necesaria para acometer las obras de la traza  
 de aguas dado que, prácticamente, se está tocando la creación de dicho  
 Aqueducto en las fuentes y pozos que surten a la población debido a la  
 sequía permanente que se padice y la Corporación en pleno aprueba  
 lo hecho por su Providente.

Se lee oficio de la Administración General de la Delegación Nacio-  
 nal de Sindicatos de fecha 19 de mayo último en el que dice que el ofi-  
 cionado de la Corporación para adquirir un edificio de su propiedad  
 en la calle Villanueva de esta villa ha pasado en la aprobación o re-  
 spensas de la S. E. N. E. de la Delegación Nacional y en su día se comuni-  
 cació la resolución correspondiente y la Corporación se da por enterada.

Se ha habido una cuenta de que tratar el Sr. Providente durante la  
 sesión siendo las entres horas de extenderse la presente acta que fir-  
 man los concejales de todo lo cual es un Sumario certificado.

  
  
 Luis Calderón  
 J. G. Rodríguez  
 Fernando Casanova  
  
 Santiago Gallardo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno  
el día 12 de septiembre de 1958

Señores que asisten

Presidente

D. Antonio Plaza Carmona

Vocales

D. Fran<sup>co</sup> Cuadrado Ramirez

" Jacobo Gómez Román

" José Isidoro Isidoro

" Luis Calderín Cruz

" Santiago Gallardo Cruz

" Inocencio Carmona Rebollo

" Antonio Laguna Izquierdo

" Benito Carmona Rebollo

" Antonio Gallardo Romaniño

Secretario

D. José M. Muñoz Gallardo

En la villa de Magacela siendo las doce horas del día doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Plaza Carmona, los señores que al margen se relacionan, que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal asistidos de un Secretario al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada.

Se da cuenta del anteproyecto formado para un Presupuesto extraordinario para ejecutar las obras de adoquinado y saneamiento de la calle Generalísimo, esmenando el expediente con escrito del Sr. Alcalde Presidente que, copiado a la letra, dice:

Memoria: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, atento siempre a las necesidades locales en relación con la urbanización y saneamiento de las vías públicas municipales, y en atención a lo que preceptúa el párrafo 1 del artículo 303 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se honra en exponer a la Corporación municipal la conveniencia de formar un presupuesto extraordinario con el que se pueda llegar al adoquinado y urbanización de la calle Generalísimo en toda su longitud y anchura, así como el derribo formado en las confluencias de las calles Generalísimo, Heros del Alázar y Calvo Sotelo, cuyo umuche se ha hecho prácticamente al hacer las obras de adaptación de las casas del Municipio en Centro telefónico; De todos es conocido que dicha calle, como entrada directa de la carretera, es la arteria principal de nuestro pueblo y todos sabemos de las pésimas condiciones en que se encuentra su entallado en relación con el tráfico y tránsito al núcleo urbano, ya que actualmente es



nicomodo, no solo para el personal y caballería, sino para la circulación de vehículos hasta las Casas Municipales, siendo peligroso, incluso, en el transporte de caballería por la forma en que actualmente se encuentra. = La obra de adoquinado y saneamiento se impone ante esta circunstancia, ordenando a los propietarios de finca urbana en dicha calle la obra de los acorados y una parte del costo de las obras de Urbanización en una longitud de ciento sesenta y cuatro metros y medio por cinco de anchura - excluidos de ésta el acorado. - La obra ordenada podría hacerse entre los propietarios interesados y la aportación municipal, calculando el valor total de la obra en ochenta y cinco mil pesetas. = La importancia de la obra, así como su conveniencia y accesibilidad, hace que lleve a la Corporación la presente memoria, ya que la aportación municipal que pudiera afrontar por la índole de los trabajos, puede cubrirse y atenderse con el cobramiento o suplemento de liquidaciones de Presupuestos anteriores, y aun queda margen para poder atender otras necesidades y actuaciones que pudieran surgir. = He de omitir la necesidad imprescindible de la obra propuesta y rogar a la Corporación municipal estudiar con todo detenimiento y amplitud de miras el asunto, ya que si bien de forma particular es una calle donde ha de realizarse, es indudable que el beneficio y la mejora es general para el pueblo. = No obstante la Corporación acordara lo que estime más conveniente, dentro de su mejor criterio. = Méjorada a 1.º de septiembre de 1958. = Antonio Plaza = Rubricado.

La Corporación, cuando hacer suya la propuesta y aprueba el anteproyecto en la forma siguiente:

INGRESOS		GASTOS	
Capt. 5.º	43.535 .	Capt. 1.º	2.50 .
" 15	40.815 .	" 11	81.090 .
		" 18	3.000 .
Total	83.340 .	Total	83.340 .

Quedando vinculado tanto en la parte como en los ingresos en la cantidad de ochenta y tres mil trescientos cuarenta pesetas, que siga tramitándose el expediente, en la forma legalmente,

hasta su total terminación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas acordándose de presentarse el acta que firman los señores asistentes de todo lo cual como Secretario certifico

*[Signature]*

*[Signature]*

Inocencio Carmona <sup>Luis Calderón</sup>

*[Signature]* <sup>Isidoro</sup>

*[Signature]*  
Santiago Gallardo

Actas de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de diciembre de 1958

Señores que asistieron  
Presidente

D. Antonio Plaza Carmona

Vocales

D. Francisco Cuadrado Ramirez

« Jacobo Gomez Romero

« José Isidoro Isidoro

« Luis Calderón Cruz

« Santiago Gallardo Cruz

« Inocencio Carmona Rebollo

« Antonio Laguna Izquierdo

« Benito Carmona Rebollo

« Antonio Gallardo Romaniño

Secretario

D. José M<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

En la villa de Magacela siendo las doce horas del día veintiseiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Plaza Carmona, las señoras relacionadas al margen que con la totalidad de las concejales del Ayuntamiento Pleno, asistidas de su Secretario al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocadas.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el Sr. Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada

Por el Sr. Secretario se informa que debido al importe de la subasta de los aprovechamientos de pastos de la D. S. de los dehesos, siendo muy considerable bajo en los impuestos



y arbitros municipales y a la vista de ello se ha confeccionado el Presupuesto municipal ordinario para 1959 que ha quedado cifra-  
do, por capitulos, en la siguiente forma:

INGRESOS		GASTOS	
Capt 1°	143.312 52	Capt 1°	208.932 47
" 2°	15.163 "	" 2°	54.187 "
" 3°	9.792 78	" 3°	10.040 "
" 4°	12.500 "	" 5°	12.732 "
" 5°	106.265 70	" 7°	14.118 53
" 7°	13.366 "		
Totál	300.000 "	Totál	300.000 "

Quedando nivelado, tanto en los gastos como en los ingresos,  
en la cantidad de trescientos mil pesetas.

El Sr. Presidente informa a los señores reunidos sobre las ac-  
tes celebradas el día 4 del actual con motivo de la inauguración  
por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de la Fran-  
cés de la Diputación provincial y otras Autoridades y Gerarquía provinciales de  
los Escuelas de "Las Rocas", Comodoro y Centro telefónico, habiendo,  
como todos saben, merecido los plácemes de las Autoridades con-  
tantes y los señores muestran su satisfacción por la labor  
realizada en bien y beneficio del pueblo mostrando todos ellos  
su adhesión a la Alcaldía por las obras realizadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente le-  
vantó la sesión ordenándose lo presente acta que firman los  
asistentes de lo que es Secretario certifico.

*[Signature]*

Encarnación Carreras

*[Signature]*  
Agallardo

*[Signature]*

*[Signature]*  
Prestador

*[Signature]*  
Eusebio Caldeve

*[Signature]*  
Blas Cuadrado

*[Signature]*  
Santiago Gallardo

Acta de la sesión plenaria del Ayuntamiento, extraordinaria, celebrada el día 23 de enero de 1959.

Señores que asisten

Presidente

D. Antonio Plaza Carmona

Vocales

D. Francisco Cuadrado Ramirez

" Jacobo Gomez Roman

" José Isidoro Isidoro

" Luis Calderon Cruz

" Santiago Gallardo Cruz

" Inocencio Carmona Rebollo

" Antonio Lopana Izquierdo

" Benito Carmona Rebollo

" Antonio Gallardo Romaniño

Secretario

D. José M<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

En la villa de Magacela siendo las doce horas del día veintitres de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Plaza Carmona, los señores relevacionados al margen que son la totalidad de los componentes del pleno del Ayuntamiento, asistidos de sus el Secretario para celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido formal y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión clausura futura por el infrascripto Secretario el acta de la anterior que por unanimidad es aprobada.

Se da cuenta de oficio de fecha 30 de los corrientes de la Ordenación de la Delegación provincial de Sindicatos de Badajoz, Sección de Bienes Patrimoniales, por el que manifiestan haber recibido autorización superior para enajenar el inmueble sito en esta localidad en calle Tallanueva s/n<sup>o</sup> a favor de este Ayuntamiento en la cantidad de veinte mil pesetas pagaderos en dos anualidades, la primera al firmar la correspondiente escritura, y la Corporación municipal, por unanimidad de los reunidos, acuerda, confirmando el acordado en sesión de fecha 18 de diciembre de 1957, la adquisición definitiva del citado inmueble, para cuyo efecto acuerdan autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Plaza Carmona, mayor de edad, casado, empadronado, con domicilio en calle Falangista Diego Carmona número 3, para que como Alcalde-Presidente avise la representación de este Ayuntamiento para librar la correspondiente escritura pública, en la forma indicada en la precitada comunicación de la Delegación provincial de Sindicatos.

no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente



levantado la sesión, extendiéndose la presente acta que firman  
todas las empueradas de todo lo cual como Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Francisco Carrasco  
Luis Calderón  
Santiago Gallardo  
M. Muñoz Gallardo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el  
día 4 de mayo de 1.959.

Señores que asisten

Presidente

D. Antonio Plaza Carrasco

Vocales

D. Francisco Cuadrado Ramirez

" Jacobo Gomez Roman

" José Isidoro Isidoro

" Luis Calderón Cruz

" Santiago Gallardo Cruz

" Inocencio Carrasco Rebollo

" Benito Carrasco Rebollo

" Antonio Calderón Romanillo

Secretario

D. José M<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

En la villa de Magacoba siendo las veinte horas del día  
cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve se reunen  
en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Antonio Plaza Carrasco, los señores  
relacionados al margen que con la totalidad de los  
componentes del pleno de la Corporación municipal asis-  
tidos de vez el Secretario, al objeto de celebrar esta sesión  
extraordinaria para la que han sido previa y legalmen-  
te convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró  
abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secre-  
tario al acta de la anterior que es aprobada y firmada.

El Sr. Presidente manifestó que, como los señores asis-  
tidos saben por el orden de la convocatoria, esta sesión es para tratar  
sobre el expediente administrativo tramitado por la Alcaldía contra  
D. Paspar Carrasco Carrasco y esposa Juliana Morano Chamiso; Don  
Benito Carrasco Carrasco y esposa Rosario Calderón Carrasco;

D. Luceo Carrasco Carrasco; D. José Calderín Requero; D. Pedro Carrasco Carrasco; D. José Enrique Carrasco Carrasco y D. Inocencio Carrasco. Rebellado a quienes el Suavado jurado D. J. A. Luis Cruz Quirós denunció a la Alcaldía. Conviene informar a la Corporación la génesis del asunto que es como sigue: El arrendatario de los pastos de La Dehesa Real compareció en esta Alcaldía el 15 de marzo último pidiendo de la misma se le compareciera en el derecho que le asiste, según la condición 4ª del pliego que sirvió para la subasta, ya que venia observando que algunos dueños de ganado vacuno de explotación iban despreciosadamente a comer las hierbas, significando en la queja que si se hubiera tratado de vacos o ceros vacas de leche nada hubiera dicho, pero que en modo alguno podía permitir que llevaran cinco o veinte ahotes. El Presidente expone a continuación que iba a llamar a esos ganaderos, pero que se presentaron ellos mismos a verle, aprovechando la ocasión para exponerle la razón por la cual no podían hacer lo que venían haciendo, manifestando que ellos sabían, por haber intervenido en la subasta, que el ganado que podía ir a esos pastos era el ganado de labor de los vecinos en sus distintas clases de vacuno, caballar, mular y asnal. Ante las objeciones de esos ganaderos de que "siempre lo habían hecho", hubo de advertirlos de que procedería contra ellos. Como no dejaron de seguir cometiendo los hechos, requirió al Suavado jurado Don Julián Abdon Luis Cruz Quirós para que fuera en la fuerza y echara de ella al ganado y advertiera a los dueños que si volvieran los denunciaba; cumplió la orden el Agente rural, pero al día siguiente volvió el ganado denunciándolo los días 21 y 22 de marzo último formulando la denuncia ante esta Alcaldía que tramitó un expediente por desobediencia y manifiesta rebeldía a la Autoridad a más de sus anteriores rebeldías, hechos que ellos mismos en sus declaraciones confirmaban con una base de justificación tan rudimentaria como la de que "siempre han ido", no obstante haberles hecho ver que se lo habían hecho era por una consideración de irresponsabilidad de los que habían sido arrendatarios que no





pidieron el cumplimiento de una condición que accino figurando en los pliegos desde 1873, que fue el primer año que se arrendaron las tierras y al pasar de figurar en todos los pliegos de años sucesivos sin haberse hecho objeción alguna por la Corporación municipal.

Posteriormente el mismo Guarda elevó al juzgado una denuncia por portar los días 1, 2, 4 y 5 de abril, cuyos juicios se celebraron sin citar al Ayuntamiento perjudicado y, según informes, fueron absueltos los denunciados ya que la sentencia no se nos ha notificado tampoco.

Con fecha 6 de abril último, ante la turba y el escarceo que significaba la actitud de esos dueños de ganado vacuno, requirí al Sr. Comandante del Puerto de la Guardia civil para que procediera a detener a quienes esturbaran pastando en la finca; requirimiento que cumplió dicha Fuera, levantando acta todo que pasó, con los detalles, al Sr. Jefe de Paz quien los puso a disposición del Ilmo. Sr. Jefe de 1.ª Instancia e Instrucción. A esta misma Autoridad fue enviado, también, el expediente administrativo iniciado por la Alcaldía.

Conociendo el aborrecimiento que pudiera tener el asunto para los observadores que conciben los hechos, esta Alcaldía no ha querido obrar precipitadamente; pero habiendo observado que estos últimos días siguen llevando el ganado, no ya los que fueron denunciados, sino también D. José Carrasco Gallardo, D. Juan Carrasco Carrasco, Don Benigno Carrasco Carrasco, D. Pedro Calle Chauvo y D. Francisco Carras Calle, como alarde de fuerza contra toda Autoridad y principios legales, he reunido al pleno para tomar acuerdo sobre ello. Los reunidos se han que los pastos se vienen arrendando con la carga del ganado de labor de los vecinos de acuerdo con la resolución de la Regencia del Reino de 10 de diciembre de 1869 y acuerdo del Ayuntamiento de 28 de abril de 1872 que dio lugar a la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad; en el último pliego de condiciones que surgió para la subasta del 31 de septiembre de 1958, en el punto 9.º hace constar que pueden ir a la Dama el ganado de labor

de los vecinos en sus distintas clases de vacuno, caballar, mulos y asnos" y algunos Concejales estuvieron presentes en el acto de la subasta donde se leyó íntegramente el pliego de condiciones y en la que intervinieron, además en nombre de los señores del ganado vacuno de explotación, el vecino D. Vicente Carrasco Carrasco, demostrando todos estos datos la plena información que tienen todos ellos de que si han ido haciendo por consideración de los arrendatarios, pero nunca como un derecho que es, en su caso, lo que quieren hacer valer y para ello se han ensañado, para que imponga, a mi entender, la sanción de la fuerza.

Por el Sr. Secretario se dió lectura a los documentos citados en la información del Sr. Alcalde y todos los reunidos quedan enterados de la cuestión.

Se entabló amplia discusión y el Concejal D. Benito Carrasco Rebollo manifestó que por su parte debe ir el ganado vacuno de explotación por que siempre ha ido; el Concejal D. Juancho Carrasco Rebollo hace las mismas manifestaciones. Tanto la Presidencia como los demás señores Concejales pretenden hacer valer a los Sres. Carrasco Rebollo la sanción de sus opiniones expresando el deseo de defender los intereses del Municipio ya que en virtud de lo que han valido los pactos, los impuestos y arbitrios municipales han experimentado una baja en beneficio del arrendatario y contribuyente, de 59.243'48 pta, demostrándose el beneficio general; no obstante D. Juancho Carrasco Rebollo rebatí toda clase de argumentos; la Presidencia le dice que era posición, cuya es simple opinión personal ya que él está comprendido en el grupo de los que han constituido para cumplir los preceptos legales y el cometer ese acto ha dejado, no solo de cumplir con la Ley, sino que ha faltado al juramento que prestó al tomar posesión del cargo de Concejal; D. Benito Carrasco Rebollo expresó su deseo de presentar la dimisión y el Sr. Presidente le dice que se la presente al Sr. Gobernador civil.

Después de la amplia discusión sostenida por el asunto, el Sr. Presidente puso a votación nuevamente el asunto y se acuerda en contra de los Concejales D. Juancho y D. Benito Carrasco



Rebaldado, que por el Sr. Alcalde Presidente se proceda con toda urgencia y rigor a que se cumplan los preceptos legales y se hagan respetar las resoluciones del pliego que sirvió para la subasta de los papeles de la Deuda Real en todo su contenido, sin perjuicio de que quiciera o sucesor perjudicado pueda buscar, en el terreno que correspondiere, el derecho que invoque, siendo tomado el acuerdo por siete votos contra dos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y siete horas, entendiéndose la presente que firman las señoras asistentes de todo lo cual como Secretario certifico

*[Signature]*

M<sup>te</sup> Ena y V<sup>ta</sup>

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Diego Calderon  
Antonio Laguna  
Benito Garmena

*[Signature]*

Inocencio Cerna

Santiago Gallardo *[Signature]*



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno  
el día 27 de mayo de 1959.

Señores que asisten

Presidente

D. Antonio Plaza Carmona

Vocales

D. Francisco Cuadrado Ramirez

" Jacobo Gómez Roman

" José Isidoro Isidoro

" Luis Calderón Cruz

" Santiago Gallardo Cruz

" Inocencio Carmona Rebollo

" Antonio Saizana Izquierdo

" Benito Carmona Rebollo

" Antonio Gallardo Romanillo

Secretario

D. José M<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

En la villa de Magacela siendo las once horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Plaza Carmona, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad de los componentes de la Corporación municipal, asistido así el Secretario al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el suscritito Secretario al acta en la anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Por el mismo funcionario se advierte que de los asistentes, el Concejal Don Inocencio Carmona Rebollo no puede intervenir en la discusión ni votación por ser uno de los firmantes del escrito.

Se dió cuenta de escrito de fecha 16 del corriente mes suscrito por D. Jacinto Carmona y otros vecinos de esta localidad, pidiendo la reposición del acuerdo adoptado por la Alcaldía el 14 del mismo mes, requiriéndoles para que se abstengan de ir con el ganado vacuno de su propiedad, a la Sehesa Real "La Hoya" cuyos aprovechamientos fueron adjudicados en pública subasta a D. Alfonso Pili Capia, así como del informe emitido el 18 del mes actual por el Sr. Secretario de la Corporación y considerando que el aprovechamiento de las Sehesas Reales debe su carácter de bienes comunales, es de la exclusiva competencia municipal, según previene el apartado b) del artículo 101 de la Leyal Régimen Local, Exto refundido de 24 de Junio de 1955, y que su aprovechamiento y disfrute corresponde ordenarlo al Ayuntamiento a virtud de lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955, u acuerdo por mayoría absoluta de



notas, desatando el escrito de repugnación y al mismo tiempo reiterar el requerimiento a los recurrentes para que se abstengan de pastar con ganado vacuno en la Sabana Real, con advertencia de que caso de incumplir este acuerdo, se pondrá el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia por desobediencia a las órdenes de la Autoridad.

El Sr. Presidente hace saber a la Corporación que debe subastarse el aprovechamiento de sembrados de las parcelas de la Sabana Real y la Comisión acuerda por unanimidad que el acto se celebre el día once de junio próximo a las doce horas, por el tipo de tasación de mil trescientas cuarenta y nueve puntas (a razón de diez y nueve puntas por parcela) y el tiempo de duración desde la fecha de adjudicación, hasta el día treinta de septiembre próximo venidero, facultándose a la Comisión municipal de Puerto para que redacte el correspondiente pliego de condiciones, debiendo anunciarse la subasta en el Boletín Oficial de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las trece horas, estudiándose la presente que firmaron los señores concurrentes de todo lo cual es un Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and names:]*  
 A. Gallardo  
 Benito Calderón  
 Antonio Laguna  
 Santiago Gallardo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día  
5 de diciembre de 1.959.

Señoras que asisten

Presidente

D. Antonio Plaza Carmona

Vocales

D. Jacobo Gómez Román

" José Isidoro Isidoro

" Luis Calderón Cruz

" Santiago Gallardo Cruz

" Inocencio Carmona Rebollo

" Antonio Saizuma Izquierdo

" Benito Carmona Rebollo

" Antonio Carmona Román

Secretario

D. José M<sup>o</sup> Muñoz Gallardo

En la villa de Magacela siendo las diez y seis horas del día cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Plaza Carmona, los señores que al margen se relacionan que son la totalidad del Pleno de la Corporación, asistidos de un Secretario al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido previa y legalmente convocados.

Quido la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el infrascripto Secretario al acta de la anterior que por unanimidad es aprobada.

Se da cuenta de que en fecha diez de junio del año actual se había librado la correspondiente escritura de adjudicación de la casa de la calle Villanueva por la Delegación provincial de Sindicatos a favor de este Ayuntamiento por el precio de veinte mil pesetas de las que se habían abonado, al hacer la escritura, la cantidad de diez mil quedando otras diez mil para abonar en 1960 de acuerdo con lo convenido en cumplimiento de los acuerdos de este Pleno en sesión de 18 de diciembre de 1957 y 23 de enero de 1959, y la Corporación aprueba todo lo actuado por su Presidente.

Se da cuenta de escrito elevado por el vecino D. Demetrio Barraldo Fernandez, con domicilio en calle Villanueva, pidiendo se le conceda un trozo de terreno de la Señera Real lindando con su finca para ampliar ésta por las partes Norte y Oeste y la Corporación acuerda que se le conceda lo pedido, si bien actualando previamente la Comisión de Puntos los límites del terreno pedido y fijando el precio de acuerdo con lo que normalmente valen los solares en la localidad.

Al tratar de este asunto surge la iniciativa de que teniendo una franja de terreno en la Señera Real en el lateral derecho de la salida por la calle Generalísimo hasta el Centro de Higiene se pueda en



nuestras volares para construcción de viviendas, dada su envergadura y el Pleno acuerda que por la Comisión de Fomento se forme el oportuno expediente para dicho fin.

Se da a conocer el ofrecimiento que se hace a este Ayuntamiento para adquirir un busto del Generalísimo y estudiado el ofrecimiento resulta que los precios son elevadísimos en relación con las posibilidades económicas del Municipio, la Corporación, con gran sentimiento, acuerda no adquirir la obra ofrecida.

Se da lectura íntegra de la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Jefe de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido con fecha 18 de noviembre último, la que dice: "En la ciudad de Villanueva de la Serena a diez y ocho de noviembre de mil novecientos catorce y once. El Sr. D. Antonio Aguirre Fontaneda, Jefe de Instrucción de la misma y Partido, habiendo visto el juicio de falta a que este valle se refiere, tramitado en el Juzgado de San de Magdalena en virtud de denuncia formulada por la Alcalde de dicha localidad contra los vecinos de la misma Benito, Juan Bautista, Gaspar, José Enrique, Nicolás e Isidro Carrasca Carrasca, Juvenecio Carrasca Rebollo, Francisco Carrasca Calle, José Carrasca Gallardo, José Calderín Segurado, Diego Andrés Barral y Juan Carrasca Rebollo, sobre desobediencia, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal. - Acordando los consultados de la sentencia apelada, acordando en cuanto se refiere a la sujeción que en ellas se hace del trámite seguido en el juicio, y - Primer Resultado: Sea dictada sentencia por el Juzgado de San de Magdalena en virtudes de septiembre del corriente año, a haber sido a los denunciados, sea publicada y notificada a las partes en veintinueve y treinta de septiembre y diez de octubre siguientes, compareciendo el denunciante el tres de este último mes ante dicho Juzgado de San de Magdalena, interponiendo recurso de apelación contra tal resolución, admitiéndolo en dicho Juzgado y mandando emplazar a las partes para ante esta segunda instancia, en la que se persiga el apelante, señalándose para la vista el día de hoy que acaba de tener lugar, y en la que por apelante y en su nombre el Letrado Don Luciano Torres de Acuña, se solicite la revocación de la sentencia recurrida y se condene a los denunciados a la pena de cien pesetas de multa con arresto substitutivo, como comprendido en el artículo 570 número quinto del Código Penal, por el Sr. Fiscal la misma petición y represión privada ó en otro caso que se considerara la cuestión de hecho como una presunción del artículo cuarto y por los apelados y en su nombre el Letrado don Juan Vicent Maura, la confirmación de tal sentencia con costas al apelante. - Segundo Resultado: Sea hecho que se declare probados que los denunciados Juan Bautista Carrasca Carrasca, Gaspar Carrasca Carrasca, José Enrique Carrasca Carrasca, Isidro Carrasca Carrasca, José Calderín Segurado, José Carrasca Gallardo, Juvenecio Carrasca Rebollo, Benito Carrasca Carrasca, Francisco Carrasca Calle y Nicolás Carrasca Carrasca recibieron orden del Alcalde de Magdalena el día

cuatro el mismo pasado por que sus labores de ganado vacuno no fueron concluidos a partir  
a la debida hora 'La Hoya', la cual no cumplieron y enironen el ganado dicho en diversos dias  
de los meses de mayo y junio, espesificados en la denuncia fecha dicha de junio que encierra los en-  
tes; y que los denunciados Juan Carrasco Rebollo y Diego Escobar Cruz no recibieron analogo orden.  
Tercer Resultado: Que se han observado las prescripciones legales en la sustanciacion de este occu-  
so. = No aceptando los fundamentos legales de la recurrente. = Primer Considerando que independien-  
tamente de la cuestión civil o administrativa que pueda existir entre denunciante y denunciados,  
cuanto a que a nuestra competencia en este juicio, los hechos declarados probados son opositivos de  
una situación de rebeldia ante la Autoridad del Alcalde, reglamentariamente prevista en el articulo  
sustancia de administracion de bienes comunales, es decir, inumplimiento por los denunciados  
dichos en el segundo resultado de esta sentencia de las ordenes por tenerlos que les dio en uso  
de sus atribuciones; con lo que originaron un anómalo estado de cosas que es necesario reus-  
tir, mediante las sanciones legales, para restaurar el equilibrio juridico y moral perturbado,  
ya que no utilizaron y si postergaron los procedimientos - recursos municipales, via admini-  
strativa, tribunales ordinarios - que la Ley establece para garantizar el derecho y la  
paz pública; hechos tipificados en el numero quinto del articulo 570 del Código Penal como des-  
obediencia, fero todas las circunstancias en que se han producido; y en admision de la opi-  
nion judicial del articulo retro del mismo Código ya que para ejercer un derecho legi-  
timo es preciso que antes haya sido declarado por el organo competente o en su defecto de  
una forma cierta e ineludible, lo cual no es el caso actual. Conforme a la peticion del Ministerio  
Fiscal, aplicando el anterior precepto, se le impone a cada uno de ellos multa de cien pesetas y re-  
presion privada. En cambio los dos denunciados dichos al final del resultado segundo  
han de ser absueltos porque no consta recibidos ordenes del Alcalde analogas a las de las otras.  
Segundo considerando que las costas son preceptivas en ambas instancias a tenor del artícu-  
lo 109 del Código Penal; si bien proporcionalmente al numero de condenados y absueltos. = Vistas las  
proyectos citados y Decreto de 31 de noviembre de 1953, y de su aplicacion. = FOLIO: Que sancionando  
las instancias apeladas condujo a los denunciados Juan Carrasco Carrasco, Teodoro Carrasco Car-  
rasco, José Antonio Carrasco Carrasco, Teodoro Carrasco Carrasco, José Calderín Tejada, José Carrasco  
Pallardo, Teodoro Carrasco Rebollo, Luciano Carrasco Carrasco, Francisco San Calle y Nicolás Carrasco  
Carrasco, como autores de una falta de desobediencia leve al Sr. Alcalde de Magacocha a las penas  
de multa de cien pesetas cada uno y represion privada; absuelto a los denunciados Juan Carrasco  
Rebollo y Diego Escobar Cruz; impongo a los condenados a las costas causadas en ambas instan-  
cias. Cuantia de diez docenas pesetas; declaro de oficio las dos docenas pesetas restantes. Con



instrucción de esta resolución, de donde se ve que los autos originales al Juzgado de Paz de Magacela, para su notificación, ejecución y cumplimiento. = Así por esta resolución, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Subscrito "E. Pedro Canova Canova, Jefe de la Oficina. = Subscrito = Redoblado y original privado. = Vale y se cobra. = Antonio Aguilera. Rubricado e. La Corporación queda autorizada.

Se pone sobre la mesa el proyecto y presupuesto hecho por E. Alfonso Ponsat Artuda para las obras de reforma y adaptación de la casa de la calle Tallanueva para dos Escuelas en planta alta y una en la planta baja, que importa la cantidad de 315.453'56 pta. Se abre un plazo de discusión sobre ello apreciándose lo elucido del voto, que obstante comprender la primera de la obra a realizar, apuntándose la idea de poder efectuarlas en condiciones más económicas efectuándose las albañilerías del pueblo aunque no quedarán tan vistosas, pero si con la misma firmeza y se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se pida presupuesto al albañil de esta villa D. Antonio Alberto Morao.

Se pone sobre la mesa el proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio de 1960 que es aprobado, por capitulares, en la siguiente forma:

INGRESOS			GASTOS		
Capit. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	142.677 50	Capit. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	245.206 61
"	2. <sup>o</sup>	32.269 "	"	2. <sup>o</sup>	42.495 "
"	3. <sup>o</sup>	11.437 78	"	3. <sup>o</sup>	10.040 "
"	4. <sup>o</sup>	15.000 "	"	5. <sup>o</sup>	12.495 36
"	5. <sup>o</sup>	106.865 70	"	7. <sup>o</sup>	14.243 03
"	7. <sup>o</sup>	16.250 "			
	Total	324.500 "	Total	324.500 "	

quedando mixtado tanto en sus gastos como en sus ingresos en la cantidad global de trescientos veinticuatro mil quinientos pesetas.

El pleno de la Corporación acuerda por unanimidad que el servicio de la recaudación de los arbitrios e impuestos de "Laca de arena", "Alora y Casablanco", "Censos substitutos", "Censo de los arbitrios sobre bebidas y carnes", "Encargos familiares" y demás que se vienen efectuando por gestión concertada, pasan como obligaciones inherente al cargo, al e. los Concejales adscritos a los del Ayuntamiento ya que así impone un gran beneficio para el contribuyente que en ningún momento puede a bonar sus cuotas, mejorándose el servicio económico para el erario municipal tanto más cuanto se suprime el porcentaje de la cobranza que hoy se viene cobrando.

Se acuerda como tolos y cada una de las Ordenanzas y tarifas que han de servir de modelo

de ingreso para la ejecución del Torneo Puerto, se ponen a la consideración del Excmo. Sr. D. D. de la Real Audiencia a partir de 1.º de enero de 1950, quedando aprobada, para dicho ejercicio y sucesivos en tanto no se acuerde su modificación, las siguientes:

**Ordenanza del Arbitrio sobre la riqueza Urbana:**

Tipo máximo - 17'30% del líquido imponible; tipo mínimo 5% del líquido imponible.

**Ordenanza del Arbitrio sobre la riqueza rústica:**

Tipo máximo 8'95% del líquido imponible; tipo mínimo 5% del líquido imponible.

**Ordenanza sobre consumiciones:**

Episodio 18 - Café, bares, confitería et 30% =	Epis - 23 - Espectáculos con apuestas	30%
" 19 - Hoteles y restaurantes	" 24 - Carreras caballo, sin apuesta	15%
si se incluyesen apuestas y otros 30%	con apuesta	2%
" 20 - Para consumo fuera del u. Tablucianu de café, té, etc	" 25 - Carras, navallas, etc	15%
" 21 - Artículo anfitrion, en ultra-marina	" 26 - Espectáculos deportivos	15%
" 22 - Cinematografía	" 27 - Cabaret, baile, etc	50%

**Ordenanza sobre Gas y Electricidad:**

Tipo máximo 50% impuesto Estado = Tipo mínimo 30% del impuesto Estado

**Ordenanza sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholos**

Vinos comunes o de porte	0'50 pts litro	Vinos finos, guarnidos, de porte etc embotellados	1'00 pts litro
Chacoli, jidra y vinos corrientes	0'10 " "	Suaves finos, brandy nacionales	1'00 " "
Los mismos embotellados	0'30 " "	Los mismos extranjeros	5'00 " "
Cerveza	0'30 " "	alcoholos y aguardientes	0'25 " "
Vinos finos, guarnidos, de porte etc	0'50 " "	Perfumes a base de alcohol	3'00 " "

**Ordenanza sobre tasas de documentos:**

Un pliego o fracción, certificado, dentro del bienio	5'00 pts
por cada pliego o fracción más	2'00 " "
Un pliego o fracción, certificado, de 2 a 5 años	8'00 " "
por cada pliego o fracción más	4'00 " "
Un pliego o fracción, certificado, de más de 5 años	15'00 " "
por cada pliego o fracción más	7'00 " "

**Ordenanza sobre carnes, volatería, etc.**

<b>Carnes:</b>	<b>Despojos:</b>		
Cerrera y cara mayor	0'50 pts kg.	Lanaras y cabrias	0'50 pts unco
Vacuno, lanara y cabria	0'30 " "	Cerrera	1'25 " "
	0'40 " "	Cerdo y vacuno	3'00 " "



*Politeria y casa menor:*

Pavos	1'50 pta uno	= Llaveros, torcos, chivitas y similares	0'10 pta el par
Pavipollas, papones, faisanes y similares	1'00 " "	= Siclores	0'50 " una
Patos, gallinas, curros, etc	0'75 " "	= Canijos de campo o corral	0'40 " "
Pardos, agachadinos, chochas y similares	0'40 " "	= Aves traídas	0'50 " "
Codornices, palomas, tortolas, gurgas etc	0'15 " "	= Conserva de las anteriores	1'00 " kgm.

*Pescado*

De precio superior al de la merluza	0'35 pta kgm.	Merluces finas	0'25 pta kgm.
-------------------------------------	---------------	----------------	---------------

*Ordenanza sobre licencia para obras:*

En construcción edificio nuevo	25'00 pta	= Apertura de puertas o ventanas	10'00 pta
Rectificación o reedificación	15'00 " "	= Servido edificio en la vía pública	5'00 " "

*Ordenanza sobre inspección y reconocimiento de reses:*

Reconocimiento en vivo o muerte de ganado lanar, cabrio o vacuno	3'00 pta res
id su casa de crida, derechos del Veterinario	10'00 " "
Carne en conserva y pescado	0'25 " kgm.
Aceite, vino, sidras, leche, etc	0'05 " litro

*Ordenanza sobre Cementerio:*

Derechos por terreno en sepultura	{ adultos	75'00 pta
	{ Parvulos	60'00 " "
Apertura de sepultura para adultos		75'00 " "
Terrenos para sepulcros	{ propiedad	750'00 " "
	{ arrendamiento por 5 años	100'00 " año
	{ por construcción en ambas cosas	
Terreno para construir Mausoleos.	{ hasta 6 m <sup>2</sup> (3 largo por 3 ancho)	1.250'00 pta
	{ " 10 m <sup>2</sup> (5 largo por 3 ancho)	2.000'00 " "

*Ordenanza sobre sacos de tierras o piedras:*

Por un metro cubico, lino de tierra o piedra	3'50 pta
--	----------

*Ordenanza sobre desagüe de cisternas y canchales:*

<b>Canales:</b>	<b>Canchales:</b>	<b>Bajantes:</b>
Tipo maximo	1'00 pta metro lineal	Por cada canchón 25'00 pta año
Tipo minimo	0'25 " "	Por cada bajante que suelta por cada acorrido = 15'00 pta al año

*Ordenanza sobre ocupación de la vía pública:*

en aceras	3'50 pta m <sup>2</sup> y día
-----------	-------------------------------



Ordenanza sobre postes y polemillas:

Por cada poste que ocupe hasta 1 m <sup>2</sup> . . . . .	10'00 ptas al año
id id id menor terreno . . . . .	25'00 " "
Por cada polequilla en la vía pública . . . . .	5'00 " "
id poste de anuncio y propaganda . . . . .	50'00 " "

Ordenanza sobre colocación de puestos y barracas:

Por punto de quincalla . . . . .	3'50 pts m <sup>2</sup> y día	Por puntos de bebidas . . . . .	5'00 ptas m <sup>2</sup> y día
id hostalería . . . . .	1'00 " " =	id carbon . . . . .	3'00 " " "
id dulces . . . . .	3'00 " " =	id no clasificada . . . . .	3'00 " " "

Ordenanzas sobre industrias callejeras y ambulantes:

Puntos de quincalla . . . . .	3'50 pts día	Puntos de caramelos populares . . . . .	2'00 ptas día
id hostalería . . . . .	1'50 " " =	id sardinas . . . . .	1'50 " "
id suguetoria . . . . .	3'50 " " =	id no clasificadas . . . . .	3'00 " "

Ordenanza sobre el impuesto de rodaje:

Tipos mayores:

Carro de yugo de 3 caballerías mayores o más . . . . .	50'00 ptas al año
id id menores . . . . .	40'00 " "
Carro de vara de 1 caballería mayor . . . . .	40'00 " "
id id menor . . . . .	35'00 " "
Bicicletas . . . . .	15'00 " "

Tipos menores:

Carro de yugo de 3 caballerías mayores o más . . . . .	15'00 ptas al año
id id menores . . . . .	10'00 " "
Carro de vara de 1 caballería mayor . . . . .	7'50 " "
id id menor . . . . .	5'00 " "
Bicicletas . . . . .	5'00 " "

Ordenanza sobre Usos y Consumos:

El día por ciento de la recaudación por consumos municipales.

Ordenanza sobre perros:

Por cada perro de cualquier clase . . . . . 5'00 ptas al año

Ordenanza sobre el Arbitrio provincial:

El día por ciento de participación en el Padron de la riqueza provincial u  
(art<sup>o</sup> 493 de la ley anterior y refundida de 24 de junio de 1955.



Ordenanzas sobre Censos censales.

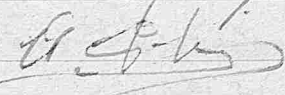

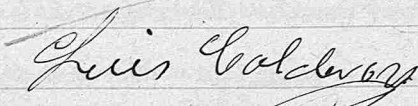
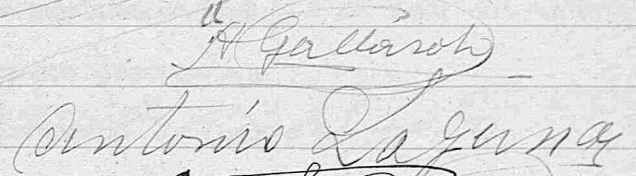
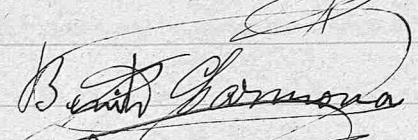
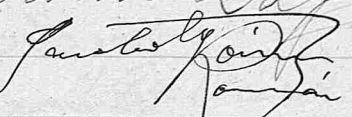
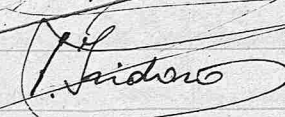
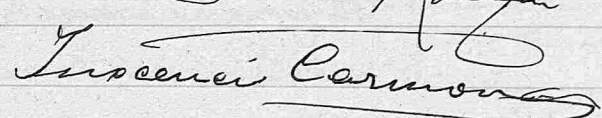
Regístran las mismas que vienen de base por ser estas inalterables.

Ordenanza sobre la Prestación P. y de Transportes.

Queda establecida en la forma que determinaron el art 564 y siguientes de la Ley refundida y articulada.

Se da cuenta de oficio del f.º de la Sección de Construcción en nombre del Ministerio de Educación Nacional de fecha de 17 de noviembre último por el que obio sueldo dispensado de las emulas construidas en "Los Corcorones" y la Corporación queda autorizada.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las diez y ocho horas, extendiéndose la presente que firman los señores asistentes de lo que como Secretario certifico.

Señores que asisten

Presidente

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la Corporación el día 21 de enero de 1960

D. Antonio Plaza Carmona

Vocales

D. Francisco Cuadrado Ramirez

" Jacobo Gomez Roman

" Jose Isidoro Isidoro

" Luis Calderón Cruz

" Inocencio Carmona Rebollo

" Antonio Laguna Izquierdo

" Benito Carmona Rebollo

" Antonio Gallardo Romaniello

Secretario

D. Jose M. Muñoz Serrano

En la villa de Magarola siendo las diez horas del día veintuno de enero de mil novecientos sesenta, se reunieron el pleno de Acta de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Plaza Carmona, los señores relacionados al margen que son la totalidad de los componentes del pleno de esta Corporación, asistiendo el Sr. Secretario al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Cuando la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando lectura por el Sr. Secretario al acta anterior, habiéndose en ella las siguientes salvedades: Por el Sr. D. Benito Carmona Rebollo se hizo la transcripción de la sesión presentada por el Sr. Secretario que así



881

lugar al acuerdo para que la recaudación de algunos arbitrios e impuestos para, como obligación, a los Auxiliares administrativos. La sucesión es como sigue: "La práctica de la vida administrativa nos hace comprender, con sencilla evidencia, que pueden simplificar algunos servicios de gestión concertada con gran eficacia en un carácter concilio-administrativo. = Me refiero constantemente a la forma en que se viene haciendo la cobranza de los impuestos y arbitrios de "Losa de tierra", "Albros y Cualesos", "Cenas substitutas", "Cuencito de los arbitrios sobre bebidas, cañero, etc. Se realiza este servicio por gestión concertada mediante la comparencia, al encargado, de un cinco por ciento de la cantidad cobrada a fin de ejercicio. La recaudación es deficiente, con perjuicio del erario municipal ya que se dan muchos casos en que los contribuyentes, se presentan en las oficinas, y no pueden pagar sus adeudos, porque el encargado de la recaudación no está. No puede tampoco, organizarse una promoucción continua y constante porque al ser un servicio de gestión concertada, el encargado no tiene carácter de funcionario municipal y si bien esta falta de asistencia continua y constante podría suplirse con un gestión directa hacia los contribuyentes, incluso con visitas domiciliarias, para la mayor recaudación, que la efectiva. = Estudiando detenidamente el asunto, el Secretario que suscribe es de parecer, en interés y defensa de la economía municipal, que el servicio de Recaudación de los impuestos y arbitrios municipales enumerados anteriormente, pase, como obligación, a uno de los Auxiliares administrativos del Municipio que, sin recaudación específica, efectúa la cobranza de dichos impuestos y arbitrios. = Con ello tendríamos: = Primero. - Que se daba facilidad al público a cualquier hora que quisiera pagar, ya que por su carácter de funcionario tendría que estar en las oficinas de forma continua y constante. = Segundo. - Las liquidaciones de estos impuestos y arbitrios podrían hacerse bien mensual bien trimestralmente, como sería conveniente a la gestión económica municipal, y = Tercero. - Que a fin de ejercicio se habría recaudado más en forma directa que el cobro sería más cómodo para el contribuyente y no habría que dar porcentaje alguno, teniendo en cuenta que esa remuneración que se otorga sería mayor tanto más cuanto la gestión a realizar se haría con el interés que todo funcionario tiene por defender los ingresos municipales porque ello sería la garantía de sus labores. = Así lo estima y propone el Secretario que suscribe; no obstante la Corporación acordará lo que estime más conveniente con su mejor criterio. = Madrid a 3 de diciembre de 1959. = José Muñoz."

El Sr. Presidente hace notar que hay una expresión en el acuerdo sobre las obras de la casa de la calle Tallanueva que puede dar lugar a una interpretación



ciencia y fide comisi que arrojante las obras sea en la planta alta para trazar, así que se ordenaron dichas obras a la planta baja.

Se da cuenta del presupuesto presentado por el albañil D. Antonio Alberto Moreno para las obras de adaptación en la casa de la calle Villavieja para la construcción en su planta alta de dos tramos, importando la cantidad global de 137.040'00 pesetas dando las obras totalmente terminadas y la Comisión acuerda por unanimidad adjudicarle las obras, debiendo efectuarse con toda rapidez dado el resultado del expediente de urgencia de la misma por el estado del edificio, y que por el Sr. Alcalde se libre el correspondiente contrato con las especificaciones propias del mismo, pudiendo ir facilitando fondos mediante certificaciones de obras acabadas con los recursos propios a liquidar a la terminación de las obras y cuando ésta sean aceptadas.

Tas habiendo para asuntos de que tratar el Sr. Presidente devuelto la sesión siendo las entonce horas, ordenándose la presente que firmen las acciones correspondientes de lo que es su Secretario certifica.

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Inocencio Carrasera

*[Signature]* D. N. Encarnación

Agallanolo

Fernando Calderero

Santiago Gallardo

B. Gaito Garrigosa